



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2019



i

RESUMEN EJECUTIVO

El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), en el marco del alineamiento a los objetivos del sector cultura, contribuye a impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales y literarias, que incentivan la participación de todos los sectores de la población. Y a su vez desarrolla acciones en salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial para fortalecer nuestra identidad como nación.

Cumple con la finalidad por la cual fue creado; “promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico”, lo que se visualiza en el planteamiento de los objetivos estratégicos de la Institución y por ende en el Plan Operativo Institucional.

El Plan Operativo Institucional del Teatro Nacional de Costa Rica(TNCR), para el ejercicio presupuestario 2019, se realiza con base en los conceptos y motivaciones que se enuncian en artículo 4º de Ley N°8131: Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y Decretos Ejecutivos N°32988-H- PLAN y N°36978-H-PLAN.

Es un documento de gestión de corto plazo que permite organizar los esfuerzos y recursos de la Institución, para el logro de los objetivos y metas programadas, detalladas en la Matriz Plan Presupuesto. Así mismo, se expresan la situación actual y los cambios a considerar, pertinentes a realizan en el año 2019, así como la proyección de la institución a un corto plazo, considerando uno de los proyectos más importantes que impacta el quehacer institucional, el cual es; El Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, así como sus indicadores, el TNCR, cuenta para el año 2019 con un presupuesto de ₡3.495.708.427.00 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos ocho mil cuatrocientos veinte siete colones con 00/100).

El presupuesto del Teatro está estructurado por diferentes fuentes de ingresos: En primera instancia los ingresos tributarios, generados por el Impuesto a los espectáculos públicos (43.25%). Ingresos no tributarios, producidos por esfuerzos de la Institución, la cual ejecuta actividades en cumplimiento de sus objetivos, estas son: Por concepto de boletería (13.72%), generado por el ingreso de la población asistente a los diversos espectáculos del TNCR, y por el ingreso al Monumento Histórico (visitas guiadas e independientes) 6.64%, y por concepto de patrocinios y donaciones (0.17%). Así mismo, se captan ingresos por concepto del alquiler de la sala principal, foyer y vestíbulo (6.37%). Captación de ingresos por transferencias corrientes del sector público, que corresponde al 26.20%. Otros ingresos por conceptos propios de la administración; ingresos por concepto de multas y sanciones (0.03%), por el servicio de recaudación del Impuesto de



Espectáculos Públicos (3.03%), diferencia por tipo de cambio (0.57%), Intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales (0.02%).

Para el cumplimiento de los objetivos y ejecución del presupuesto del año 2019, el Teatro Nacional cuenta con una estructura orgánica vigente aprobada en el mes de noviembre del año 2013. Compuesta por un nivel político conformado por el Consejo Directivo y la Dirección General, instancias asesoras; Planificación Institucional y la Asesoría Jurídica, y el nivel operativo constituido por los siguientes departamentos; Promoción Cultural, Escenario, Conservación y Operaciones y Servicios, los cuales ejecutan labores sustantivas y son los que cumplen los objetivos estratégicos de la Institución y el departamento de Administración que apoya y soporta la labor sustantiva, ya que este tiene la responsabilidad de suministrar recursos administrativos y financieros a las labores ejecutadas por los departamentos sustantivos en cumplimiento de los objetivos estratégicos.

No obstante, mediante acuerdo No. 092-CD-2018, tomado en la sesión ordinaria No.005-2018, celebrada el 21 de marzo del 2018, el Consejo Directivo del Teatro Nacional, aprueba propuesta de cambios administrativos, donde: el proceso del Archivo Institucional pasa a ser parte de la Dirección General. La implementación de una Tesorería, conformada por un el contador y los cuatros funcionarios de la boletería, con el propósito de mejorar los sistemas de controles internos de ingresos de la institución. Y el transferir los servicios de Seguridad y Limpieza al Departamento de Administración.

Dicho cambio, fue aprobado como un proyecto piloto por un periodo de seis meses, con el objetivo de mejorar la coordinación entre los diferentes procesos institucionales, y los controles en el manejo del presupuesto. Lo que se verá reflejado en el alcance de las metas, e indicadores establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Los resultados de dicho proyecto piloto en un plazo menor a lo establecido presento resultados positivos; tales como la maximización de recursos y un cambio de mentalidad enfocado al control interno.

Siendo así, que estos resultados se presentaron en la sesión ordinaria No.012-2018 del 8 de agosto 2018 a los señores miembros del Consejo Directivo, donde dicho Consejo aprueba el informe, emitiendo el acuerdo de aprobación No.191-CD-2018.

Siendo efectiva dicha modificación, se aprueba el proceder con los tramites respectivo para presentar la propuesta definitiva ante el Ministerio de Planificación Nacional, cumpliendo con los lineamientos generales establecidos para las reorganizaciones administrativas.

Para ello, cada departamento ejecuta los presupuestos asignados conforme a los planes de trabajo de cada uno.



iii

Para el año 2019, el presupuesto fue asignado a los diferentes departamentos del TNCR., de la siguiente forma: Conservación (7%), Promoción Cultural (14%), Administración (48%), Operaciones y Servicios (25%) y Escenario (6%).



iv

Tabla de Contenidos

1.	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TEATRO NACIONAL DE C.R.	1
2.	DESARROLLO HISTORICO.....	3
2.1	El Origen:.....	3
2.2	El Hoy:.....	5
3.	ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	7
3.1	Objetivos estratégicos:.....	7
3.2	Desafíos y metas planteados:.....	7
3.2.1	Lineamientos estratégicos	7
3.3	Tareas estratégicas para el año 2019.....	10
4.	MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL.....	10
4.1	Vision.....	10
4.2	Misión	10
4.3	Productos Institucionales.....	10
4.4	Indicadores del producto.	10
4.5	Políticas Institucionales.....	11
4.6	Valores Institucionales	11
5.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OCUPACIONAL	12
5.1	Consejo Directivo.	17
5.2	Auditoría Interna.	18
5.3	Dirección General.....	18
5.3.1	Asesoría Legal.....	18
5.3.2	Planificación.	18
5.4	Departamentos institucionales.	19
5.4.1	Promoción Cultural.	19
5.4.2	Conservación.	21
5.4.3	Escenario.	22
5.4.4	Operaciones y Servicios.....	24
5.4.5	Departamento de Administración.....	25
6.	PROYECCIÓN INGRESOS DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA (TNCR) PARA EL AÑO 2019.	28



v

6.1	Ingresos provenientes del Impuesto sobre espectáculos públicos (IEP)	29
6.2	Ingresos propios, producto de labores realizadas por la Institución.	31
6.3	Ingresos transferencia de gobierno central (fondos de caja única), para pago de remuneraciones a funcionarios.....	32
7.	MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP)	¡Error! Marcador no definido.
7.1	Ficha Técnica Ajustada	35
7.2	Ficha Técnica Por Programa Presupuestario.....	36
7.3	Ficha Técnica del Indicador	39
7.4	Ficha del Programa Institucional de Inversión Pública.	43
	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	45
8.	SECCION DE INGRESOS.....	45
8.1	Justification de Ingresos	45
9.	SECCION DE EGRESOS.....	52
10.	ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	68
11.	DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS.....	70
12.	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO	71
13.	RESUMEN EGRESOS – INSUMO DETERMINACION ESTRATO CONTRATACION ADMINISTRATIVA 78	78
14.	GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO 2019.....	79
15.	DOTACION RECURSO HUMANO – RELACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL.....	80
	ANEXOS	84
	ANEXO 1 LEYES Y REGLAMENTOS	85
	ANEXO 2 CRONOGRAMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTORICO TNCR.....	103
	ANECERTIFICACIÓN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA	105
	ANEXO 4 FORMULARIO CON QUE SE INSCRIBIÓ EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TNCR EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MIDEPLAN	107
	ANEPROYECTO DE LEY PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.2207 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA.....	116

1. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TEATRO NACIONAL DE C.R.

El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) nace como ente jurídico estatal el 28 de mayo de 1890 cuando el Congreso Constitucional de la República emite el Decreto XXXIII en cuyo artículo primero se enuncia "Declárese Obra Nacional el Teatro de la Capital de la República". En dicho cuerpo normativo se mencionan los mecanismos para el financiamiento de la obra: subvención del Estado, en primera instancia el impuesto a la exportación de café y finalmente empréstitos internos y externos. Posteriormente se emite el Decreto N. XCVII el 29/12/1892 y el N. XIII del 20/02/1893; que en su totalidad definieron la forma de otorgar el contenido presupuestario al proceso de construcción.

La apertura se rige con el Reglamento del Teatro Nacional, suscrito por el presidente Rafael Iglesias Castro, en octubre, 1897. Asimismo, se elabora un Reglamento del Orden Interior del Teatro Nacional, N. 70, del 08/10/1897. Para 1906 se emite un Reglamento de teatros y demás espectáculos para la ciudad de San José, bajo la administración de Cleto González Víquez. En 1941, se decreta que el TNCR continuará bajo vigilancia de la Secretaria de Fomento, pero lo relacionado con lo cultural y artístico estaría a cargo de la Secretaría de Educación Pública. Para 1946 se creó un nuevo Reglamento del Teatro Nacional, suscrito en el gobierno de Teodoro Picado, donde pasa a depender, enteramente, de la Secretaría de Educación Pública, dedicado "al cultivo del arte y desarrollo de la cultura nacional en todos sus aspectos." Le sigue el Estatuto del Teatro Nacional de Costa Rica del 07/08/1961, que indica que esta entidad depende del Ministerio de Educación Pública.

Mediante Decreto Ejecutivo N°3632 firmado por el presidente de la República Francisco J. Orlich en 1965, el Teatro Nacional fue declarado Monumento Histórico Nacional; con esto, el Estado costarricense reconoce su importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica.

Posteriormente, la Ley N°4788 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, establece en su artículo III que "La Dirección General de Bibliotecas y el Teatro Nacional estarán adscritos al Ministerio que por ley se crea".

En 1974, mediante Estatuto, N. 3705, el Teatro Nacional pasa a ser una dependencia del recién fundado Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. Donde se indica que la Junta Directiva deberá encargarse de velar por la conservación, preservación y la promoción del arte, desarrollo y popularización de la cultura.

En el año 1978 se publica el Decreto Ejecutivo N°7889-C, mediante el cual se emite el "Reglamento Interno del Teatro Nacional".

En 1980 se Reforma el Reglamento del TNCR, con el fin de establecer las sumas que constituyen el presupuesto de funcionamiento.



El 24 de setiembre de 1998 el TNCR es declarado Institución Benemérita de las Artes Patrias.

En 1998 se emite una Reforma al Reglamento vigente, que exige que los funcionarios del TNCR deberán suscribirse al Estatuto del Servicio Civil. En 1999 surge una nueva Reforma al Reglamento, el cual replantea la constitución de la Junta Directiva de la institución.

En la Gaceta N°159 del 21 de agosto del 2002 se publica la Ley N°8290, Ley del Teatro Nacional mediante la cual se provee de base legal a esta entidad; se indica en el artículo que se crea el Teatro Nacional como "... un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley." Mediante Decreto Ejecutivo N°31235-C (Reglamento a la Ley N°8290 de Creación del Teatro Nacional, La Gaceta N°130, 8-7-2003), se reglamenta en forma clara y precisa las disposiciones de la citada ley (ver anexo 1).

Los citados cuerpos normativos establecen con claridad la participación de las máximas autoridades con el fin de promover la producción de las artes escénicas de gran nivel artístico y fortalecer la conservación y mantenimiento del edificio patrimonial bajo la custodia de la entidad.

A mayor nivel de detalle, tenemos que el artículo 2º de la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional que establece que "... El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en él más alto nivel artístico.". En línea con lo anterior, la entidad ha desarrollado un amplio esfuerzo institucional con el fin de garantizar al público en general, una amplia programación de actividades artístico - culturales en el ámbito de las artes escénicas en la Sala Principal.

En lo que respecta a la conservación y mantenimiento del inmueble, la institución ha actuado en estricto acatamiento de la normativa legal establecida en nuestra Carta Magna, la Ley No.7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Ley de Control Interno No.8292. Al respecto, el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica, señala el papel que le compete al Estado costarricense con respecto a la protección de obras patrimoniales:

*"Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, **conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.**" (el subrayado no es del original)."*

Por su parte, la Ley N°7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en su artículo 2º señala que se declara de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico. En su artículo 3º señala claramente que el Estado costarricense tiene el deber de conservar el patrimonio histórico arquitectónico del país. Finalmente, el artículo 8º, inciso a) de la Ley N°8292, Ley de Control Interno establece la obligatoriedad de la entidad en la protección y conservación del patrimonio público. En ese sentido, se debe tener presente que el Edificio Principal fue declarado Monumento Histórico Nacional; con lo que el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del inmueble.

2. DESARROLLO HISTORICO

2.1 El Origen:

El teatro en Costa Rica, como espacio de recreación, está presente desde inicios del siglo XIX, periodo en el que su interés y gusto fue creciendo con la conformación del Estado; esto para los distintos grupos sociales.

Desde la administración del último Jefe de Estado y fundador de la República (1848), José María Castro Madriz (1847-1849 y 1866-1868) se empezó a gestar la propuesta de crear un teatro público; idea que fue madurándose por décadas, tanto que inclusive, el presidente Tomás Guardia Gutiérrez (1870-1882) llegó a decretar la construcción de este edificio y la compra del terreno. No siendo posible, en este mandato concretar el añorado deseo, debido a la situación económica del país.

Sin embargo, durante el mandato de Juan Rafael Mora Porras (1849-1859) se levantó un teatro público, conocido inicialmente como Teatro Mora, y posterior al derrocamiento de dicho estadista, pasó a llamarse Teatro Municipal. Se trató de una edificación sencilla, que durante su existencia (hasta 1888) no logró satisfacer las aspiraciones de las elites económicas y culturales del país. Es por ello por lo que, con su demolición, producto de un terremoto, se exacerbó la necesidad de un gran teatro.

No es hasta el gobierno de José Joaquín Rodríguez Zeledón (1890-1894) que se presentan condiciones favorables para que efectivamente se construya un "Teatro Nuevo", tales como excelentes precios internacionales del café, un auge en la construcción y, sobre todo, el deseo ferviente de los liberales en el poder de modernizar San José.

De esta manera, la Secretaría de Fomento (hoy MOPT) elaboró los planos, se procedió con la compra del terreno y los trabajos de limpieza del espacio empezaron en enero de 1891. La construcción se extendió hasta el 14 de octubre de 1897 y el Teatro fue inaugurado el 19 del mismo mes.

Es por tanto que surge el TNCR en el contexto del modelo liberal positivista, enmarcado en términos republicanos; en momentos en que el Estado decidió abocarse a moralizar la sociedad costarricense con fines civilizatorios. Así, la obra, convertida en un gran templo de arte, logró cristalizar estas aspiraciones culturales; cuyo empeño requirió de todos los costarricenses, al contribuir, primero con un impuesto al café y posteriormente con una carga impositiva a los productos de importación; esta última representó cerca de un 96% del presupuesto destinado a su edificación y ornamentación.

Desde su inauguración a la fecha han transcurrido 120 años, entrelazando los siglos, los eventos históricos y políticos y las generaciones. Puente entre los continentes abonando el aporte artístico extranjero con el nacional, casa de Estado, alegoría y símbolo cultural.

Contribuye su edificación a una transformación inmediata del paisaje urbano y también de la vida cultural de los costarricenses, recreando el entretenimiento y la sociabilidad mediante la convivencia en una excelsa obra arquitectónica ideada por décadas y de carácter público.

El TNCR es producto de las políticas culturales que se han entrelazado a través de los tiempos, y se actualiza según los ideales de cada momento histórico, cuya misión permanente es la promoción de actividades de alto nivel artístico y político para el país. Su arquitectura y ornamentación academicista expresan los ideales artístico-culturales promulgados por los mandatarios que gobernaron en los inicios de la Primera República, y su influencia fue trascendental para el devenir de la plástica y la arquitectura costarricense del siglo XX.

De esta manera, se ha convertido en un ícono del imaginario costarricense, pieza fundamental en el paisaje urbano de la ciudad capital, que merece someterse a la formalidad de la designación de símbolo nacional.

Este monumento nacional incorpora elementos de autenticidad, integridad, es único e irremplazable, y, desde el punto de vista histórico y estético, ha trascendido a Centroamericana como un ícono regional.

Sin embargo, el TNCR no está exento de vulnerabilidad, por lo cual, su inclusión como símbolo patrio contribuirá a mantener y a alimentar la memoria colectiva de la nación, a fortalecer la apropiación de este templo del arte como casa de todos los costarricenses y a defender la presencia de las distintas manifestaciones culturales en la diversidad costarricense; así como a la conservación del patrimonio histórico arquitectónico, y la salvaguardia del patrimonio inmaterial que contiene, mediante la divulgación y la educación de los costarricenses a través de sus procesos educativos formales y no formales, entre otras medidas.

Esta obra cumple con la función de ser un escenario para la expresión artística y a su vez se instituye en un espacio dedicado a erigir la memoria colectiva de quienes han sido protagonistas y testigos del quehacer cultural del país.

2.2 El Hoy:

El Teatro Nacional de Costa Rica ha ido evolucionando, lo que se evidencia al desarrollar diversas producciones y coproducciones, tales como: Espectáculos comprendidos en el Programa Erase una Vez y Ventana al Mundo, Teatro de medio día, aperitivo musical, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación, Jornada Coral Navideña, coproducciones y producciones en la Sala Vargas Calvo. Siendo el TNCR, una institución adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, creado con el objetivo de promover la producción de las artes escénicas de gran relevancia cultural y alta calidad artística dirigidas al público en general. Y a su vez, conservar el patrimonio material para uso de sus visitantes.

A su vez el TNCR., ante la situación actual de su edificio principal de no contar con un sistema eléctrico que cumpla con el código eléctrico vigente en cuanto a normas de seguridad y sistema de protección contra incendios para salvaguardar la vida de sus ocupantes y la integridad del bien patrimonial. Se tiene un rezago tecnológico tanto en lo que respecta a la concha acústica, el sistema de luces y sonido que se utiliza y que no cumplen con la exigencia de algunas de las compañías que se llegan a presentar en el Teatro. Están operando dentro del edificio del Teatro una importante cantidad de oficinas administrativas, que potencian el riesgo a incendio, pues el Teatro no fue diseñado para albergar este tipo de actividades, por lo que ha sido necesario improvisar instalaciones eléctricas para poder cumplir con los requerimientos de los equipos como computadores, aires acondicionados. Así mismo, no se cuenta con un cableado estructurado certificado mediante el cual se mejore la conexión a internet tanto para los usuarios del teatro como para los visitantes al mismo, etc.

Todo lo anterior, producto del deterioro natural, al tipo de construcción cuyo componente en madera es muy alto, lo que implica riesgos de incendio, los materiales de la mecánica teatral clasificados como combustibles y que a sus 120 años de construido es de urgencia realizar algunas inversiones que garanticen su permanencia en el tiempo y sobre todo que sus actividades se lleven con seguridad y calidad.

Siendo necesario, reforzar las acciones que se han venido realizando en los últimos años, se inscribe el 17 de julio del año 2017 en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR. Siendo este el primer paso para gestionar el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto e iniciar con las solicitudes de las aprobaciones administrativas requeridas, para la firma del contrato de préstamo No.2207 con el Banco Centroamericano de Integración Económica, acto realizado el lunes 30 de abril 2018.

Lo anterior, para presentar el proyecto ante la Asamblea Legislativa como proyecto de Ley. Acto realizado el 4 de mayo del año 2018. Siendo esta la última aprobación para que el Teatro Nacional de Costa Rica cuente con los recursos económicos necesarios para proceder a realizar las intervenciones de actualización requeridas para su mantenimiento y conservación en el tiempo. Así

como, siga realizando actividades culturales de gran valor cultural, con la seguridad que todos los visitantes se merecen.

Las aprobaciones citadas son indispensables, debido a que la ejecución del Proyecto se estará realizando con crédito con garantía soberana, a través de un contrato de préstamo suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El objetivo de este proyecto es el implementar el programa de intervención del Teatro Nacional por medio de proyectos para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente con el fin de asegurar la preservación del edificio patrimonial, además excluir del mismo cualquier actividad de tipo administrativo que represente un riesgo. Logrando así la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI.

En cumplimiento del objetivo indicado, con la ejecución del proyecto el TNCR., espera obtener los siguientes resultados:

- a. Minimizar el riesgo eléctrico del Teatro Nacional al lograr sustituir todo el sistema eléctrico el cual se ejecutará en un plazo de un año a partir del inicio de las obras.
- b. Minimizar el riesgo de incendio al construir el sistema de protección contra incendio salvaguardo así el Patrimonio Histórico en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.
- c. Construcción de edificio Anexo (dos pisos subterráneos y seis por encima de nivel de calle) para un total de 5.261,98m² la construcción se estima en 12 meses.
- d. Lograr la modernización del escenario (mecanismo teatral automatizado, concha acústica, cámara de insonorización, refuerzo estructural de la caja escénica), esto se logrará tener listo en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.
- e. Los proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos permitirán como su nombre lo indica la conservación del Patrimonio y cumplir con el mandato legal que establece el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico. Entre estas obras están: la insonorización de la sala principal, la climatización de la sala principal, la sustitución y fumigación de maderas dañadas por termitas, la sustitución de alfombras, tapices y la restauración de pinturas decorativas.

Todos los resultados esperados se tendrán en un plazo de 36 meses, una vez se publique el Proyecto de Ley. Y así celebrar en el Teatro Nacional las actividades del Bicentenario de la Independencia de Costa Rica de España el día 15 de setiembre del 2021.

En el año 2018, además de los trámites administrativos, para gestionar el crédito con garantía soberana, se realizó un diseño de iniciativas y ruta estratégica que le permitirán al Teatro Nacional de Costa Rica, generar recursos. Dicho estudio fue

realizado por estudiantes de la Maestría en Administración de Negocios de INCAE Business School.

Dicho estudio se realizó con el objetivo de proponer iniciativas que le permitan al Teatro Nacional de Costa Rica generar recursos, para satisfacer las necesidades de la Institución, generar un sistema de planificación estratégica y gestión que alinee los objetivos con la estrategia general. Ya que una vez aprobado el crédito y puesto en ejecución el proyecto; Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR, hay que considerar en el año 2020 una serie de tareas estratégicas, que respondan a las necesidades que se presenten, resultado de la puesta en ejecución del proyecto. El cual, conlleva la toma de una serie de medidas, debido a los cierres de ciertas áreas del edificio principal y al traslado de los funcionarios a un edificio (alquilado), debido a los trabajos a realizar en el Monumento Histórico y a la construcción del nuevo edificio para la planta administrativa.

3. ASPECTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

3.1 Objetivos estratégicos:

1. Participación y Políticas Afirmativas.

Se refiere a lo siguiente:

Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población.

Y canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención del cliente.

2. Resguardo del Patrimonio Cultural.

Prolongar la vida útil de los bienes culturales del Teatro Nacional, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo a través de la ejecución de proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura que permitan al Teatro Nacional continuar activo como teatro y destino cultural.

3.2 Desafíos y metas planteados:

El Teatro Nacional de Costa Rica tiene tres grandes lineamientos para su funcionamiento. Siendo necesario plantear un diagnóstico situacional que permita identificar los desafíos presentes, y formular los objetivos y metas para el futuro. El desarrollo integral de esta conceptualización tendrá como objeto la formulación del "Plan Estratégico 2019-2023".

3.2.1 Lineamientos estratégicos

El Plan Estratégico debe conceptualizar los siguientes lineamientos:

- I. **Primer lineamiento: El Teatro como Monumento Histórico**, con los desafíos que implican las vulnerabilidades que actualmente se detectan en el tema del sistema eléctrico obsoleto y de la ausencia de un sistema contra incendios, además, de una actualización equilibrada de la tecnología teatral, es indispensable; contar con un teatro en el cual, la parte que el público visita y observa, sea lo más cercano posible a la forma que tuvo en 1897, fecha de su inauguración, pero por otro lado, la parte oculta al pública, donde se produce la creación de obras, pueda guardar la tramoya de madera tradicional y además contar con un sistema integral de tecnología teatral de principios del siglo XXI. La ejecución de este lineamiento se financiaría fundamentalmente con los ingresos provenientes del Impuesto a los Espectáculos Público I.E.P. Sin embargo, puede concebirse el desarrollo de donaciones y patrocinios para la restauración y adecuación de aposentos de gran valor histórico.

Bajo este lineamiento, se tienen metas extremadamente ambiciosas, tales como;

- Que el Teatro Nacional obtenga el rango de institución beneficiaria del llamado "Estatuto 501c" de los Estados Unidos, que es un estatus en el cual, los contribuyentes americanos podrían hacer donaciones al Teatro Nacional y deducirlas de sus impuestos en ese país. Lo indicado con el objeto de generar importantes recursos.
- Crear una alianza con el Banco Central de Costa Rica, siendo esta labor indispensable, por los lazos que nos unen por medio de la plaza de la cultura.
- Y el iniciar con las gestiones requeridas para lograr un estatus con la UNESCO de "Patrimonio Material de la Humanidad".

- II. **Segundo lineamiento: El Teatro como centro de producción, coproducción** y programación de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico. Este proceso requiere de un fortalecimiento de los recursos propios que el Teatro Nacional produce en cinco campos: boletería, alquileres, turismo, patrocinios y donaciones. El fortalecimiento de estas cinco fuentes de ingresos es fundamental, ya que históricamente el Teatro Nacional, salvo ciertos aportes puntuales, no recibe de parte del Ministerio de Cultura y Juventud, ninguna contribución para el desarrollo de las actividades teatrales. Y por ley, lo recaudado en el IEP, no puede ser utilizado por el Teatro para el apoyo de la producción teatral, sino solamente para la conservación. Por esa razón, se debe velar por un fortalecimiento de estas cinco fuentes de ingreso y organizar al personal de modo que todas contribuyan al esfuerzo.

Por el lado de los egresos que se ven reflejados en las decisiones de producción, coproducción y programación. El Teatro Nacional debe abrirse a todos los costarricenses con programas audaces de creación de nuevas audiencias. Históricamente esta gran casa de cultura ha albergado a las élites cultas de Costa Rica, en particular alrededor de los conciertos de temporada y óperas de la Orquesta Sinfónica y el Centro de la Música. La programación debe guardar

un espacio en la clasificación de eventos a esta fuente tradicional de público, pero debe abrirse de modo valiente y resuelto a atraer nuevos públicos de todo Costa Rica.

El programa "Erase una Vez" es producto de los esfuerzos realizado por obtener nuevos públicos, que inicio en la presente administración. Consiste en una alianza con el Ministerio de Educación Pública MEP, de mucho interés para el Teatro, el cual debe inclinar esfuerzos para consolidar este programa, promoviendo como meta que todos los niños y niñas del país visiten una vez en su vida el Teatro Nacional de Costa Rica.

El cumplir con este lineamiento agrupa un esfuerzo de tres departamentos sustantivos: Promoción Cultural, Operaciones y Servicios y Escenario.

III. Tercer lineamiento: El Teatro Nacional como institución pública.

En el año 2017 la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuestaria (STAP) comunico acuerdo No. 11907 tomado en la Sesión Ordinaria No. 10-2017, mediante el cual se autoriza al Teatro Nacional, la creación de 24 plazas por cargos fijos; 13 de ellas para atender la sentencia del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José y 11 plazas nuevas, que serán financiadas con recursos propios de la Institución, y distribuidas de la siguiente forma;

- Seis plazas, cubiertas con recursos del IEP, estas corresponden a dos nuevos fiscales, que estarán apoyando la recaudación del impuesto de espectáculos públicos, y cuatro requeridas para fortalecer el Departamento de Conservación.
- Y cinco plazas para apoyar el proceso de producción teatral, que serían financiados por los recursos que la institución genera en las áreas de turismo, boletería y alquileres.

Bajo este lineamiento se consideró crucial en el año 2018, iniciar un proceso de cambios administrativos, que mediante acuerdo No.092-CD-2018, tomado en sesión ordinaria No.005-2018, celebrada el 21 de marzo del 2018, el Consejo Directivos del Teatro Nacional aprobó la implementación y operatividad de realizar traslados de ciertos procesos, esto como proyecto piloto por un periodo de 6 meses.

Así mismo, el Consejo Directivo del Teatro Nacional aprueba los resultados del cambio indicado, mediante acuerdo No.191-CD-2018, sesión ordinaria No.012-2018, del 8 de agosto del 2018, tomando la decisión conforme a las necesidades Institucionales de proceder con el estudio pertinente, de presentar según lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, los requerimientos establecidos, para realizar de manera formal la reorganización administrativa de la Institución.

3.3 Tareas estratégicas para el año 2019

En el marco del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico TNCR., para el año 2019, se tiene programado proceder con el Diseño del Centro Cultural Administrativo José Joaquín Vargas Calvo (edificio anexo donde se ubica la Sala Vargas Calvo), la demolición del Edificio Anexo, la comprobación y revisión de los Diseños Finales del Edificio Patrimonial, el reacomodo de butacas y la contratación de la Unidad Administradora del Programa.

4. MARCO FILOSOFICO INSTITUCIONAL

4.1 Vision

Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional.

4.2 Misión

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

4.3 Productos Institucionales

1. Producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional. Entendiendo por producciones y coproducciones; los espectáculos del TNCR. Siendo estos: todos aquellos eventos realizados en el marco del programa Erase una Vez, Teatro de Medio Día, el Aperitivo Musical, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación, Jornada Coral Navideña, espectáculos realizados en el Teatro Vargas Calvo y por el convenio Ventana al Mundo.

2. Visitas guiadas históricas educativas. Se refiere a la cantidad de personas que visitan el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica. Son realizadas por estudiantes de los diversos centros educativos, población nacional y extranjeros que nos visitan. Los visitantes pueden realizar su recorrido al edificio Patrimonial con un guía de la Institución, un guía independiente o por cuenta propia.

3. Edificio y Bienes Patrimoniales conservado. Se refiere a las actividades de conservación patrimonial.

4.4 Indicadores del producto.

1. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR. Entendiendo por poblaciones específicas: personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores.

2. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.

3. Porcentaje de crecimiento en las visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica. La cantidad de la población será contrastada contra el total de población recibida el año anterior, proyectando un aumento del 2% anual, manteniendo el comportamiento del año 2019 en el 2020, considerando que el proyecto de inversión de la Institución se encuentra en su etapa de ejecución. La visitación al monumento histórico es realizada por estudiantes de los diversos centros educativos del país, población nacional y extranjeros que nos visiten.

4. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial. Este indicador corresponde al porcentaje del cumplimiento del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Se cuenta con una línea base del 28% y con un avance por año:

2019: 7%

2020 y 2021: 56%. Ejecución del proyecto.

2022: 9%. Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.

4.5 Políticas Institucionales

1. Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos.

2. Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país.

4.6 Valores Institucionales

Los valores que guían el accionar institucional son los que se enumeran a continuación:

i. Integridad

Actuar en forma correcta e intachable de manera que pueda ser consecuente entre lo que se hace y lo que se dice. Son características indispensables de este valor la responsabilidad, la lealtad y la honradez.

ii. Creatividad

Buscar constantemente formas nuevas de hacer el trabajo, resolver problemas y satisfacer al cliente. La mejora en productos y servicios está dada usualmente por la creatividad que pongamos en buscar soluciones novedosas a las necesidades de los usuarios de nuestros servicios.

iii. Mejora continua

Brindar productos y servicios de la mayor calidad posible para el receptor externo e interno, que mejore día a día la calidad, los tiempos de respuesta y la actitud ante los clientes. Renovación constante de los procesos, de cara al cliente y de la tecnología a su servicio, serán objetivos de este gran valor.

iv. Espíritu de servicio

Es la actitud de prestar un servicio que se piensa totalmente en la satisfacción, pronta y compleja, de las necesidades del cliente, sean internos o externos. Cordialidad, cortesía y buen trato son aspectos implícitos de este valor.

v. Proactividad

Anticipación, visión al futuro de oportunidades.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y OCUPACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8290, Ley de Creación del Teatro Nacional y en el Decreto N°31235-H (Reglamento a la Ley N°8290). El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.

La estructura organizativa institucional vigente consta en oficio DM-539-12 -se adjunta imagen del oficio - y responde a la identificación de necesidades institucionales con el fin de cumplir de la mejor manera con los objetivos institucionales.



*Ministro de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

San José, 11 de setiembre de 2012
DM-539-12

Señor
Manuel Obregón
Ministro
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DM-1128-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, mediante el cual remite estudio técnico que justifica la reorganización integral del Teatro Nacional de Costa Rica y otorga su aval como Ministro Rector del Sector Cultura.

Asimismo se adjunta el pronunciamiento de Planificación Institucional en oficio Resolución N° SEPLA-01-2012 firmado por la Sra. Ana Isabel Padilla Duarte, Acuerdo N° 140-CD-2012 de la Sesión Ordinaria N°014-2012 celebrada el 26 de julio de 2012 en el que se da la aprobación institucional y adicionalmente, se aporta certificación de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura en la que señala que la reestructuración propuesta para el Teatro Nacional de Costa Rica, no contraviene lo dispuesto por la Ley de Creación N°8290 del 23 de julio de 2002, y el Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo N°31235-C del 19 de marzo de 2003.

La propuesta de reorganización administrativa consiste en reformular toda la organización vigente del Teatro Nacional y plantear la estructura organizacional fundamentada en el flujo, secuencia y ejecución cotidiana de las actividades, procedimientos, procesos y macro-procesos, ajustándose a la disponibilidad de los recursos existentes y otros factibles de obtener, a fin de dar una mejor prestación del servicio y fundamentalmente cumplir con la misión institucional en la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conservación de edificio, monumento histórico del país.

Esta reorganización constituyó el resultado del liderazgo de la Directora General en la formulación de la propuesta así como del trabajo de consulta, socialización, análisis, de todos los miembros de la organización, con lo que se espera que se genere el compromiso, apropiación y corresponsabilidad necesaria en la etapa de implementación.



*Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

DM-539-12
Pág. -2-

A partir de este trabajo se determina la estructura organizativa, constituida por el nivel político y el nivel operativo, éste último conformado por la Dirección General y seis departamentos, con lo que se elimina el nivel de "unidades" establecido en la estructura organizacional actual.

Particularmente, se crea la Asesoría Jurídica y dos departamentos uno de los cuales (Festival de las Artes) ya funcionaba con nivel de unidad y el cual será trasladado al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en una propuesta de reorganización próxima, a su vez se elimina de la estructura organizacional la Contraloría de Servicios y 15 unidades organizacionales operativas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por funcionarios del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del TNCR, cumpliendo por lo tanto con lo establecido para las reorganizaciones administrativas y la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, se aprueba la organización y se brinda un período de seis meses para realizar los trámites correspondientes para trasladar el Festival de las Artes al Ministerio de Cultura y Juventud, correspondiendo a la decisión comunicada en oficio DM-913-2012 de fecha 9 de julio del 2012. La estructura es la que se indica a continuación y se visualiza en el organigrama adjunto.

Consejo Directivo

Auditoría Interna (staff)

Dirección General

Asesoría Legal (staff)

Planificación (staff)

Departamento Promoción Cultural

Departamento Conservación

Departamento Festival de las Artes (*transitoriedad por 6 meses*)

Departamento Escenario

Departamento Operaciones y Servicios

Departamento Administración

Es importante aclarar que esta aprobación, de acuerdo con la documentación presentada, no representa un impacto en el presupuesto nacional toda vez que se está utilizando el mismo recurso humano para su implementación. Únicamente se espera la normalización de situaciones atípicas en materia laboral y de gestión del recurso humano, que impactan la organización (trabajo extraordinario, jornales ocasionales, jornales fijos, servicios especiales), y se facilite la incorporación al régimen de Servicio Civil.



*Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

DM-539-12
Pág. -3-

Asimismo, se indica que de acuerdo con los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el componente de Normativa, inciso 7.a), la institución dispondrá de un plazo de hasta un año para implementarla que regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio.

El Teatro nacional tiene la potestad de apelar esta resolución siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la Ley General de Administración Pública.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes N°5525, N°7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Cordialmente,



Roberto J. Gallardo Núñez
Ministro



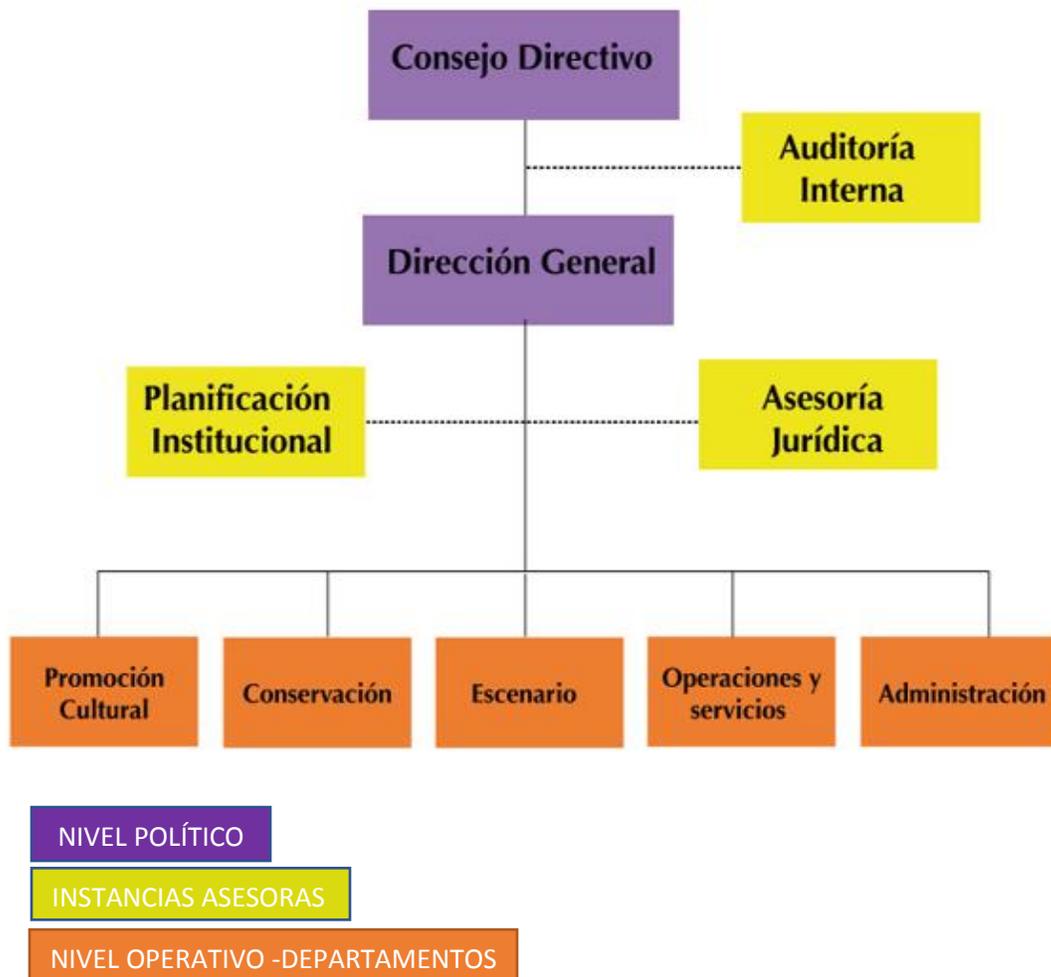
- c. Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sr. José Joaquín Arguedas Herrera, Dirección General de Servicio Civil
Sra. Mayra Calvo Secretaria Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria
Sra. Carmen María Masís Aguilar, Dirección de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República
Sra. Adriana Collado Chaves, Directora General del Teatro Nacional
Sr. Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora Área de Modernización del Estado
Archivo

Mediante oficio TN-DG-347-2017, de fecha 18 de agosto del año 2017, se tramitó solicitud de creación de plazas para normalizar la situación de las 13 contrataciones jornales ocasionales y 11 plazas nuevas para la gestión de conservación del edificio patrimonio histórico y la generación de ingresos propios. Solicitud aprobada por la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuesta mediante oficio STAP-1718-2017 el 31 de octubre de 2017. Al finalizar el año 2018, se proyecta iniciar los trámites para proceder conforme, para los nombramientos en las plazas autorizadas.

La meta anual de empleo al finalizar el año 2018; incluye 55 plazas por cargos fijos (tiempo completo), 18 puestos vacantes y 11 contrataciones con cargo a la subpartida jornales ocasionales, para un total de 84 puestos en la Relación de puesto del TNCR.

Seguidamente se muestra el organigrama vigente:

Organigrama Teatro Nacional de Costa Rica



La estructura organizativa descrita permite al Teatro Nacional de Costa Rica, ejecutar los procesos, procedimientos y las actividades de la institución, para llevar sus productos a sus clientes internos y externos, así como a los socios estratégicos. No obstante, se ha visualizado la necesidad de mejoras en la estructura, para hacer los procesos más ágiles, en busca de la mejora continua.

La misma está conformada por:

5.1 Consejo Directivo.

Cuerpo colegiado encargado de establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional de Costa Rica, integrado por el ministro o viceministro de cultura y juventud o su representante quien lo presidirá y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura y Juventud, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral. Serán nombrados por un período de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honórem y podrán ser reelegidos. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del período del miembro saliente.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el director general.
- c) Proponer, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios del Teatro.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Nacional como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y protocolarias, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar la realización de convenios y las contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento del Teatro.

- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro y en las demás salas y galerías de su pertenencia.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales, que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional, y demás instalaciones de su pertenencia.
- n) Administrar el fondo del Teatro Nacional y autorizar los egresos.
- o) Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la Ley.
- p) Las demás que las leyes o reglamentos futuros le señalen.

5.2 Auditoría Interna.

El Teatro Nacional de Costa Rica cuenta con un Auditor Interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo Directivo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización. En su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley del Teatro Nacional, la Ley de Control Interno (Nº8292 de 31 de julio de 2002) y normativa conexas. La Auditoría Interna cuenta con su propio reglamento, denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Teatro Nacional (Reglamento Nº14 de 25 de agosto de 2011).

5.3 Dirección General.

Máxima autoridad administrativa, que ostenta la representación judicial y extrajudicial del Teatro Nacional de Costa Rica, le corresponde ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo. La persona que ostente este cargo, lo realiza como un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura y Juventud.

La Dirección General cuenta con dos unidades con línea de asesoría según el siguiente detalle:

5.3.1 Asesoría Legal.

Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de asesoría y gestión jurídica institucional, atendiendo los requerimientos y consultas en diversas materias (derecho administrativo, laboral, contratación administrativa, y otros), según las necesidades institucionales.

5.3.2 Planificación.

Unidad Staff, que le corresponde la coordinación y ejecución de todas las tareas relacionadas con el proceso de planificación institucional, en atención a lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional (No 5525 de 2 de mayo de 1974), la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (No 8131 de 18 de setiembre del 2001) y su Reglamento (D.E. No 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero del 2006), y demás normativa aplicable.

5.4 Departamentos institucionales.

5.4.1 Promoción Cultural.

Nivel Sustantivo Organizacional del Teatro Nacional de Costa Rica, se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de diseño creativo y producción, en fase inicial, antes que la materia prima ingrese a la "fabrica" para su transformación, y en fase final, resultado del proceso de transformación de la materia prima a productos y su comercialización, mediante el ajuste de precios, retroalimentación y valoración de las estrategias, para satisfacer las necesidades de los usuarios. Tiene relación directa con el "prototipo" de productos, precios, plaza y postventa.

Objetivo General: Impulsar procesos de desarrollo de la creación artística, cultural y patrimonial en los productos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de actividades de análisis, valoración, inspección y supervisión de las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo.

El departamento de Promoción Cultural ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de convocatorias.
- . Proceso de Producción.
 - Procedimiento de Diseño de Programación.
 - Procedimientos de Producción Artística de eventos propios.
 - Procedimientos de Diseño Gráfico.
 - Procedimiento de Mercadeo.
 - Procedimiento de Comunicación.

Funciones sustantivas:

a) Diseño creativo: se refiere a la conceptualización de propuestas de programación artística, espacios de educación no formal, acciones de promoción del turismo, iniciativas de producción de líneas de suvenires, acciones promocionales de espectáculos o visitas al teatro, estrategias para buscar recursos para proyectos de conservación, mecanismos de publicidad y mercadeo innovadores, nuevos productos para el Teatro Nacional de Costa Rica, y todas aquellas ideas que deban transformarse en servicios o productos que den vida a la misión institucional.

b) Producción: Fases secuenciales de trabajo mediante las cuales se pretende transformar un objetivo, una propuesta ideal de creación o promoción cultural, en una realidad concreta o proyecto, ello mediante la interrelación de actividades y procedimientos coordinados y ejecutadas por un equipo multidisciplinario con especialidad en producción artística, mercadeo, comunicación y diseño gráfico. Sus fases son la preproducción, producción y post-producción.

c) Mercadeo: Es el Área que desarrolla un conjunto de principios, metodologías y técnicas destinadas a lograr con beneficio, la satisfacción del cliente mediante un producto o servicio. Involucra el diseño de estrategias de mercado (con sus

respectivos estudios), estrategias de ventas y posicionamiento de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica.

d) Comunicación: Se encarga de la difusión de los productos y la programación de los eventos, a través de estrategias comunicativas en distintos formatos, que potencien y posicionen al Teatro Nacional de Costa Rica en los medios de comunicación del país, redes sociales, con el fin de alcanzar distintas audiencias.

e) Diseño gráfico: Área creativa responsable de diseñar y generar material gráfico-artístico, de apoyo para comunicar y publicitar los productos y las distintas actividades que se efectúan en el Teatro Nacional de Costa Rica.

Este departamento cuenta con cuatro indicadores:

- a. P.01.01. Porcentaje de producciones y coproducciones desarrollados en cantones prioritarios.
- b. P.01.02. Porcentaje de personas participantes en las presentaciones realizadas en los cantones prioritarios.
- c. P.01.03. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR.
- d. P.01.04. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.

El producto final generado por este departamento son las producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional. Este es de cobertura geográfica nacional e internacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder a una oferta amplia y equilibrada de espectáculos artísticos y culturales, en línea con el objetivo estratégico del programa el cual es; Impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias, que incentiven la participación de todos los sectores de población.

Es importante mencionar que este objetivo estratégico está relacionado con el cumplimiento del Programa de desconcentración cantonal artística, educativa y cultural compromiso adquirido con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Cumpliendo en este periodo con las siguientes metas institucionales;

- Realizar 8 actividades nuevas en cantones prioritarios como parte del Programa de desconcentración artística, educativa y cultural.
- Lograr una participación de 1.200 personas en las actividades desarrolladas en cantones prioritarios.

Beneficiando en los diversos años a la población de diversos cantones de diversas regiones;

2015: Región Brunca: Coto Brus y Buenos Aires

2016: Región Huetar Caribe: Limón y Talamanca

2017: Región Central: Tarrazú, León Cortés

2018: Región Central: Turrialba, Región Huetar Caribe: Guácimo

5.4.2 Conservación.

Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Conservación permite asociar todas las actividades, procedimientos y procesos que se aplican para garantizar la correcta restauración y mantenimiento del Edificio Monumento Histórico. Es decir, se toma en cuenta la seguridad, el control de las condiciones ambientales, las intervenciones anteriores, la naturaleza y los componentes de los diferentes materiales que conforman el objeto y su proceso de fabricación, para obtener trabajos de calidad según normativa de las cartas internacionales de Conservación.

El departamento opera y ejecuta proyectos en el campo de la Conservación y del desarrollo de Instalaciones (procedimientos de mantenimiento, restauración y adecuación de la infraestructura). De tal forma, que el departamento es la “fábrica” del edificio y satisface sus necesidades estructurales y estéticas mediante la transformación de los insumos, (requerimientos técnicos) para obtener productos, (proyectos finalizados) que preservan y benefician directamente al Monumento Nacional y Patrimonio Histórico-Arquitectónico y sus instalaciones anexas. Genera el producto: Proyectos de Conservación y Desarrollo de Instalaciones.

Objetivo General: Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional de Costa Rica, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional de Costa Rica, continúe activo como teatro y como destino cultural y turístico.

El departamento de Conservación ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de resguardo de bienes y archivo.
- . Proceso de Conservación del Teatro Nacional.
 - Procedimiento de Restauración y Mantenimiento.
 - Procedimiento de desarrollo de instalaciones y Mantenimiento.

Funciones sustantivas:

a) Restauración y Mantenimiento: Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación que se ocupa de prevenir el deterioro e intervenir directamente los objetos cuando el deterioro, el desgaste o los medios preventivos no han sido suficientes para mantenerlos en buen estado;

b) Desarrollo de Instalaciones y Mantenimiento: Es el Área Técnica dentro del proceso de conservación responsable de las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación de infraestructura, cuenta con un equipo de servidores capacitados en obras de construcción y desarrollo de instalaciones según requerimientos institucionales.

El producto final generado por este departamento es mantener el Edificio y Bienes Patrimoniales conservados, el cual, es de cobertura geográfica nacional, pero su área de influencia es a nivel nacional e internacional. La población objetivo es

nacional e internacional, ya que los usuarios y beneficiarios son el público en general que tiene la oportunidad de acceder al disfrute de un inmueble con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural, ya sea asistiendo a las producciones y coproducciones del TNCR., que son eventos culturales y artísticos de alta calidad, o simplemente visitan el monumento histórico por interés en realizar una visita educativa cultural, en conocer el diseño ecléctico, elementos inspirados en la clásica Grecia y Roma en el área de vestíbulo, además de franjas de mármol y el estilo neo-clásico pompéico de los primeros y segundos vestíbulos, el suntuoso auditorio adornado con una gran araña y pinturas románticas que representan escenas de la vida del siglo XIX.

Lo anterior, en el marco del objetivo estratégico; Prolongar la vida útil de los bienes culturales del Teatro Nacional, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo a través de la ejecución de proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura que permitan al Teatro Nacional continuar activo como teatro y destino cultural.

Para la medición de este producto, se cuenta con el siguiente indicador:

P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial.

La unidad de medida del producto es; el porcentaje de avance del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Proyecto que realizarse en un plazo de cuatro años, con la siguiente proyección de avance:

línea base del 25%

2018: 3% Contratación de una empresa de administración de proyectos para revisar los diseños presentados por el Instituto Costarricense de Electricidad "ICE". Redacción del Reglamento de la Unidad Administradora del Programa (UAP). Elaboración de las especificaciones técnicas para la contratación de la UAP.

2019: 7%. Diseño del Centro Cultural Administrativo José Joaquín Vargas Calvo Demolición del Edificio Anexo. Comprobación y Revisión de los Diseños Finales del Edificio Patrimonial. Reacomodo de Butacas. Contratación de la Unidad Administradora de Proyectos.

2020 y 2021: 56%. Ejecución del proyecto.

2022: 9% Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.

5.4.3 Escenario.

Nivel Sustantivo Organizacional. El Departamento de Escenario, en el Macroproceso de Producción y Consumo de Eventos, realiza un proceso que define la "fabricación escénica" del evento, en torno al cual son seleccionados, manejados y desarrollados todos los elementos técnicos de la puesta en escena, tales como: iluminación, vestuario, musicalización, ambientación, y escenografía. Por lo cual se ejecuta el proceso de puesta en escena con diversas actividades de planeación, dirección, organización, coordinación y ejecución, vinculadas directamente con los eventos.

Tiene a su cargo, gran parte de las actividades de atención al cliente interno, tales como; atender requerimientos técnicos, montajes, ensayos de piso, ensayo de luces, ensayos de sonido, ensayo general, presentaciones y el desmontaje. Todas estas actividades requieren de una estrecha coordinación entre el departamento y los productores, socios estratégicos, promotores de cultura y artistas.

Objetivo General: Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos producción y consumo de eventos y producción y consumo de festivales.

El departamento de Escenario ejecuta los siguientes procesos y procedimientos:

- . Proceso Administrativo del Departamento.
 - Procedimiento de adquisiciones.
 - Procedimientos de Dirección Técnica.
- . Proceso de Puesta en Escena.
 - Procedimientos de Producción Escénica.
 - Procedimientos de Iluminación.
 - Procedimiento de Sonido.
 - Procedimiento de Tramoya.

Funciones sustantivas:

a) Producción escénica: Es la coordinación con las contrapartes externas para determinar las necesidades técnicas para la ejecución de la puesta en escena de un evento en específico, con su respectiva programación de montajes, ensayos y desmontajes, realiza el cálculo de personal requerido por función y las necesidades de equipo. Esto demanda también coordinación con el Área de Boletería, Servicio al Cliente y Personal de Apoyo, (acomodadores) para trabajar articuladamente en la entrega del producto a los clientes.

b) Iluminación: Coordina y opera los equipos eléctricos de tecnología, con el propósito de crear los ambientes de iluminación más favorables, por medio de efectos especiales en la tonalidad de la luz artificial, para el desarrollo de una obra escénica u otro tipo de evento dentro de los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, según la solicitud del cliente o el diseño de la Producción, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;

c) Sonido: Actividades técnicas de obtención, coordinación y supervisión del sonido en las escenografías de las obras y eventos presentados en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, implica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;

d) Tramoya: responsables del acondicionamiento de los escenarios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el uso de elementos escenográficos para crear el espacio indicado según especificaciones técnicas del evento.

El producto final generado por este departamento es la puesta en escena de las diversas producciones y coproducciones del TNCR, es el que hace posible se realicen las presentaciones en los diversos espacios escénicos (Sala principal, Sala Vargas Calvo y Foyer).

Es el departamento que tiene un contacto directo con los productores, artistas y población demandante de los servicios del TNCR. Por tanto, los usuarios y beneficiarios de los servicios de este departamento son los artistas y el público en general, que tienen la oportunidad de observar espectáculos y eventos de alta calidad técnica en materia de sonido, iluminación y escenografía.

5.4.4 Operaciones y Servicios.

Nivel Sustantivo Organizacional. Se conceptualiza como el ejecutor de los procesos de servicios, con un enfoque primordial en la comercialización de los productos del Teatro Nacional de Costa Rica y en la atención al cliente. El departamento de Operaciones y Servicios tiene una participación primordial en la fase final de los productos, con procesos de servicio, procedimientos de venta y actividades de la cadena de distribución.

El departamento de Operaciones y Servicios realiza un proceso de "servicios" que implica los procedimientos de logística pre-evento de servicios conexos (servicios de transporte y seguridad, y de atención al cliente), la comercialización que implica la venta directa en boletería, venta por teléfono, venta web y atención de eventos y las siguientes actividades asociadas: inventarios, atención al cliente, información, ventas y distribución.

Complementariamente, en el Departamento de Operaciones y Servicios se ejecutan procedimientos de limpieza, seguridad y transporte. Todos son del giro cotidiano y general de los procesos administrativos, técnicos, operativos y de servicios de la institución, de igual forma, estos tienen relación con los Macro-Procesos y productos que consumen los clientes.

Es importante mencionar que este departamento en coordinación con la Unidad Asesora de Planificación y la Dirección General, está a cargo de los procesos de mejora continua y la revisión de procedimientos y actividades.

Objetivo General: Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención esmerada y personalizada del cliente.

El departamento de Operaciones y Servicios ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

- Proceso Administrativo del Departamento.
- Procedimiento de adquisiciones.
- Procedimientos de convocatorias.
- Procedimientos de información.
- Proceso de Servicios.

- Procedimiento de Ventas.
- Procedimiento de Turismo.
- Procedimiento de Atención de Eventos.

Funciones sustantivas:

a) Atención de Eventos: Atender la logística de entrada, intermedio y salida de las presentaciones de eventos en los espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, iniciando con las convocatorias de extra función y personal de apoyo, continuando con la ejecución de operaciones durante el evento, a través de la atención de clientes con Encargados de Puerta y Acomodadores contratados, así como Servidores en Boletería, Transporte, Limpieza y Seguridad y finalizando con el pago de la prestación del servicio, según Reglamento o contrato adjudicado.

b) Turismo: Atender la logística de entrada, intermedio y salida de los servicios turísticos del Teatro Nacional de Costa Rica. Llevar al día registros estadísticos de esta actividad.

c) Ventas: Comercializar y distribuir los productos del Teatro Nacional de Costa Rica a través de estrategias y herramientas establecidas por el área de mercadeo.

Este departamento cuenta con un indicador:

P.02,01, Porcentaje de crecimiento en las visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica.

El producto final generado por este departamento son las Visitas guiadas históricas educativas. Este es de cobertura geográfica nacional e internacional y la población objetivo es nacional e internacional. Los usuarios y beneficiarios son el público en general que tienen la oportunidad de acceder al disfrute de un inmueble con declaratoria de monumento nacional de gran valor cultural, que realizan una visita educativa cultural, donde tienen la oportunidad de conocer el diseño ecléctico, elementos inspirados en la clásica Grecia y Roma, además de franjas de mármol y el estilo neo-clásico pompéico, así como el espléndido auditorio adornado con una gran araña y pinturas románticas que representan escenas de la vida del siglo XIX.

Todo en línea con el objetivo estratégico del programa, el cual es:

Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención del cliente.

5.4.5 Departamento de Administración.

Nivel de apoyo y soporte organizacional. El Departamento de Administración es el que permite la operación de la institución ya que da soporte a la parte sustantiva de la institución, a través de sus diversos procesos: financiero contable, de adquisiciones "Proveeduría Institucional", recursos humanos, cobro de espectáculos públicos "Fiscalía", de archivo institucional y tecnologías de la información, que sirven de soporte, brindan recursos a los departamentos sustantivos y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, cuyos

productos están orientados a satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos.

Los Procesos del departamento de Administración son los que sostienen la operación de la institución, están muy relacionados con requisitos de las normas que establecen los modelos de gestión. Comprende entre sus actividades el dirigir, planear, organizar, coordinar, controlar y evaluar la programación y desarrollo de actividades profesionales técnicas y administrativas orientadas a garantizar la buena marcha de los procesos administrativos del Teatro Nacional.

Objetivo General: Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del “enfoque basado en procesos” de los departamentos sustantivos o claves.

El departamento de Administración ejecuta los siguientes procesos:

- . Proceso Financiero Contable.
- . Proceso de Proveeduría Institucional.
- . Proceso de Recursos Humanos.
- . Proceso de Fiscalía de Espectáculos Públicos.
- . Proceso de Archivo Institucional.
- . Proceso de Tecnologías de la Información.
- . Proceso de Servicios Generales

Funciones sustantivas:

a) Boletería: Brindar opciones de acomodo y logística de la venta y cobro de los boletos para los eventos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de venta en ventanilla, teléfono e internet, así como comercializar los tiquetes del producto turismo y atender al cliente de modo pertinente, según sus necesidades.

b) Financiero Contable: Área encargada de labores de programación, dirección, coordinación, supervisión y operación de los procedimientos necesarios para el efectivo control y ejecución de las políticas administrativas y financieras de la institución;

c) Proveeduría Institucional: Área que asesora, organiza, ejecuta y supervisa en todas las etapas del proceso de contratación administrativa de la institución, en completo acatamiento con los reglamentos vigentes en materia de contratación administrativa y administración financiera, asegurando de esta manera integral transparencia en el proceso;

d) Recursos Humanos: Área que se encarga de seleccionar, contratar, formar, capacitar, y evaluar al personal del Teatro Nacional de Costa Rica, persiguiendo el objetivo básico de alinear y enlazar las tareas de los servidores con la estrategia y políticas de la organización;

e) Fiscalía de Espectáculos Públicos: Fiscalizar eventos organizados por terceros -públicos y privados-, para recaudar y cobrar el impuesto sobre

espectáculos públicos según lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, creados por leyes No 3 del 14 de diciembre de 1918 y No 37 de 23 de diciembre de 1943, y sus reformas.

f) Archivo Institucional: Área de información que coordina el Sistema Archivístico Institucional, cumple con las funciones de organización y preservación de la documentación institucional y coordina lo relacionado con el Centro de Documentación e Investigación Histórico.

g) Tecnologías de Información: Área responsable de la realización y control de las actividades informáticas de la institución, encargada de brindar soporte técnico y asesoría estratégica para el máximo aprovechamiento de la tecnología disponible en el mercado en temas de telecomunicaciones y tecnologías de la informática, así como gestionar y dar mantenimiento al sitio electrónico institucional y al sistema de boletería en línea.

h) Seguridad: Vigilar y resguardar a los clientes externos, internos, servidores, artistas, el edificio patrimonial y las instalaciones del Teatro Nacional de Costa Rica.

i) Limpieza: Eliminar la suciedad y mantener el orden de los elementos y espacios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante prácticas, implementos y productos regulados de limpieza.

j) Transporte: Trasladar servidores, mensajería y otros elementos desde, o, hacia el Teatro Nacional.

La medición de gestión administrativa se realiza mediante dos indicadores:

- a. Porcentaje de ejecución recursos presupuestados.
- b. Porcentaje de recaudación de impuesto IEP.

El producto final del departamento de administración es la contribución del soporte administrativo por medio de una cadena de servicios eficientes e integrados que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los beneficiarios son los clientes internos y externos; llámense estos: funcionarios de los departamentos institucionales, artistas escénicos, proveedores, contratistas y el público en general.

La información que se genera debe remitirse por imperativo legal a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Cultura y Juventud, según corresponda y ello implica el manejo de aspectos técnicos y jurídicos propios de esta materia. Siendo el departamento de administración el que genera los insumos administrativos requeridos por el aparato estatal.

Para la consecución de las metas y objetivos institucionales, cada uno de los departamentos contribuye en el ámbito de sus competencias. Complementan, con recursos propios, los recursos que recibe vía transferencia de Ministerio de Cultura y Juventud y los recursos provenientes del impuesto sobre espectáculos públicos,

con el fin de mejorar la prestación de servicios a sus clientes, usuarios y la ciudadanía en general, a fin de cumplir con lo dispuesto en su ley de creación y su reglamento.

6. PROYECCIÓN INGRESOS DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA (TNCR) PARA EL AÑO 2019.

Para el cumplimiento de objetivos y metas de indicadores para el año 2019 se tiene una proyección de ingresos de ₡3.495.708.427.00 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos ocho mil cuatrocientos veinte siete colones con 00/100). Los cuales se distribuyen entre los diversos departamentos de la siguiente forma:

Distribución presupuestaria por Departamento para el Año 2019.
Dado en números absolutos y porcentuales

Departamento	Ingreso proyectado	
	Dado en números absolutos	Dado en Porcentaje
Conservación	₡248.595.424,48	24,89%
Operaciones y Servicios	₡870.005.427,50	6,06%
Escenario	₡211.869.086,20	7,17%
Promoción Cultural	₡485.259.282,86	13,95%
Administración	₡1.679.979.205,96	47,93%
Total	₡3.495.708.427,00	100,00%

Dicho presupuesto proviene de diferentes fuentes de ingresos: En primera instancia los ingresos tributarios, generados por el Impuesto a los espectáculos públicos, Ingresos no tributarios, producidos por esfuerzos de la Institución, la cual ejecuta actividades en cumplimiento de sus objetivos, estos son: Por concepto de boletería, generado por el ingreso de la población asistente a los diversos espectáculos del TNCR, y por el ingreso al Monumento Histórico para realizar las visitas guiadas e independientes, y por concepto de patrocinios y donaciones. Así mismo, se captan ingresos por concepto del alquiler de la sala principal, foyer y vestíbulo. Captación de ingresos por transferencias corrientes del sector público, así como otros ingresos por conceptos propios de la administración. Lo indicado lo podemos visualizar en el siguiente cuadro.

Proyección de ingresos del Teatro Nacional de Costa Rica para el año
presupuestario 2019

Descripción	Monto	%
Impuesto a los espectáculos públicos	₡1.512.000.000,00	43,25%
Servicio de recaudación del IEP.	₡105.840.000,00	3,03%
Boletería	₡479.540.000,00	13,72%
Visitas guiadas	₡232.261.500,00	6,64%
Alquileres	₡222.518.000,00	6,37%
Transferencias Gobierno Central	₡915.708.427,00	26,20%
Patrocinios y donaciones	₡6.000.000,00	0,17%
Intereses cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	₡850.000,00	0,02%
Diferencias por tipo de cambio	₡20.000.000,00	0,57%
Multas y sanciones	₡990.500,00	0,03%
	₡3.495.708.427,00	100,00%

El cuadro anterior muestra la diversificación de fuentes de ingresos con que cuenta el Teatro Nacional de Costa Rica, lo que lo categoriza como una Institución singular por contar con diversas fuentes de ingresos. Detallando a continuación las más relevantes:

6.1 Ingresos provenientes del Impuesto sobre espectáculos públicos (IEP)

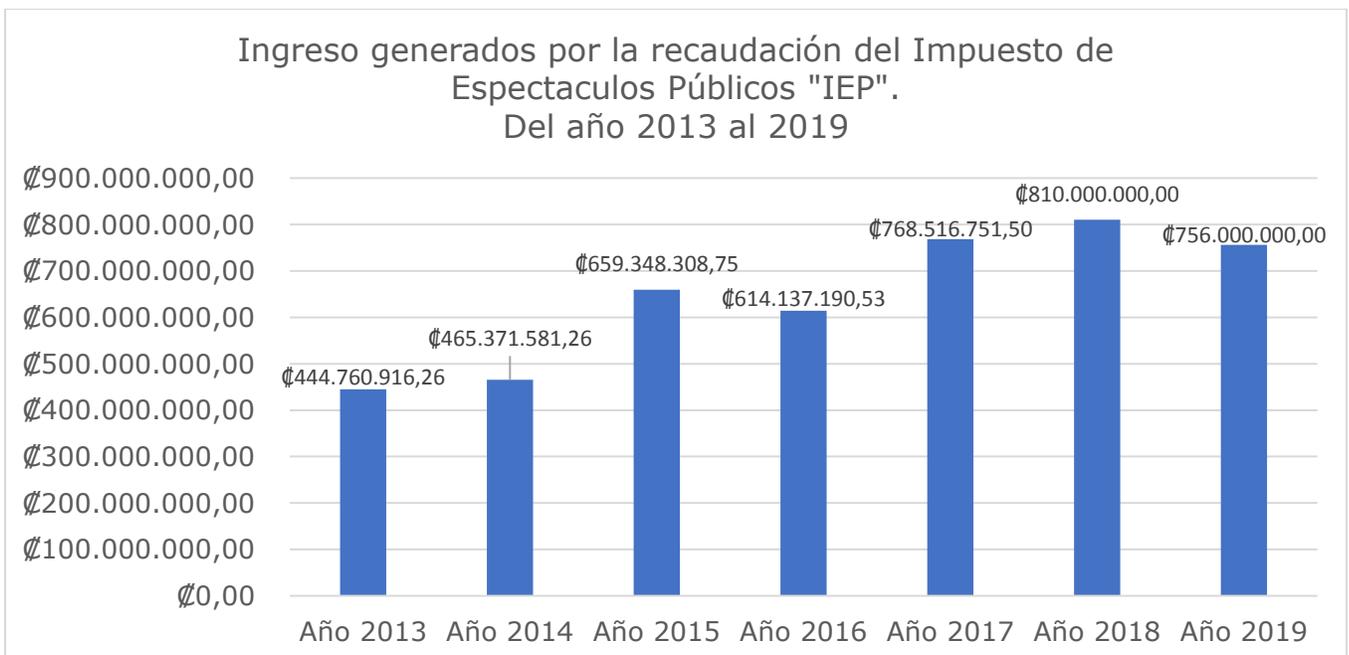
Conforme al artículo segundo del Reglamento para la aplicación del Impuesto sobre espectáculos públicos creados por Leyes No.3 del 14-12-1918 y No.37 del 23-12-1943 y sus reformas el Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), recibe un 50% de la recaudación de este tributo realizado en la Región Central del país. Los ingresos provenientes del IEP son para el uso exclusivo de las obras de restauración, remodelación y mantenimiento del edificio patrimonial.

El artículo segundo cita lo siguiente:

"En lo que respecta a la Región Central del país, son beneficiarios de este impuesto el Teatro Nacional, la Compañía Nacional de Teatro, el Museo de Arte Costarricense y los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiéndoles de la recaudación de este tributo una proporción del 50%, 30%, 10% y 10% respectivamente."

Así mismo, conforme lo establece el Reglamento citado, al Teatro Nacional le corresponde coadyuvar en la vigilancia del correcto cobro de este impuesto, además es el encargado de hacer la distribución correspondiente, a cada una de las entidades usufructuarias de este tributo.

Para ello, año a año se implementan mejoras que han permitido optimizar en el proceso de recaudación del impuesto. En la gráfica siguiente se puede visualizar que a partir del año 2015 se ha logrado aumentar el monto recaudado, manteniéndose un comportamiento similar en los años siguientes (el año 2018 contempla una proyección para los últimos 4 meses). No obstante, se visualiza la necesidad de reforzar la unidad de fiscalía con más personal, para que la labor de recaudación del impuesto de espectáculos públicos, presente tendencias de mejora continua. A su vez, se muestra la proyección para el año 2019.



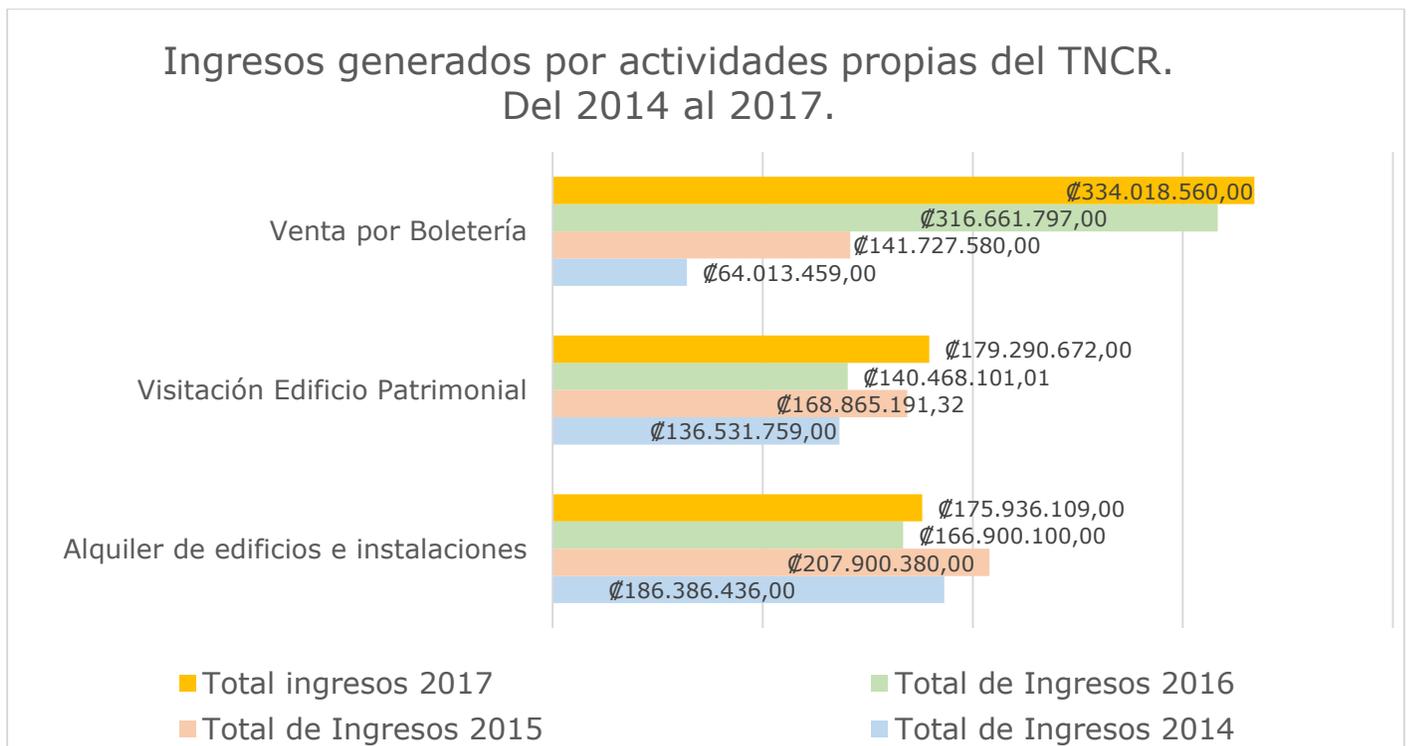
6.2 Ingresos propios, producto de labores realizadas por la Institución.

El Teatro Nacional como se menciona es una Institución singular por los esfuerzos que realiza para desarrollar actividades propias que le permiten percibir ingresos, para su crecimiento y proyección cultural a la población costarricense.

Estos ingresos son percibidos de;

- La venta por medio de la boletería abierta a la población costarricense para el disfrute de las diversas producciones y coproducciones realizadas tanto en la Sala Principal como en la Sala Vargas del Teatro Nacional.
- Alquileres de la sala principal, Foyer, cafetería, primer vestíbulo.
- Visitación del Edificio Patrimonial; se refiere a la cantidad de población nacional o extranjera que visita el Monumento Histórico Teatro Nacional.
- Patrocinios o donaciones; El Teatro Nacional ha realizado una serie de actividades para conseguir patrocinadores o donaciones que permitan el efectuar labores en cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se presenta el comportamiento en los últimos cuatro años, de los ingresos adquiridos por actividades propias del Teatro. Ingresos generados por concepto de boletería, alquileres y visitación del edificio patrimonial.



6.3 Ingresos transferencia de gobierno central (fondos de caja única), para pago de remuneraciones a funcionarios.

La tercera fuente de ingresos con que cuenta la Institución, son las transferencias que realiza el gobierno central, fondos que son exclusivos para completar el pago de los salarios de los funcionarios.

Para el año 2019, el despacho del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud comunica mediante oficio DVMA-1001-2018, que el monto a transferir al Teatro Nacional es de ₡915.708.427 (Novecientos quince millones setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones).



Firmado Digitalmente por: DENIS
PORTUGUEZ CASCANTE (FIRMA)
Fecha: 2018.08.07 12:35:46 CST
Localización: Costa Rica



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018-2022



06 de setiembre de 2018
DVMA-1001-2018

Señor
Fred Herrera Bermúdez, Director
Teatro Nacional
S. O.

Estimado señor:

Me permito comunicarle que de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2019 emitido por el Ministerio de Hacienda, a la Institución que usted representa se le incluyó una transferencia vía Gobierno Central, de ₡915.708.427 (Novecientos quince millones setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones).

El monto asignado queda por debajo del límite de transferencia fijado, debido a que se aplicó un ajuste para la aplicación de las directrices de contención que se encuentran vigentes, los recursos que se obtienen de dicho ajuste serán orientados para la atención de prioridades que posee el Gobierno de la Republica en materia del pago de la deuda y de fortalecer el fondo para la prevención y atención de emergencias, el detalle de dicho ajuste se observa en el cuadro siguiente.

Ajuste	Monto Rebajado	Razones de la rebaja
Medidas de contención del gasto vigentes.	₡125.69	Para darle presupuesto a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Como es de su conocimiento, el Proyecto de Presupuesto se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, por lo que todo rubro incluido está sujeto a cambios por parte de esa instancia.

Atentamente,

Dennis Portuguez Cascante
Viceministro Administrativo

- Sra. Sylvie Durán. Ministra.
- Sr. Max Valverde, Viceministro de Cultura.
- Sra. Ana Isabel Padilla. Subjefa Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial.
- Sra. Guadalupe Gutiérrez, Jefa Departamento Financiero Contable.



7. MATRIZ DE ARTICULACIÓN PLAN PRESUPUESTO (MAPP)



MATRIZ DE ARTICULACION PLAN PRESUPUESTO 2019

Nombre de la Institución:	Teatro Nacional
Nombre del Jefe de la Institución:	Fred Herrera
Sector:	Educación y Cultura
Ministro(a) Rector(a):	Edgar Mora Altamirano

PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2015-2018)	OBJETIVO SECTORIAL (E/S)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PROYECTO SECTORIAL PND	RESULTADOS DEL PROGRAMA PROYECTO	INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO	LINEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO	COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES Y SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACION META		INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	LINEA BASE	METAS DEL INDICADOR					ESTIMACION ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
												Descripción	Cantidad	USUARIO (A)	CANTIDAD			HOMBRES	MUJERES	DESEMPEÑO PROYECTADO				MONTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
																				2019	2020	2021	2022			
								Descentralizar y desconcentrar los servicios culturales para atender las necesidades y potenciar las fortalezas y oportunidades de los territorios, priorizando aquellos con menor índice de desarrollo humano.	Producciones y coproducciones del Teatro Nacional de Costa Rica	Promoción Cultural	P.01 Producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional (*)	Número de presentaciones realizadas en Sala Principal 2019: 90 2020: 90 2021: 90 2022: 90 Número de personas asistentes a los espectáculos realizados en la Sala Principal 2019: 79.000 2020: 80.000 2021: 80.000 2022: 80.000	Población específica asistente a los espectáculos del TNCR. Proyección 200 Público general asistente a los espectáculos realizados en la Sala Principal del TNCR.			P.01.01. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR.	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	1.118,42	Recursos propios - Transferencia del Ministerio de Cultura y Juventud para el pago de los salarios	Se entiende por producciones y coproducciones, los espectáculos del TNCR (Sendo estos todos aquellos eventos realizados en el marco del programa Érase una Vez, Teatro de Medio Día, el Apertivo Musical, Festival de Cinegráficos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imagenación, Jornada Coral Navideña, espectáculos realizados en el Teatro Vargas Calvo y por el convenio Ventana al Mundo. Por personas asistentes se entenderá personas menores de edad con discapacidad, personas adultas mayores, y público en general que asiste a los espectáculos del TNCR. Por poblaciones específicas se entenderá personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores. Por espacios escénicos se entiende las Salas del TNCR, en los cuales se realizan las producciones y coproducciones (Sala principal, Sala Vargas Calvo y Foyer) Para lograr un incremento del 80% en la asistencia promedio a los espectáculos, de acuerdo con la capacidad de audiencia de la sala principal, en el año 2019, se debe contar con una asistencia de 502 personas por espectáculos. Para los años 2020 y 2021 se proyecta estar en la etapa de ejecución del proyecto, Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica, por lo cual, se consideró mantener el mismo comportamiento del año 2019 en los años 2020, 2021 y 2022. Prevendo para estos años una variación, el cual se estará comunicando.		
								Visitación del Edificio Patrimonial	Operaciones y Servicios	P.02. Visitas guiadas históricas y educativas.	Cantidad de población recibida en las visitas guiadas históricas y educativas realizadas en el año. 2019: 49.980 2020: 50.980 2021: 50.980 2022: 52.000	Turistas nacionales y extranjeros			P.02.01. Porcentaje de crecimiento en las personas participando en visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica	2%	2%	2%	2%	2%	319,45	Recursos propios - Transferencia del Ministerio de Cultura y Juventud para pago de salarios del personal	La cantidad de la población será contrastada contra el total de población recibida el año anterior, presentando un aumento del 2% anual. Las visitas guiadas, son realizadas por estudiantes de los diversos centros educativos, población nacional y extranjeros que nos visitan.			
								Incentivar la gestión compartida e inversión del sector público y privado para valorizar, salvaguardar y revitalizar el patrimonio cultural	Conservación y desarrollo de instalaciones	Conservación Bienes Patrimoniales conservados	Porcentaje de avance del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. 2019: 7% 2020: 28% 2021: 28% 2022: 9%	Público asistente a los eventos realizados en el TNCR.			P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial	28%	7%	28%	28%	9	106,50	Recursos propios - Crédito público - Impuestos de espectáculos públicos - Transferencia del Ministerio de Cultura y Juventud para pago de salarios del personal	El indicador corresponde al porcentaje del cumplimiento del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Se cuenta con una línea base del 28% y con un avance por año: 2019: 7% y 2020 y 2021: 56%. Ejecución del proyecto 2022: 9%. Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.			
Total Presupuesto																		1.544,37								

(*) Las Producciones y Coproducciones son todos los espectáculos producidos por el Teatro Nacional de Costa Rica, comprende: El Programa Érase una Vez, Teatro de Medio Día, el Apertivo Musical, Festival de Cinegráficos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imagenación, Jornada Coral Navideña, espectáculos realizados en el Teatro Vargas Calvo y por el convenio Ventana al Mundo.



7.1 Ficha Técnica Ajustada

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL																				
FICHA TÉCNICA AJUSTADA																				
Institución: Teatro Nacional																				
Programa / Subprograma Presupuestario: Programa 758 Desarrollo Artístico y Extensión Musical																				
PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	FORMULA	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLES				
				ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO															
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
P.01. Producciones y coproducciones de espectáculos del Teatro Nacional	P.01.01. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR.	Cantidad de población específica asistente a los espectáculos del TNCR / Total de participantes en los espectáculos del TNCR *100		Realizar la programación anual de las producciones Teatro Nacional de Costa Rica y las coproducciones con instituciones de Gobierno Central-Organismos internacionales, con empresa privada y con artistas.										X	X	X	X			
				Buscar fuentes de financiamiento o patrocinios para las producciones propias.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
				Firmar los contratos correspondientes cuando se trate de coproducciones.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
	P.01.02. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.	Total de asistencia promedio por espectáculo / capacidad máxima de audiencia del espacio escénico (espacios a la venta) * 100		Realizar los procesos de coordinación a nivel interno y externo (prensa y demás) y la contratación de bienes y servicios necesarios para asegurar el éxito de las puestas en escena.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
	Llevar a cabo los espectáculos.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
				Elaborar los informes correspondientes.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
P.02. Visitas guiadas históricas educativas.	P.02.01. Porcentaje de crecimiento en la visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica	Cantidad de visitas guiadas realizadas / La cantidad máxima de visitas guiadas a realizar en un año.	Informe de las visitas guiadas y registro de asistencia.	Realizar la venta de los boletos de entrada para los estudiantes, visitantes nacionales y extranjeros que visiten el TNCR.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Coordinador/a del departamento "Ileana Cambrenero Arrieta".		
				Mantener controles relacionados con la cantidad de personas que nos visitan.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	
				Elaborar los informes correspondientes de visitación.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
P.03. Edificio y Bienes Patrimoniales conservado	P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial	(Actividades realizadas / actividades programadas) * 100	Informes de gestión del Departamento de Conservación	Realizar la programación anual de las actividades de conservación patrimonial, con base en la priorización de necesidades y su respectivo seguimiento.	x			x	x	x							x	x	Director General "Fred Herrera Bermudez"	
				Elaborar los carteles y realizar los procedimientos de contratación de las obras, servicios y materiales necesarios.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
				Ejecutar las actividades de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo del edificio principal, anexos y bienes patrimoniales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
				Ejecutar actividades de obras nuevas diversas			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
				Elaborar los informes correspondientes.	x								x							

7.2 Ficha Técnica Por Programa Presupuestario

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD																									
SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL																									
FICHA TÉCNICA																									
Institución:		Teatro Nacional de Costa Rica																							
Programa Presupuestario:		Promoción Cultural																							
PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLE									
				ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO																				
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D								
Producciones y/o coproducciones	P.01.03. Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR / asistentes a los espectáculos del TNCR.	Cantidad de población específicas asistentes a los espectáculos del TNCR / Total de participantes en los espectáculos del TNCR *100	Registros de asistencia a las actividades	Realizar la programación anual de las producciones Teatro Nacional de Costa Rica y las coproducciones con instituciones de Gobierno Central-Organismos internacionales, con empresa privada y con artistas.													X	X	X	X	Coordinador/a del departamento "Alejandro Tosatti Franza"				
				Buscar fuentes de financiamiento o patrocinios para las producciones propias.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
				Firmar los contratos correspondientes cuando se trate de coproducciones.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
	P.01.04. Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal.	Asistencia promedio por espectáculo en la sala principal / capacidad de audiencia de la sala principal (espacios a la venta). *100			Realizar los procesos de coordinación a nivel interno y externo (prensa y demás) y la contratación de bienes y servicios necesarios para asegurar el éxito de las puestas en escena.	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x			
					Llevar a cabo los espectáculos.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
					Elaborar los informes correspondientes.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					



**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL**

FICHA TÉCNICA

Institución:		Teatro Nacional de Costa Rica																			
Programa Presupuestario:		Conservación																			
PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	FORMULA	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLE					
				ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO																
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D				
P.03. Edificio y Bienes Patrimoniales conservado	P.03.01. Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial	Porcentaje del cumplimiento del Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico: Teatro Nacional de Costa Rica. Se inicia con una línea base del 28% y con un avance por año: 2019: 7% 2020 y 2021: 56%. Ejecución del proyecto. 2022: 9%. Pendientes de la etapa de ejecución del proyecto.	Informes de gestión del Departamento de Conservación	Realizar la programación anual de las actividades de conservación patrimonial, con base en la priorización de necesidades y su respectivo seguimiento.	x				x	x	x	x						x	x		
				Elaborar los carteles y realizar los procedimientos de contratación de las obras, servicios y materiales necesarios.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
				Reuniones de coordinación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
				Seguimiento constante de las labores realizadas por los contratistas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
				Elaborar los informes correspondientes.	x																

Director General "Fred Herrera Bermudez"

7.3 Ficha Técnica del Indicador

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de poblaciones específicas asistentes a los espectáculos del TNCR
Definición conceptual	Entendiendo por población específica: personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores. Siendo de interés que a los espectáculos realizados por el Teatro participe este tipo de población. Donde estos disfruten de los eventos realizados en el marco del programa Erase una Vez, Teatro de Medio Día, el Aperitivo Musical, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación, Jornada Coral Navideña, espectáculos realizados en el Teatro Vargas Calvo y por el convenio Ventana al Mundo.
Fórmula de cálculo	Cantidad de población específica proyectadas de que asista a los espectáculos del TNCR / Número de personas asistentes a los espectáculos realizados en los diversos espacios escénicos del TNCR. Por 100
Componentes de la fórmula de cálculo	Población específica asistente - Población específica proyectada - Personas asistentes a los espectáculos realizados en los diversos espacios escénicos del TNCR.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	La población específica asistente a los espectáculos realizados en el TNCR, representa el 0,32% de la población general, que asiste a los diversos eventos realizados en los diversos espacios escénicos del Teatro nacional.
Desagregación	Este indicador se cumple en los diversos espacios escénicos del Teatro Nacional de Costa Rica, ubicados en la provincia de San José, cantón central, distrito catedral. Donde se considera como población específica: personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores
Línea base	0,24% Crear una metodología que permita llevar el registro de la población (personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores), asistente a los espectáculos del TNCR.
Meta	0,32%
Periodicidad	Hay que crear una metodología a nivel Institucional, que permita llevar el registro de la población específica (personas menores de edad con discapacidad y personas adultas mayores), asistente a los espectáculos del TNCR. Una vez, que se cuente con esta metodología, se estaría valorando la periodicidad
Fuente	Teatro Nacional de Costa Rica. Departamento de Operaciones y Servicios.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	El Teatro Nacional de Costa Rica, como monumento nacional y símbolo patrio, está abierto a toda la población costarricense, sin ningún tipo de discriminación. Siendo importante evidenciar la asistencia de esta población.
Fuente: INEC, Mideplan, MINHAC.	

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Asistencia a los espectáculos, según capacidad de audiencia de la sala principal
Definición conceptual	Asistencia a todos los eventos realizados en la sala principal, en el marco del programa Erase una Vez, Teatro de Medio Día, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación y por el convenio Ventana al Mundo. Según capacidad de audiencia de la Sala Principal.
Fórmula de cálculo	Número de personas asistententes a los espectaculos presentados en la Sala Principal / capacidad de audiencia de la Sala. * 100
Componentes de la fórmula de cálculo	Número de personas asistententes a los espectaculos presentados en la Sala Principal. Capacidad de audiencia de la Sala Principal (Total de espacios a la venta).
Unidad de medida del indicador	Número de personas asistentes a los espectaculos realizados en la Sala Principal.
Interpretación	Se busca medir que la audiencia en la Sala Principal, alcance el 80% de su capacidad. Para ello se debe contar con una asistencia promedio de 660 personas por espectaculos, considerando que su capacidad máxima es de 825 personas.
Desagregación	Este indicador se cumple en la Sala Principal del Teatro Nacional de Costa Rica, ubicada en la provincia de San José, cantón central, distrito catedral. En la sala principal se desarrollan una serie de eventos en el marco del programa Erase una Vez, Teatro de Medio Día, Festival de Coreógrafos Graciela Moreno (FCGM), Festival de la Imaginación y por el convenio Ventana al Mundo. Los mismos son dirigidos a la población en general, costarricenses y extranjeros.
Línea base	61%
Meta	80%
Periodicidad	semestral
Fuente	Teatro Nacional de Costa Rica. Departamento de Operaciones y Servicios.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	Es de interes este indicador, para determinar si los eventos realizados estan teniendo la audiencia requerida.
Fuente: INEC, Mideplan, MINHAC.	

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Crecimiento porcentual en las personas en visitas guiadas, realizadas en el Edificio Patrimonial del Teatro Nacional de Costa Rica.
Definición conceptual	Crecimiento en las visitas: Se refiere al aumento porcentual anual del número de personas que visitan el Monumento Histórico TNCR, en relación con el número de personas que lo visitaron el año anterior Las visitas guiadas: Se refiere al recorrido, por el cual, estudiantes de diversos centros educativos, población nacional y extranjeros nos visitan. Siendo ésta, una actividad de promoción educativa con el fin de instruir sobre el origen, historia y arquitectura del TNCR, donde se brinda un relato de las obras más importantes
Fórmula de cálculo	Cantidad de visitas guiadas realizadas en el año - la cantidad de visitas guiadas del año anterior por el 100%
Componentes de la fórmula de cálculo	Cantidad de población recibida en las visitas guiadas históricas educativas realizadas en el año actual y del año anterior.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	Siendo esta una actividad de promoción educativa, que a su vez, representa una fuente de ingresos para la Institución, se busca se de un incremento porcentual de la visitación.
Desagregación	Este indicador se cumple en el edificio Principal del Teatro Nacional de Costa Rica, ubicado en la provincia de San José, cantón central, distrito catedral.
Línea base	2%, que representan 43.340 personas asistiendo a visitas
Meta	Aumento del 2% en relación al año 2018. Es decir para el año 2019 se proyecta que se estarán recibiendo 44,223 visitantes al Teatro.
Periodicidad	semestral.
Fuente	Teatro Nacional de Costa Rica. Departamento de Operaciones y Servicios.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	Las visitas guiadas históricas educativas son un producto del TNCR., que a su vez son unas de las fuentes de ingresos de la Institución. Además de la proyección cultural hacia la población costarricense y extranjera es una fuente de ingresos.
Fuente: INEC, Mideplan, MINHAC.	

Anexo III: Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de avance en la realización de actividades de conservación patrimonial
Definición conceptual	El Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico, es el proyecto de inversión del TNCR, el cual consiste en; 1. Sustitución de los sistemas eléctricos del Teatro Nacional, de acuerdo con la normativa vigente, 2. Construcción de un sistema de protección contra incendio de acuerdo con la normativa vigente para contar con medidas activas y pasivas que permitan reducir situaciones de riesgo de incendio para los ocupantes y el inmueble, 3. Construcción de un nuevo edificio anexo, 4. Implementar proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos.
Fórmula de cálculo	Porcentaje de cumplimiento anual, según cronograma establecido para la ejecución del Programa.
Componentes de la fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en realización de actividades de conservación patrimonial anual Total de actividades de conservación patrimonial contempladas en el Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	En el año 2019 se avanzó x% en las actividades asociadas a la conservación del edificio patrimonial
Desagregación	Este indicador se cumple en el edificio Principal del Teatro Nacional de Costa Rica y en su edificio anexo. Ubicado en la provincia de San José, cantón central, distrito catedral.
Línea base	30%
Meta	2019: 33%. Ejecución del proyecto
Periodicidad	semestral
Fuente	Teatro Nacional de Costa Rica. Departamento de Conservación.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (x) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	El proyecto a ejecutarse responde a la necesidad fundamental de proteger el Patrimonio Histórico llamado Teatro Nacional, y consiste en la ejecución de un programa integral de seguridad y conservación del Teatro Nacional, pues a sus 120 años de construido es de urgencia realizar algunas inversiones que garanticen su permanencia en el tiempo y sobre todo que sus actividades se lleven con seguridad y calidad
Fuente: INEC, Mideplan, MINHAC.	



7.4 Ficha del Programa Institucional de Inversión Pública.

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD SECRETARÍA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL FICHA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INVERSION PÚBLICA (Aplica solo para proyectos de inversión pública que serán ejecutados en el año 2019 con recursos de ese año o de años anteriores)															
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		Teatro Nacional de Costa Rica													
NOMBRE DEL JERARCA DE LA INSTITUCIÓN:		Fred Herrera Bermudez													
SECTOR:		Educación y Cultura													
MINISTRO(A) RECTOR(A):		Edgar Mora Altamirano													
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA															
PROYECTO (Incluir el nombre del proyecto y su código según el BPIP) ¹	ETAPA ACTUAL ²	% DE AVANCE ETAPA ACTUAL ³	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTOS POR EJECUTAR (MILLONES DE COLONES)					MONTOS EJECUTADOS (MILLONES DE COLONES)					RESPONSABLE	
				I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL		
Programa Integral de seguridad y conservación del monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica. Inscrito en el BPIP 002300	Financiamiento	0,0%	Conservación	31,50	25,00	25,00	25,00	106,5						0,00	Fred Herrera Bermudez

¹ Es la denominación que la institución le da al proyecto, la cuál debe ser clara y concisa, deberá indicar el proceso que se va a realizar, el objeto y la localización.

² Es la etapa que se está llevando a cabo, en el momento de remitir la información.

³ Es el avance alcanzado en la etapa que se está desarrollando, con base en la programación de actividades del proyecto.

A continuación, se brinda un mayor detalle de los ingresos y egresos requeridos por el Teatro Nacional de Costa Rica, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores. Su distribución por partida presupuestaria y departamento.



PRESUPUESTO ORDINARIO 2019



PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

8. SECCION DE INGRESOS

8.1 Justification de Ingresos

El presupuesto se financia en su totalidad con ingresos corrientes: tributarios y no tributarios, según el detalle que se observa en los cuadros adjuntos y que se explican brevemente a continuación:

1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento

Impuestos a los Espectáculos Públicos:

Este impuesto tiene su origen en las Leyes Núm. 3632 y Núm. 5780, las cuáles establecen que se cobre un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, salas de baile permanentes, cines y otros. Para el periodo presupuestario 2019 se incluyen ₡1.512.000.000.00 (Mil quinientos doce cincuenta millones de colones con 00/100) por este concepto lo cual representa 43,25% del total de ingresos. Este monto se estima tomando como referencia el promedio de lo recaudado durante los tres periodos anteriores.

El Teatro Nacional solo puede hacer uso del 50% de dicha suma, ya que según lo dispuesto en la Ley de Espectáculos Públicos Núm.5780, el Teatro Nacional recauda este impuesto y posteriormente transfiere recursos al Teatro Popular Mélico Salazar -Compañía Nacional de Teatro- (30%), al Centro Nacional de la Música -programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional- (10%) y al Museo de Arte Costarricense (10%).

1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS
1.3.1.2.03.04.0.0.000	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN

Servicio de Recaudación y Distribución de impuestos:

Consiste en el cobro de los costos por la gestión Administrativa del Impuesto de espectáculos públicos a la compañía Nacional de Teatro, Orquesta Sinfónica Nacional y Museo de Arte Costarricense. (ver anexo1)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 5780 el Teatro Nacional debe distribuir el 50% de los recursos captados por el citado impuesto (₡675 millones) entre diversas entidades adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud; de previo al traslado se retiene una comisión del 16.1% por gastos asociados a servicios de



recaudación. Por lo anterior, en el Presupuesto 2018 se incluyen ₡108.675.000.00 (Ciento ocho millones seiscientos setenta y cinco mil colones exactos).

1.3.1.2.04.00.0.0.000 ALQUILERES:

1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de Edificios e instalaciones:

Alquiler de Sala Principal de Espectáculos:

Se incluyen los recursos por concepto de alquiler de sala y espacios del teatro a los empresarios que traen espectáculos internacionales, grupos artísticos, entidades públicas y privadas, entre otros. A los grupos artísticos nacionales se les cobra un monto de alquiler más bajo en línea con el interés del Teatro Nacional de contribuir a proyectar el quehacer artístico del país a la ciudadanía. También se alquila a instituciones públicas y privadas que realizan actividades tales como congresos, seminarios y otras de esa naturaleza.

Considerando el comportamiento histórico que registra esta subpartida, se incluye por este concepto un monto de ₡163.950.000 (Ciento sesenta y tres millones novecientos cincuenta mil colones).

Alquiler de Foyer:

Se incluyen ₡24.800.000 (Veinte cuatro millones ochocientos mil colones) por concepto de alquileres para eventos diurnos o nocturnos, de tipo privado, abiertos al público o de gobierno.

Alquiler de locales (Cafetería):

Arrendamiento del espacio físico donde se ubica la cafetería del Teatro Nacional, salón privado. Con base en tarifas estipuladas y estimando un incremento de 10% en precio para Cafetería, para el periodo presupuestario 2019 se estiman ingresos según el siguiente detalle:

Cafetería: ₡33.768.000.00

Los ingresos presupuestados por concepto de alquiler de edificios e instalaciones suman un total de ₡222.518.000.00

Los ingresos presupuestados por concepto de alquileres por un total de ₡222.518.000.00 representan un 4.9% del total de ingresos estimados en el Presupuesto Ordinario 2018.

1.3.1.2.09.00.0.0.000 OTROS SERVICIOS

1.3.1.2.09.04.0.0.000 Servicios culturales y recreativos:

Venta de Funciones (Taquillas):

Corresponde a ingresos que se perciben por concepto de venta de boletos por eventos que se realizan en la Sala Principal, Foyer y en el Teatro Vargas Calvo,

bajo las modalidades de producción o coproducción de espectáculos artísticos y culturales, se presupuestan ₡479.540.000.00 (Cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta mil colones exactos)

Derecho de Entradas a Instituciones Recreativas:

Ingreso que se percibe por los recursos que pagan los turistas que visitan el Edificio del Teatro Nacional, el cual constituye la obra arquitectónica más importante del país y fue declarado obra nacional, según lo dispuesto en el Decreto Núm. XXXIII del 28 de mayo de 1890. Por este concepto se incluyen ₡232.261.500.00 (Doscientos treinta y dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos colones con 00/100).

Los ingresos totales por Servicios Culturales y Recreativos ascienden a ₡711.801.500.00 que representan un 20.36% de los ingresos totales estimados en el Presupuesto Ordinario 2019.

1.3.2.3.03.00.0.0.000 OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS

Incluye los ingresos percibidos por intereses en moneda nacional y extranjera por la tenencia de cuentas corrientes, depósitos y por concepto de diferencial cambiario.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales

Incluye los ingresos por intereses sobre la tenencia de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales. Con base en expectativas de tenencia de dinero en cuentas del Teatro Nacional en cuenta en la banca comercial (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica) autorizadas por la Tesorería Nacional, se presupuestan ingresos por ₡850.000.00.

1.3.2.3.03.04.0.0.000 Diferencias por tipo de cambio

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias positivas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ₡20.000.000.00 en el presupuesto institucional. Al interior de la estructura de ingresos, esta fuente de ingresos representa un 0.5% de los ingresos totales estimados para el 2018.

1.3.2.3.03.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES

Incluye los ingresos por concepto de multas, intereses moratorios no imputables al impuesto, bien o servicio respectivo, sanciones administrativas, remate de bienes, decomisos y confiscaciones de bienes.

1.3.2.3.03.04.0.0.000 Multas y sanciones

Se incluyen ₡990.500.00 por concepto de multas por atrasos en pagos de impuestos, sanciones administrativas y otras multas.

1.4.0.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

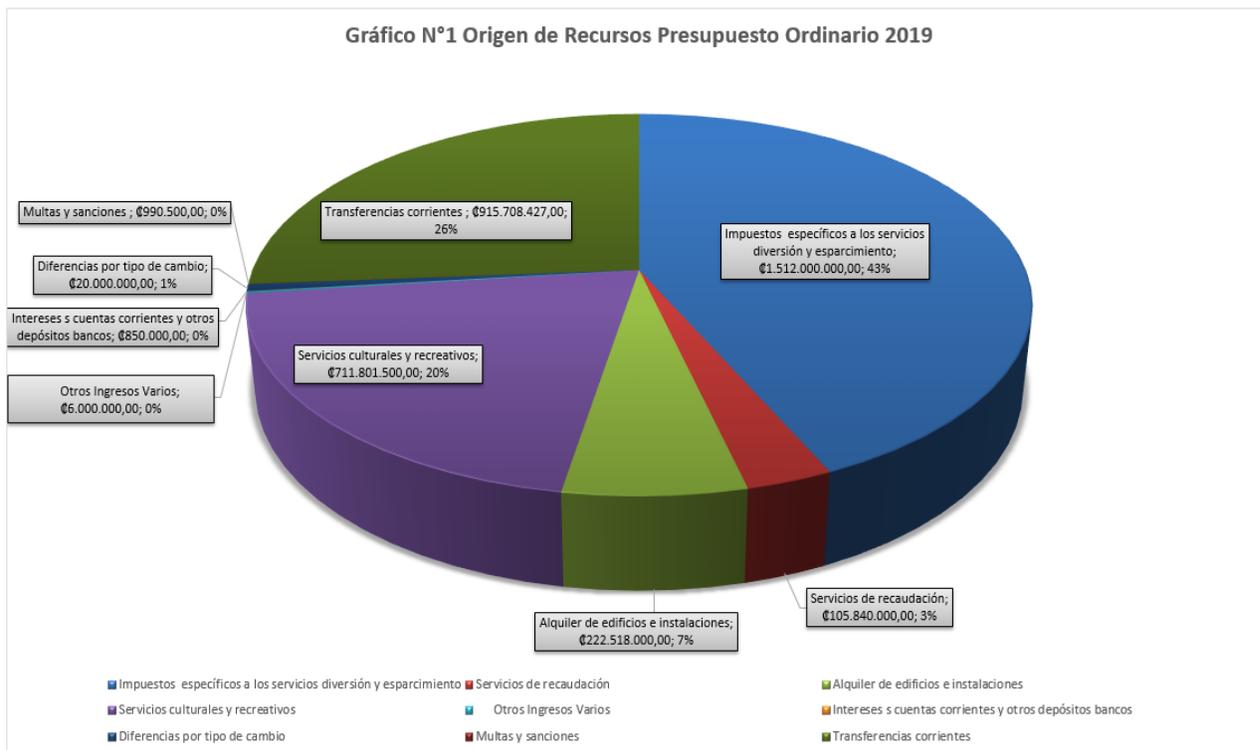
Por concepto de transferencias corrientes del sector público, se incluyen las siguientes fuentes de financiamiento:

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central

Ministerio de Cultura y Juventud: según lo indicado en oficio DVMA-1001-2018, se incorporan ₡915.708.427.000 (Novecientos quince millones setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete colones con 00/100) para atender el pago de remuneraciones. (ver anexo 3).

Al interior de la estructura de ingresos del Teatro Nacional, las transferencias corrientes representan un 26.2% de los ingresos totales estimados para el 2019.

El origen de recursos que financian el presupuesto ordinario 2019 se presenta en el Gráfico N°1 y Cuadro N°1 que se muestran a continuación:



CUADRO N°1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: INGRESOS (colones)

		Monto	Part. %
INGRESOS		€3.495.708.427,00	100,0%
INGRESOS CORRIENTES		€3.495.708.427,00	100,0%
INGRESOS TRIBUTARIOS		€1.512.000.000,00	43,3%
Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios		€1.512.000.000,00	43,3%
Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento		€1.512.000.000,00	43,3%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		€1.983.708.427,00	56,7%
Venta de bienes y servicios		€1.046.159.500,00	29,9%
Venta de otros bienes			
Servicios de recaudación		105.840.000,00	3,0%
Alquiler de edificios e instalaciones		€222.518.000,00	6,4%
Alquiler Sala Principal	163.950.000,00		4,7%
Alquiler locales (Foyer)	24.800.000,00		0,7%
Alquiler de locales (Cafetería)	33.768.000,00		1,0%
Otros alquileres	0,00		0,0%
Servicios Culturales y Recreativos		€711.801.500,00	20,4%
Derecho entrada a instituciones recreativas	711.801.500,00		20,4%
Venta de Funciones		€0,00	13,7%
Venta funciones Boletería S.P.T.N.	474.540.000,00		13,6%
Venta funciones Boletería S.V.C.	5.000.000,00		0,1%
Venta de funciones Boletería Otros	€0,00		0,0%
Renta de activos financieros		€21.840.500,00	0,6%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatal	850.000,00		0,0%
Bancos estatales			
Diferencia por Tipo de cambio	20.000.000,00		0,0%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones			
Multas y sanciones	990.500,00		0,0%
Transferencias corrientes		€915.708.427,00	26,2%
Transferencias corrientes del sector público		€915.708.427,00	26,2%
Transferencias corrientes del Gobierno Central		€915.708.427,00	26,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	€915.708.427,00		
Total General		€3.495.708.427,00	100,0%

8.2. Comparativo de ingresos presupuestados 2018-2019

En el Cuadro N°1.2. se presenta la información sobre ingresos presupuestados para el bienio 2018-2019; los principales cambios que se manifiestan en origen de ingresos son los siguientes:

Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento: el crecimiento de 12% con respecto al 2018, con base en comportamiento histórico y en atención a mejoras implementadas a nivel de gestión y recaudación. Resulta oportuno indicar que el Teatro Nacional de Costa Rica ha realizado un gran esfuerzo

para el fortalecimiento del control y seguimiento de los eventos, destacando las siguientes medidas:

- *el establecimiento de garantías uniformes que deben ser canceladas de previo a la emisión del permiso solicitado.*
- *la actualización y homogenización de formularios utilizados para solicitar permisos para eventos nacionales e internacionales.*
- *reforzamiento de lista de requisitos que deben presentar los productores.*
- *el establecimiento de plazos mínimos para resolver las solicitudes presentadas.*
- *la elaboración de un cuadro de control de eventos autorizados para dar seguimiento al cobro de IEP, y en general, reforzando la aplicación del bloque de legalidad vigente en esta materia.*

Transferencias corrientes del Gobierno Central: se aprecia un descenso de 9.5% en esta subpartida para remuneraciones.

CUADRO N°1.2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPARATIVO INGRESOS 2018-2019 (EN COLONES)

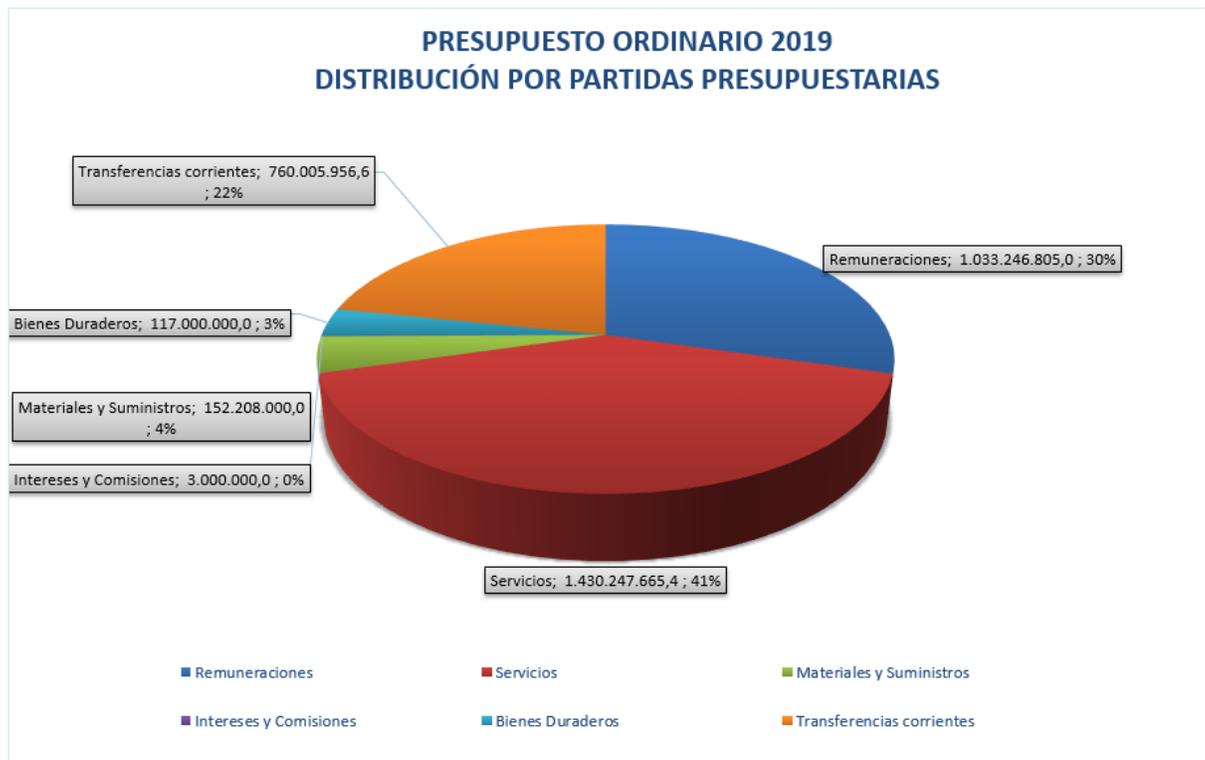
Código	Presupuesto ordinario 2018	Part. %		Presupuesto ordinario 2019	Part. %		Variación interanual 2019-2018	
		Partida	Total		Partida	Total	Absoluta	Relativa
INGRESOS	€3.215.295.000,00	100%	100%	€3.495.708.427,00	100%	100%	€280.413.427,00	8,7%
INGRESOS CORRIENTES	€3.215.295.000,00	100%	100%	€3.495.708.427,00	100%	100%	€280.413.427,00	8,7%
INGRESOS TRIBUTARIOS	€1.350.000.000,00	42%	42%	€1.512.000.000,00	43%	43%	€162.000.000,00	12,0%
Impuestos específicos sobre la producción	€1.350.000.000,00	42%	42%	€1.512.000.000,00	43%	43%	€162.000.000,00	12,0%
Impuestos específicos a los servicios de diversión	€1.350.000.000,00	42%	42%	€1.512.000.000,00	43%	43%	€162.000.000,00	12,0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	€1.865.295.000,00	58%	58%	€1.983.708.427,00	57%	57%	€118.413.427,00	6,3%
Venta de bienes y servicios	€849.425.000,00	26%	26%	€1.046.159.500,00	30%	30%	€196.734.500,00	23,2%
Venta de otros bienes	€0,00	0%	0%					
Servicios de recaudación	108.675.000,00	3%	3%	105.840.000,00	3%	3%	-2.835.000,00	-2,6%
Alquiler de edificios e instalaciones	€157.300.000,00	5%	5%	€222.518.000,00	6%	6%	€65.218.000,00	41,5%
Alquiler Sala Principal	115.700.000,00	4%	4%	163.950.000,00	5%	5%	48.250.000,00	41,7%
Alquiler locales (Foyer)	11.400.000,00	0%	0%	24.800.000,00	1%	1%	13.400.000,00	117,5%
Alquiler de locales (Cafetería)	30.000.000,00	1%	1%	33.768.000,00	1%	1%	3.768.000,00	12,6%
Otros alquileres	200.000,00	0%	0%	0,00	0%	0%	-200.000,00	-100,0%
Servicios Culturales y Recreativos	€213.450.000,00	7%	7%	€711.801.500,00	20%	20%	€498.351.500,00	233,5%
Derecho entrada a instituciones recreativas	213.450.000,00	7%	7%	711.801.500,00	20%	20%	498.351.500,00	233,5%
Venta de Funciones	€370.000.000,00	12%	12%	€479.540.000,00	14%	14%	€109.540.000,00	29,6%
Venta funciones Boletería S.P.T.N.	360.000.000,00	11%	11%	474.540.000,00	14%	14%	114.540.000,00	31,8%
Venta funciones Boletería S.V.C.	4.000.000,00	0%	0%	5.000.000,00	0%	0%	1.000.000,00	25,0%
Venta de funciones Boletería Otros	€6.000.000,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	-€6.000.000,00	-100,0%
Otros ingresos no tributarios	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Ingresos varios no especificados	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Renta de activos financieros	€4.500.000,00	0%	0%	€21.840.500,00	1%	1%	€17.340.500,00	385,3%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos	1.000.000,00	0%	0%	850.000,00	0%	0%	-150.000,00	-15,0%
Diferencia por Tipo de cambio	3.000.000,00	0%	0%	20.000.000,00	1%	1%	17.000.000,00	566,7%
Multas y sanciones	500.000,00	0%	0%	990.500,00	0%	0%	490.500,00	98,1%
Transferencias corrientes	€1.011.370.000,00	31%	31%	€915.708.427,00	26%	26%	-€95.661.573,00	-9,5%
Gobierno Central - MCJ	€1.011.370.000,00	31%	31%	€915.708.427,00	26%	26%	-€95.661.573,00	-9,5%
Ingresos de Capital	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Rec.Vig.Anteriores.	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Superávit Libre	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Superávit Especifico	€0,00	0%	0%	€0,00	0%	0%	€0,00	0,0%
Total General	€3.215.295.000,00	100%	100%	€3.495.708.427,00	100%	100%	€280.413.427,00	8,7%

9. SECCION DE EGRESOS

El Presupuesto Ordinario 2019 por un monto de ₡3.495.708.427,00 (Tres mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos veintisiete colones con 00/100), incluye egresos totales según información numérica y gráfica que se presenta a continuación:

PARTIDA	MONTO EN ₡	PART %
Remuneraciones	1.033.246.805,0	29,56%
Servicios	1.430.247.665,4	40,91%
Materiales y Suministros	152.208.000,0	4,35%
Intereses y Comisiones	3.000.000,0	0,09%
Bienes Duraderos	117.000.000,0	3,35%
Transferencias corrientes	760.005.956,6	21,74%
TOTAL	3.495.708.427	96,64%

Gráfico N°2 Distribución por partidas presupuestarias



9.1. Partida 0. Remuneraciones (¢1.033.246.805,00)

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos para un total de 60 puestos debidamente autorizados para el ejercicio presupuestario 2019.

Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2019 de un ¢3.750 para el primer semestre y ¢3.800 para el segundo semestre. No se incluye contenido presupuestario para el pago de Dietas. El presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones es la que se muestra a continuación:

0	REMUNERACIONES	Total
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢387.634.637,57
0.01.02	Jornales	¢53.753.328,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢28.500.000,00
0.03.01	Retribución por años servidos	¢113.076.656,56
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢77.389.620,00
0.03.03	Decimotercer mes	¢40.800.875,00
0.03.04	Salario escolar	¢40.800.875,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	¢26.723.814,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	¢71.366.373,16
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Des Comunal	¢7.715.283,59
0.05.01	Contribución patronal al ROPC	¢11.572.925,38
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Comp	¢39.193.640,61
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢23.145.850,76
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	¢11.572.925,39
0.99.99	Otras remuneraciones	¢100.000.000,00
TOTAL		¢1.033.246.805,01

0.01. Remuneraciones Básicas

Se incluyen los componentes salariales correspondientes a Sueldos para Cargos Fijos y Jornales. Se incorpora la previsión para el incremento salarial del año 2019.

En la subpartida Jornales se incluye un total de ¢53.753.328.00 que corresponden a contrataciones laborales con 13 personas de los cuales actualmente se encuentran vigentes 11 personas. La razón de ser de estas contrataciones responde a cumplir con los objetivos y metas del Teatro Nacional de Costa Rica para con la sociedad, a partir de la escases de plazas y de contar con ingresos propios, se crean estas contrataciones para solventar las labores operativas para dar la atención necesaria a los usuarios, como por ejemplo, limpieza, seguridad y boletería entre otros. El Teatro Nacional ha realizado un

gran esfuerzo para normalizar la situación con respecto a las contrataciones con cargo a subpartida Jornales, para lo cual ha remitido solicitudes de creación de plazas por cargos fijos, (tomando en cuenta que las erogaciones adicionales son pequeñas con respecto a actuales, dado que los egresos se encuentran incluidos dentro del límite de gasto presupuestario autorizado).

0.02. Remuneraciones Eventuales

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de Tiempo Extraordinario, para aquellas labores que eventualmente surjan fuera de la jornada laboral incluyendo días feriados, asuetos y otros.

0.03. Incentivos Salariales

Se incluyen diversos componentes salariales tales como retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, décimo tercer mes, salario escolar y otros incentivos salariales.

0.04. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social

Incluye la Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS (9.25%) y la Contribución Patronal al BPDC (1%), en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N^o7893, Ley de Protección al Trabajador.

0.05. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social

Incluye los siguientes rubros: Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (5.08%), Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1.5%), Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (3%) y Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados: Asociación Solidarista. (3%)

0.99 Otras remuneraciones

Incluye el pago por concepto de extra-funciones, dada la naturaleza y objetivo del Teatro Nacional, se contempla en el presupuesto para dar cumplimiento al mismo.

9.2. Partida 1. Servicios (¢1.529.786.043,40)

Se incluye el contenido presupuestario para el pago de obligaciones derivadas por lo general de contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Incluye pagos por arrendamientos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico, según las necesidades particulares de la entidad.

A continuación, se presenta el presupuesto por partidas y la justificación de las erogaciones:

1.01. Alquileres

Se presupuestan recursos para pago de alquileres de edificios y derechos para equipo de telecomunicaciones, alquiler de equipos especializados de sonido y luces para la presentación de espectáculos artísticos y culturales, andamios, entre otros.

1.02. Servicios Básicos

Corresponde al pago de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, servicio de correo y telecomunicaciones.

1.03. Servicios Comerciales y Financieros

1.03.01. Información

Corresponde al pago por servicios de publicación e información sobre asuntos oficiales en medios escritos -diario oficial y diarios comerciales-, televisivos o radiales, con el fin de informar sobre asuntos tales como plan de compras, procedimientos de contratación, anuncios diversos sobre horarios, servicios que presta la entidad, etc.

1.03.02. Publicidad y propaganda

Corresponde a los gastos por servicios de publicidad y propaganda en medios impresos, radiales y/o televisivos con el fin de atraer turistas a visitar el inmueble, así como espectadores a los eventos artísticos culturales que se presentan en la Sala Principal, Teatro Vargas Calvo, así como lo relacionado con las giras de obras de teatro y exposiciones itinerantes.

1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros

Se presupuestan recursos para los servicios de impresión de programas de mano, volantes, afiches, catálogos y similares asociados con los eventos que se presentan en el Teatro Nacional, así como papelería y formularios en general utilizados en la operación propia de la entidad.

1.03.03 Transporte de bienes

Se presupuestan recursos para el pago de servicios de transporte de bienes.

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Corresponde a las erogaciones por concepto de comisiones a los recaudadores de impuesto sobre espectáculos públicos, comisiones de entes financieros por administración y transferencia de recursos, por cambio de monedas, y en general, por servicios financieros.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

Se incluyen recursos para el pago de servicios en ciencias económicas y sociales, servicios de apoyo en materia informática, servicios de vigilancia del Edificio Principal e instalaciones anexas del Teatro Nacional, lavado y aspirado de

alfombras, fumigación periódica de instalaciones, etc. Asimismo, para la contratación de artistas y/o grupos nacionales e internacionales para las actividades artísticas y culturales según lo definido en los objetivos y metas del Plan Operativo Institucional, así como especialistas en Restauración para realizar las obras específicas en el Edificio Principal

La subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo, incluye recursos para el pago de servicios tales como la contratación de servicios de producción, servicios artísticos, técnicos y de atención a clientes, asociados con las actividades culturales y artísticas en las que participa el Teatro Nacional de Costa Rica.

Asimismo, para la contratación de servicios de ingeniería especialistas en tareas específicas asociadas a proyectos de Restauración del Edificio Principal, servicios artísticos –producciones y coproducciones a cargo de Promoción Cultural- y contrataciones servicios a cargo del Departamento Operaciones y Servicios.

1.05. Gastos de Viaje y de Transporte

Se incorporan recursos para atender erogaciones por concepto de transporte dentro del país, para cumplir con los objetivos institucionales. Incluye gastos tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas.

1.06. Seguros, reaseguros y otras obligaciones

Se incluyen estimaciones presupuestarias para el pago de las siguientes pólizas de seguros: Póliza de riesgos profesionales N°62840 de los funcionarios de la entidad, Póliza de Responsabilidad Civil RCG-0008988-08 y Póliza de Seguro de Vehículos AUM-0000623-02.

1.07. Capacitación y Protocolo

Se incluyen recursos para cubrir los gastos de formación y capacitación de personal institucional, gastos por recepciones para inauguración de eventos que se presentan en el Teatro Nacional y gastos por servicios de atención al Consejo Directivo.

1.08. Mantenimiento y Reparación

Se incluyen recursos para atender erogaciones por concepto de mantenimiento de edificios y locales, equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo y sistemas de información y de otros equipos (aire acondicionado, pararrayos, planta eléctrica, extinguidores, equipo de talleres, etc.). También para reparación de pianos y clavecín de uso en Escenario.

1.99 Servicios Diversos

Se presupuestan para atender otros servicios no especificados.

1	Servicios	
1.001.001.00	Alquiler de edificio y terreno	39.000.000,0
1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	9.000.000,0
1.001.003.00	Alquiler de equipo de computo	0,0
1.001.004.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	30.000.000,0
1.001.099.00	Otros alquileres	0,0
1.002.001.00	Servicios de agua y alcantarillado	4.000.000,0
1.002.002.00	Servicio de energía eléctrica	35.000.000,0
1.002.003.00	Servicio de correo	300.000,0
1.002.004.00	servicio de Telecomunicaciones	53.000.000,0
1.002.099.00	Otros servicios básicos	0,0
1.003.001.00	Información	100.000,0
1.003.002.00	Publicidad y propaganda	45.000.000,0
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	13.000.000,0
1.003.004.00	Transporte de bienes	5.500.000,0
1.003.005.00	Servicios aduaneros	0,0
1.003.006.00	Comisiones y gastos por serv com/financieros	95.720.000,0
1.003.007.00	Servicios de transferencia electrónica de informac	1.350.000,0
1.004.002.00	Servicios jurídicos	80.000.000,0
1.004.003.00	Servicios de ingeniería	100.000.000,0
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	29.500.000,0
1.004.005.00	Serv. desarrollo sistemas informáticos	15.500.000,0
1.004.006.00	Serv. Generales	138.000.000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	512.077.665,4
1.005.001.00	Transporte dentro país	4.050.000,0
1.005.002.00	Viáticos dentro país	3.750.000,0
1.005.003.00	Transporte en el exterior	1.400.000,0
1.005.004.00	Viáticos en exterior	1.400.000,0
1.006.001.00	Seguros	5.700.000,0
1.007.001.00	Actividades de capacitación	22.000.000,0
1.007.002.00	Actividades protocolarias y sociales	5.000.000,0
1.007.003.00	Gastos de representación Institucional	0,0
1.008.001.00	Mantenim de edificios y locales	142.000.000,0
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	4.400.000,0
1.008.005.00	Mantenim. y rep. Equipo transporte	3.000.000,0
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	9.500.000,0
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	7.500.000,0
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	6.300.000,0
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	7.000.000,0
1.009.002.00	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,0
1.009.099.00	Otros impuestos	0,0
1.099.002,00	Intereses moratorios y multas	200.000,0
1.099.099.00	Otros servicios no especificados	1.000.000,0
Subtotal	Servicios	€1.430.247.665,4

9.3. Partida 2. materiales y suministros (¢152.208.000.00)

Se incorpora el contenido presupuestario para los gastos que incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año y que se requieren para la actividad regular de la entidad. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

2.01. Productos químicos y conexos

Se incluyen recursos para la compra de productos diversos tales como combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, tintas, pinturas, diluyentes, y otros productos químicos.

2.02. Alimentos y productos agropecuarios

Se incluyen recursos para la compra de productos agroforestales para ornato de las instalaciones (plantas para jardines externos e internos) así como alimentos y bebidas para el consumo de personas.

2.03. Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Se incorporan recursos para la compra de materiales y productos metálicos, materiales y productos minerales y asfálticos, madera y derivados, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales y productos de vidrio y plástico, así como otros materiales y productos utilizados en la construcción. Los mismos se utilizan en actividades regulares de mantenimiento de instalaciones, así como para la construcción de escenografías de las actividades artísticas culturales que se presentan en el Teatro Nacional.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

Se incluyen recursos para la compra de herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios diversos para uso en los vehículos, seguridad, brigadas de emergencia, carpintería, electricidad, pintura, soldadura y taller de restauración.

2.99 Útiles, materiales y suministros

Se presupuestan recursos para cubrir erogaciones para la adquisición de útiles, materiales y suministros de variada naturaleza que se utilizan en todas las dependencias institucionales, no incluidos en las subpartidas anteriores, y que se requieren para la operación regular de la entidad. Entre ellos destacan: Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y Vestuario, Útiles y materiales de limpieza, Útiles y materiales de resguardo y seguridad y Otros útiles, materiales y suministros.

2	Materiales y Suministros	
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	¢5.672.400,0
2.001.002.00	Productos farmacéuticos y medicinales	¢500.000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	¢17.750.000,0
2.001.099.00	Otros productos químicos	¢6.000.000,0
2.002.002.00	Productos Agroforestales	¢4.000.000,0
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	¢3.000.000,0
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	¢6.300.000,0
2.003.002.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.000.000,0
2.003.003.00	Madera y sus derivados	¢4.000.000,0
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	¢10.200.000,0
2.003.005.00	Materiales y productos de vidrio	¢2.000.000,0
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	¢2.000.000,0
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la cons	¢4.000.000,0
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	¢6.543.000,0
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	¢7.500.000,0
2.005.002.00	Productos Terminados	¢0,0
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	¢7.038.200,0
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢26.104.400,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	¢15.000.000,0
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	¢6.000.000,0
2.099.006.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢11.000.000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	¢6.600.000,0
Total	Materiales y Suministros	¢152.208.000,0

9.4. Partida 3. Interese y comisiones (¢3.000.000,00)

3.04 Comisiones y otros gastos

Incluye los ingresos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera de actividades de intermediación financiera. Para este fin se incluye ¢3.000.000.00 en la subpartida Diferencias por tipo de cambio.

3	INTERESES Y COMISIONES	
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	3.000.000,00
TOTAL		3.000.000,00

9.5. Partida 5. Bienes duraderos (¢117.000.000,00)

Contenido presupuestario para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario de todos los programas institucionales, así como recursos para mejoras en las instalaciones. En esta partida se incluyen las siguientes subpartidas:

5	Bienes duraderos	
5.001.003.00	Equipo de comunicación	¢20.700.000,0
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	¢19.600.000,0
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	¢22.900.000,0
5.001.006.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigació	¢8.500.000,0
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	¢7.300.000,0
5.002.099.00	Otras construcciones adiciones y mejoras	¢20.000.000,0
5.099.003.00	Bienes intangibles	¢25.000.000,0
Total	Bienes duraderos	¢117.000.000,0

5.01. Maquinaria, Equipo y Mobiliario

Se presupuestan recursos para financiar la adquisición de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y maquinaria y equipo diverso. Contenido presupuestario para la compra de maquinaria y equipo para todos los departamentos institucionales, destacándose las compras de equipo y programas de cómputo y equipo especializado para uso en conservación/mantenimiento del Edificio Principal.

5.99. Bienes duraderos diversos

Se incluye contenido para el pago de licencias por uso de aplicaciones informáticas.

9.6. Partida 6. Transferencias corrientes (¢757.000.000,00)

Se presupuestan recursos según el siguiente detalle:

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.000.000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	756.000.000,00
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	-
TOTAL		757.000.000,00

6.01. Transferencias corrientes al sector público

Se incorpora ¢1.000.000.00 para el pago de intereses al Fondo General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ejecutivo N°33950-H: Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única (La Gaceta N°172, 7-9-2007), el cual establece que los intereses generados en las cuentas

institucionales en la banca comercial deben ser transferidos al Fondo General del Gobierno (Ministerio de Hacienda).

Se incorpora el contenido presupuestario por un monto de ₡756.000.000.00 para el pago de Transferencias a Instituciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en las leyes 3632 y 5780 de Espectáculos Públicos y el Decreto N°27762-H-C (Reglamento para la aplicación del impuesto sobre espectáculos públicos); dicha normativa establece el cobro de un impuesto a los espectáculos públicos no gratuitos, a Salas de Baile, Cines y otros. El Teatro Nacional recauda este impuesto y transfiere el 50% a diversas entidades según el siguiente detalle:

Entidad	Porcentaje	Monto en ₡
Teatro Pop. Melico Salazar (CNT)	30%	₡453.600.000,00
Museo Arte Costarricense	10%	₡151.200.000,00
Centro Nacional de la Música: (Programa Juvenil OSN)	10%	₡151.200.000,00
Total		₡756.000.000,00

Gráfico N°3 Presupuesto Ordinario 2019
Aplicación de ingresos provenientes del IEP



6.03.01. Otras prestaciones a personas

Se incluyen ₡3.005.956,56 para atender el pago que corresponde cuando se concluye la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas.

La distribución del presupuesto por departamentos con detalle por partida y subpartida se presenta en Cuadro N°2. Presupuesto Ordinario 2019. Egresos - colones-, el cual contiene información en términos absolutos y relativos, ya que

CUADRO N°2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: EGRESOS (colones)

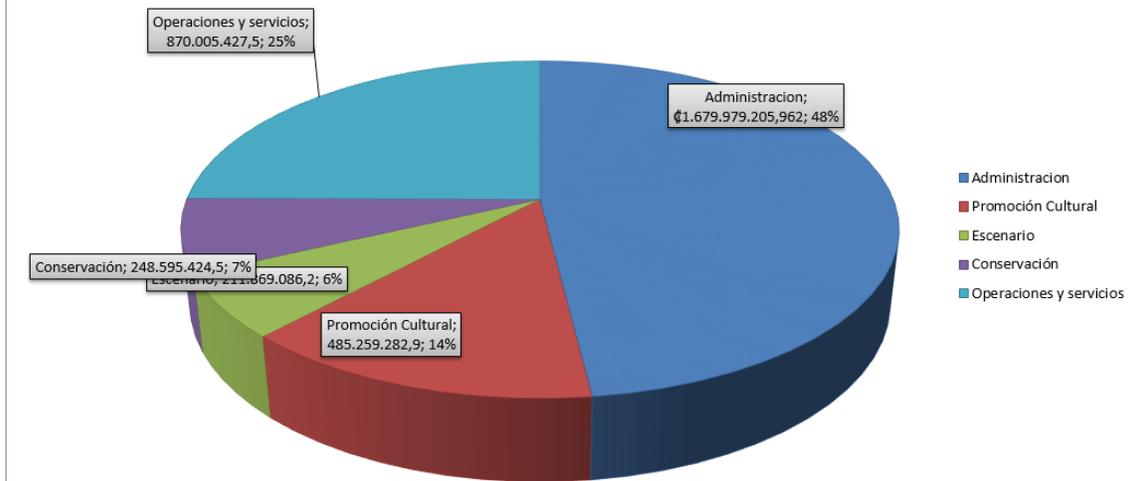
Código	Partida / Subpartida	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total	Part. %
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€20.200.000,00	€0,00	€500.000,00	€13.000.000,00	€146.000.000,00	€179.700.000,00	5,1%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€7.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€135.000.000,00	€142.000.000,00	4,1%
1.08.04	Mantenimiento equipo producción	€400.000,00	€0,00	€500.000,00	€0,00	€3.500.000,00	€4.400.000,00	0,1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	0,1%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€2.500.000,00	€0,00	€0,00	€6.000.000,00	€1.000.000,00	€9.500.000,00	0,3%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€4.500.000,00	€7.500.000,00	0,2%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	€5.300.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€0,00	€6.300.000,00	0,2%
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€0,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00	€2.000.000,00	€7.000.000,00	0,2%
1.09	IMPUESTOS	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
1.09.99	Impuestos sobre bienes inmuebles	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
1.09.99	Otros impuestos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	€200.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€0,00	€1.200.000,00	0,0%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	€200.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€200.000,00	0,0%
1.99.99	Otros servicios no especificados	€0,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€0,00	€1.000.000,00	0,0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€33.508.000,00	€10.000.000,00	€9.000.000,00	€26.500.000,00	€73.200.000,00	€152.208.000,00	4,4%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€12.922.400,00	€3.000.000,00	€0,00	€1.000.000,00	€13.000.000,00	€29.922.400,00	0,9%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€2.672.400,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	€5.672.400,00	0,2%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€0,00	€0,00	€0,00	€500.000,00	€0,00	€500.000,00	0,0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€10.250.000,00	€3.000.000,00	€0,00	€500.000,00	€4.000.000,00	€17.750.000,00	0,5%
2.01.99	Otros productos químicos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€6.000.000,00	€6.000.000,00	0,2%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€2.000.000,00	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€4.000.000,00	€7.000.000,00	0,2%
2.02.02	Productos agroforestales	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€4.000.000,00	€4.000.000,00	0,1%
2.02.03	Alimentos y bebidas	€2.000.000,00	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	0,1%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€3.300.000,00	€0,00	€0,00	€9.000.000,00	€17.200.000,00	€29.500.000,00	0,8%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€300.000,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€4.000.000,00	€6.300.000,00	0,2%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€1.000.000,00	0,0%
2.03.03	Madera y sus derivados	€0,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€2.000.000,00	€4.000.000,00	0,1%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€2.000.000,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	€5.200.000,00	€10.200.000,00	0,3%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€2.000.000,00	0,1%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€2.000.000,00	0,1%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€0,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€2.000.000,00	€4.000.000,00	0,1%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€3.543.000,00	€0,00	€0,00	€4.500.000,00	€6.000.000,00	€14.043.000,00	0,4%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	€1.043.000,00	€0,00	€0,00	€2.500.000,00	€3.000.000,00	€6.543.000,00	0,2%
2.04.02	Repuestos y accesorios	€2.500.000,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€3.000.000,00	€7.500.000,00	0,2%
2.05	BIENES PARA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
2.05.02	Productos terminados	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€11.742.600,00	€6.000.000,00	€9.000.000,00	€12.000.000,00	€33.000.000,00	€71.742.600,00	2,1%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€4.038.200,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€1.000.000,00	€7.038.200,00	0,2%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€6.104.400,00	€3.000.000,00	€6.000.000,00	€0,00	€11.000.000,00	€26.104.400,00	0,7%
2.99.04	Textiles y vestuario	€1.000.000,00	€2.000.000,00	€3.000.000,00	€7.000.000,00	€2.000.000,00	€15.000.000,00	0,4%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€0,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€5.000.000,00	€6.000.000,00	0,2%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€11.000.000,00	€11.000.000,00	0,3%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€600.000,00	€1.000.000,00	€0,00	€2.000.000,00	€3.000.000,00	€6.600.000,00	0,2%
3	INTERESES Y COMISIONES	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	0,1%
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	0,1%
3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.000.000,00	0,1%

CUADRO N°2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019: EGRESOS (colones)

Código	Partida / Subpartida	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total	Part. %
5	BIENES DURADEROS	€65.500.000,00	€7.500.000,00	€1.300.000,00	€15.000.000,00	€27.700.000,00	€117.000.000,00	3,3%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€40.500.000,00	€7.500.000,00	€1.300.000,00	€15.000.000,00	€7.700.000,00	€72.000.000,00	2,1%
5.01.03	Equipo de comunicación	€9.000.000,00	€0,00	€1.000.000,00	€6.000.000,00	€1.700.000,00	€17.700.000,00	0,5%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€17.600.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€2.000.000,00	€19.600.000,00	0,6%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€13.900.000,00	€0,00	€0,00	€5.000.000,00	€2.000.000,00	€20.900.000,00	0,6%
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€0,00	€7.500.000,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	€8.500.000,00	0,2%
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	€0,00	€0,00	€300.000,00	€4.000.000,00	€1.000.000,00	€5.300.000,00	0,2%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€20.000.000,00	€20.000.000,00	0,0%
5.02.01	Edificios	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.03	Vías férreas	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.05	Aeropuertos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.06	Obras urbanísticas	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.07	Instalaciones	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€20.000.000,00	€20.000.000,00	0,6%
5.03	BIENES PREEXISTENTES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.03.01	Terrenos	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.03.02	Edificios preexistentes	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.03.99	Otras obras preexistentes	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€25.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€25.000.000,00	0,7%
5.99.01	Semovientes						€0,00	0,0%
5.99.02	Piezas y obras de colección						€0,00	0,0%
5.99.03	Bienes intangibles	€25.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€25.000.000,00	0,7%
5.99.99	Otros bienes duraderos						€0,00	0,0%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€760.005.956,59	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€760.005.956,59	21,7%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€757.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€757.000.000,00	21,7%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	€1.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.000.000,00	0,0%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€756.000.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€756.000.000,00	21,6%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
6.02.01	Becas a funcionarios						€0,00	0,0%
6.02.99	Otras transferencias a personas	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
6.03	PRESTACIONES	€3.005.956,59	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.005.956,59	0,1%
6.03.01	Prestaciones legales	€3.005.956,59	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€3.005.956,59	0,1%
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas						€0,00	0,0%
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
6.06.01	Indemnizaciones	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
9	CUENTAS ESPECIALES	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuesta	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	0,0%
	TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	€1.679.979.205,96	€485.259.282,86	€211.869.086,21	€248.595.424,48	€870.005.427,49	€3.495.708.427,00	100,0%
	Distribución % egresos por departamento	48,06%	13,88%	6,06%	7,11%	24,89%	100,00%	

La información numérica del Cuadro N°2, se complementa con la que se observa en el Gráfico N°4. Presupuesto Ordinario 2019 de distribución de recursos por departamento.

Presupuesto Ordinario 2019 Aplicación de Recursos por Departamento



Seguidamente se muestra el cuadro 2.1 que refleja el comparativo de egresos correspondiente al periodo 2018-2019.

CUADRO N°2.1
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
COMPARATIVO EGRESOS 2018-2019 (EN COLONES)

Código	Partida / Subpartida	Presupuesto Ordinario 2018	Part. %		Presupuesto Ordinario 2019	Part. %		Variación interanual 2019-2018	
			Partida	Total		Partida	Total	Absoluta	Relativa
0	Remuneraciones	€1.064.600.000,10	33,1%	33,1%	€1.033.246.805,01	29,6%	29,6%	-€31.353.195,09	-2,95%
001	Remuneraciones básicas	€435.984.858,80	13,6%	13,6%	€441.387.965,57	12,6%	12,6%	€5.403.106,77	1,24%
00100	Sueldos para Cargos Fijos	€377.568.030,10	11,7%	11,7%	€387.634.637,57	11,1%	11,1%	€10.066.607,47	2,67%
00200	Jornales	€58.416.828,70	1,8%	1,8%	€53.753.328,00	1,5%	1,5%	-€4.663.500,70	-7,98%
002	Remuneraciones eventuales	€44.315.161,10	1,4%	1,4%	€28.500.000,00	0,8%	0,8%	-€15.815.161,10	-35,69%
00101	Tiempo Extraordinario	€44.315.161,10	1,4%	1,4%	€28.500.000,00	0,8%	0,8%	-€15.815.161,10	-35,69%
00104	Compensación de vacaciones	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
003	Incentivos Salariales	€413.287.167,80	12,9%	12,9%	€298.791.840,56	8,5%	8,5%	-€114.495.327,24	-27,70%
00100	Retribución por años servidos	€113.076.656,60	3,5%	3,5%	€113.076.656,56	3,2%	3,2%	-€0,04	0,00%
00200	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€125.153.614,30	3,9%	3,9%	€77.389.620,00	2,2%	2,2%	-€47.763.994,30	-38,16%
00300	Décimo Tercer Mes	€72.200.000,00	2,2%	2,2%	€40.800.875,00	1,2%	1,2%	-€31.399.125,00	-43,49%
00400	Salario Escolar	€73.880.000,00	2,3%	2,3%	€40.800.875,00	1,2%	1,2%	-€33.079.125,00	-44,77%
09900	Otros incentivos salariales	€28.976.896,90	0,9%	0,9%	€26.723.814,00	0,8%	0,8%	-€2.253.082,90	-7,78%
004	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	€78.188.878,80	2,4%	2,4%	€79.081.656,75	2,3%	2,3%	€892.777,95	1,14%
00100	Contribución Patronal C.C.S.S.	€73.720.942,90	2,3%	2,3%	€71.366.373,16	2,0%	2,0%	-€2.354.569,74	-3,19%
00500	Contribución Patronal B.P.D.C.	€4.467.935,90	0,1%	0,1%	€7.715.283,59	0,2%	0,2%	€3.247.347,69	72,68%
005	Contribuciones patronales a fondos de pensiones	€92.823.933,60	2,9%	2,9%	€85.485.342,13	2,4%	2,4%	-€7.338.591,47	-7,91%
00100	Contribución Patronal C.C.S.S. Pensión Complementaria	€38.458.357,30	1,1%	1,1%	€11.572.925,38	0,3%	0,3%	-€24.885.431,92	-68,26%
00200	Aporte Patronal C.C.S.S. Pensión Complementaria	€4.349.576,30	0,1%	0,1%	€39.193.640,61	1,1%	1,1%	€34.844.064,31	801,09%
00300	Aporte Patronal C.C.S.S. Fondo Capitalización Laboral	€26.008.000,00	0,8%	0,8%	€23.145.850,76	0,7%	0,7%	-€2.862.149,24	-11,00%
00500	Contribución Patronal a fondos administrados por entes	€26.008.000,00	0,8%	0,8%	€11.572.925,39	0,3%	0,3%	-€14.435.074,61	-55,50%
0.99	Remuneraciones diversas	€0,00	0,0%	0,0%	€100.000.000,00	2,9%	2,9%	€100.000.000,00	-
0.99.99	Otras remuneraciones	€0,00	0,0%	0,0%	€100.000.000,00	2,9%	2,9%	€100.000.000,00	-
1	Servicios	€1.231.132.485,60	38,3%	38,3%	€1.529.786.043,40	43,8%	43,8%	€298.653.557,80	24,26%
001	Alquileres	€59.187.200,00	1,8%	1,8%	€0,00	0,0%	0,0%	-€59.187.200,00	-100,00%
00100	Alquiler de edificios, locales y terreno	€24.000.000,00	0,7%	0,7%	€39.000.000,00	1,1%	1,1%	€15.000.000,00	62,50%
00200	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€6.000.000,00	0,2%	0,2%	€9.000.000,00	0,3%	0,3%	€3.000.000,00	50,00%
00300	Alquiler de equipo de cómputo	€9.187.200,00	0,3%	0,3%	€0,00	0,0%	0,0%	-€9.187.200,00	-100,00%
00400	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	€20.000.000,00	0,6%	0,6%	€30.000.000,00	0,9%	0,9%	€10.000.000,00	50,00%
09900	Otros Alquileres	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
002	Servicios básicos	€53.200.000,00	1,7%	1,7%	€92.300.000,00	2,6%	2,6%	€39.100.000,00	73,50%
00100	Servicio de agua y alcantarillado	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€4.000.000,00	0,1%	0,1%	€1.000.000,00	33,33%
00200	Servicio de energía eléctrica	€30.000.000,00	0,9%	0,9%	€35.000.000,00	1,0%	1,0%	€5.000.000,00	16,67%
00300	Servicio de correo	€200.000,00	0,0%	0,0%	€300.000,00	0,0%	0,0%	€100.000,00	50,00%
00400	Servicio de telecomunicaciones	€20.000.000,00	0,6%	0,6%	€53.000.000,00	1,5%	1,5%	€33.000.000,00	165,00%
003	Servicios comerciales y financieros	€170.600.000,00	5,3%	5,3%	€160.670.000,00	4,6%	4,6%	-€9.930.000,00	-5,82%
00100	Información	€500.000,00	0,0%	0,0%	€100.000,00	0,0%	0,0%	-€400.000,00	-80,00%
00200	Publicidad y propaganda	€60.000.000,00	1,9%	1,9%	€45.000.000,00	1,3%	1,3%	-€15.000.000,00	-25,00%
00300	Impresión, Encuadernación y Otros	€14.000.000,00	0,4%	0,4%	€13.000.000,00	0,4%	0,4%	-€1.000.000,00	-7,14%
00400	Transporte de Bienes	€2.500.000,00	0,1%	0,1%	€5.500.000,00	0,2%	0,2%	€3.000.000,00	120,00%
00500	Servicios aduaneros	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00600	Comisiones y gastos por servicios comerciales y financie	€93.000.000,00	2,9%	2,9%	€95.720.000,00	2,7%	2,7%	€2.720.000,00	2,92%
00700	Servicios de transferencia electrónica de información	€600.000,00	0,0%	0,0%	€1.350.000,00	0,0%	0,0%	€750.000,00	125,00%
004	Servicios de gestión y apoyo	€836.910.000,00	26,0%	26,0%	€875.077.665,40	25,0%	25,0%	€38.167.665,40	4,56%
00200	Servicios de jurídicos	€80.400.000,00	2,5%	2,5%	€80.000.000,00	2,3%	2,3%	-€400.000,00	-0,50%
00300	Servicios de ingeniería	€140.200.000,00	4,4%	4,4%	€100.000.000,00	2,9%	2,9%	-€40.200.000,00	-28,67%
00400	Servicios en ciencias económicas y sociales	€28.000.000,00	0,9%	0,9%	€29.500.000,00	0,8%	0,8%	€1.500.000,00	5,36%
00500	Servicios desarrollo de sistemas informática	€12.380.000,00	0,4%	0,4%	€15.500.000,00	0,4%	0,4%	€3.120.000,00	25,20%
00600	Servicios generales	€139.950.000,00	4,4%	4,4%	€138.000.000,00	3,9%	3,9%	-€1.950.000,00	-1,39%
09900	Otros servicios de gestión y apoyo	€435.980.000,00	13,6%	13,6%	€512.077.665,40	14,6%	14,6%	€76.097.665,40	17,45%
005	Gastos de viaje y de transporte	€21.518.500,00	0,7%	0,7%	€10.600.000,00	0,3%	0,3%	-€10.918.500,00	-50,74%
00100	Transporte dentro del país	€5.150.000,00	0,2%	0,2%	€4.050.000,00	0,1%	0,1%	-€1.100.000,00	-21,36%
00200	Viáticos dentro del país	€2.000.000,00	0,1%	0,1%	€3.750.000,00	0,1%	0,1%	€1.750.000,00	87,50%
00300	Transporte en el exterior	€6.178.500,00	0,2%	0,2%	€1.400.000,00	0,0%	0,0%	-€4.778.500,00	-77,34%
00400	Viáticos en el exterior	€8.190.000,00	0,3%	0,3%	€1.400.000,00	0,0%	0,0%	-€6.790.000,00	-82,91%
006	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	€2.000.000,00	0,1%	0,1%	€5.700.000,00	0,2%	0,2%	€3.700.000,00	185,00%
00100	Seguros	€2.000.000,00	0,1%	0,1%	€5.700.000,00	0,2%	0,2%	€3.700.000,00	185,00%

Código	Partida / Subpartida	Presupuesto Ordinario 2018	Part. %		Presupuesto Ordinario 2019	Part. %		Variación interanual 2019-2018	
			Partida	Total		Partida	Total	Absoluta	Relativa
007	Capacitación y protocolo	€12.800.000,00	0,4%	0,4%	€27.000.000,00	0,8%	0,8%	€14.200.000,00	110,94%
00100	Actividades de capacitación	€7.000.000,00	0,2%	0,2%	€22.000.000,00	0,6%	0,6%	€15.000.000,00	214,29%
00200	Actividades protocolarias y sociales	€5.000.000,00	0,2%	0,2%	€5.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
00300	Gastos de representación institucional	€800.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€-800.000,00	-100,00%
008	Mantenimiento y reparación	€73.716.785,60	2,3%	2,3%	€179.700.000,00	5,1%	5,1%	€105.983.214,40	143,77%
00100	Mantenimiento de edificios y locales	€41.636.345,60	1,3%	1,3%	€142.000.000,00	4,1%	4,1%	€100.363.654,40	241,05%
00300	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00400	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prc	€5.680.440,00	0,2%	0,2%	€4.400.000,00	0,1%	0,1%	€-1.280.440,00	-22,54%
00500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€2.000.000,00	0,1%	0,1%	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€1.000.000,00	50,00%
00600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€5.000.000,00	0,2%	0,2%	€9.500.000,00	0,3%	0,3%	€4.500.000,00	90,00%
00700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de ofici	€4.300.000,00	0,1%	0,1%	€7.500.000,00	0,2%	0,2%	€3.200.000,00	74,42%
00800	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y siste	€9.100.000,00	0,3%	0,3%	€6.300.000,00	0,2%	0,2%	€-2.800.000,00	-30,77%
09900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€8.000.000,00	0,2%	0,2%	€7.000.000,00	0,2%	0,2%	€-1.000.000,00	16,67%
009	Impuestos	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
09900	Otros impuestos	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
009	Servicios diversos	€1.200.000,00	0,0%	0,0%	€1.200.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00200	Intereses moratorios y multas	€200.000,00	0,0%	0,0%	€200.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
09900	Otros servicios no especificados	€1.000.000,00	0,0%	0,0%	€1.000.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
2	Materiales y suministros	€136.469.594,40	4,2%	4,2%	€152.208.000,00	4,4%	4,4%	€15.738.405,60	11,53%
001	Productos químicos y conexos	€16.950.000,00	0,5%	0,5%	€29.922.400,00	0,9%	0,9%	€12.972.400,00	76,53%
00100	Combustibles y lubricantes	5.250.000,00	0,2%	0,2%	5.672.400,00	0,2%	0,2%	€422.400,00	8,05%
00200	Productos farmacéuticos y medicinales	750.000,00	0,0%	0,0%	500.000,00	0,0%	0,0%	€-250.000,00	-33,33%
00400	Tintas, pinturas y diluyentes	5.950.000,00	0,2%	0,2%	17.750.000,00	0,5%	0,5%	€11.800.000,00	198,32%
09900	Otros productos químicos	5.000.000,00	0,2%	0,2%	6.000.000,00	0,2%	0,2%	€1.000.000,00	20,00%
002	Alimentos y productos agropecuarios	7.000.000,00	0,2%	0,2%	7.000.000,00	0,2%	0,2%	€0,00	0,00%
00200	Productos Agroforestales	2.500.000,00	0,1%	0,1%	4.000.000,00	0,1%	0,1%	€1.500.000,00	60,00%
00300	Alimentos y bebidas	4.500.000,00	0,1%	0,1%	3.000.000,00	0,1%	0,1%	€-1.500.000,00	-33,33%
003	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	24.100.000,00	0,7%	0,7%	29.500.000,00	0,8%	0,8%	€5.400.000,00	22,41%
00100	Materiales y productos metálicos	3.600.000,00	0,1%	0,1%	6.300.000,00	0,2%	0,2%	€2.700.000,00	75,00%
00200	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000,00	0,0%	0,0%	1.000.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00300	Madera y sus derivados	3.000.000,00	0,1%	0,1%	4.000.000,00	0,1%	0,1%	€1.000.000,00	33,33%
00400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	9.500.000,00	0,3%	0,3%	10.200.000,00	0,3%	0,3%	€700.000,00	7,37%
00500	Materiales y productos de vidrio	2.000.000,00	0,1%	0,1%	2.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
00600	Materiales y productos de plástico	2.000.000,00	0,1%	0,1%	2.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
09900	Otros materiales y productos de uso en la construcción	3.000.000,00	0,1%	0,1%	4.000.000,00	0,1%	0,1%	€1.000.000,00	33,33%
004	Herramientas, repuestos y accesorios	10.043.000,00	0,3%	0,3%	15.043.000,00	0,4%	0,4%	€5.000.000,00	49,79%
00100	Herramientas e instrumentos	4.543.000,00	0,1%	0,1%	6.543.000,00	0,2%	0,2%	€2.000.000,00	44,02%
00200	Repuestos y accesorios	5.500.000,00	0,2%	0,2%	7.500.000,00	0,2%	0,2%	€2.000.000,00	36,36%
005	Bienes para la producción y comercialización	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00200	Productos terminados	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
009	Útiles, materiales y suministros varios	78.376.594,40	2,4%	2,4%	71.742.600,00	2,1%	2,1%	€-6.633.994,40	-8,46%
00100	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.933.200,00	0,2%	0,2%	7.038.200,00	0,2%	0,2%	€1.105.000,00	18,62%
00300	Productos de papel, cartón e impresos	26.667.394,40	0,8%	0,8%	26.104.400,00	0,7%	0,7%	€-562.994,40	-2,11%
00400	Textiles y vestuario	24.176.000,00	0,8%	0,8%	15.000.000,00	0,4%	0,4%	€-9.176.000,00	-37,95%
00500	Útiles y materiales de limpieza	4.100.000,00	0,1%	0,1%	6.000.000,00	0,2%	0,2%	€1.900.000,00	46,34%
00600	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	12.000.000,00	0,4%	0,4%	11.000.000,00	0,3%	0,3%	€-1.000.000,00	-8,33%
00700	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,0%	0,0%	0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
09900	Otros útiles, materiales y suministros	5.500.000,00	0,2%	0,2%	6.600.000,00	0,2%	0,2%	€1.100.000,00	20,00%
3	Intereses y Comisiones	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
004	Comisiones y Otros gastos	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€3.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
00500	Diferencia por tipo de cambio	3.000.000,00	0,1%	0,1%	3.000.000,00	0,1%	0,1%	€0,00	0,00%
5	Bienes duraderos	€100.145.920,00	3,1%	3,1%	€117.000.000,00	3,3%	3,3%	€16.854.080,00	16,83%
001	Maquinaria, equipo y mobiliario	€62.145.920,00	1,9%	1,9%	€72.000.000,00	2,1%	2,1%	€9.854.080,00	15,86%
00100	Maquinaria y equipo para la producción	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00200	Equipo de transporte	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00300	Equipo de comunicación	45.745.920,00	1,4%	1,4%	17.700.000,00	0,5%	0,5%	€-28.045.920,00	-61,31%
00400	Equipo y mobiliario de oficina	4.100.000,00	0,1%	0,1%	19.600.000,00	0,6%	0,6%	€15.500.000,00	378,05%
00500	Equipo y programas de cómputo	11.300.000,00	0,4%	0,4%	20.900.000,00	0,6%	0,6%	€9.600.000,00	84,96%
00600	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	500.000,00	0,0%	0,0%	8.500.000,00	0,2%	0,2%	€8.000.000,00	1600,00%
09900	Maquinaria y equipo diverso	500.000,00	0,0%	0,0%	5.300.000,00	0,2%	0,2%	€4.800.000,00	960,00%
002	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,0%	0,0%	20.000.000,00	0,6%	0,6%	€20.000.000,00	0,00%
09900	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,0%	0,0%	20.000.000,00	0,6%	0,6%	€20.000.000,00	0,00%
99	Bienes duraderos diversos	€38.000.000,00	1,2%	1,2%	€25.000.000,00	0,7%	0,7%	€-13.000.000,00	-34,21%
00300	Bienes intangibles	38.000.000,00	1,2%	1,2%	25.000.000,00	0,7%	0,7%	€-13.000.000,00	-34,21%
6	Transferencias corrientes	€679.947.000,00	21,1%	21,1%	€760.005.956,59	21,7%	21,7%	€80.058.956,59	11,77%
001	Transferencias corrientes al sector público	€676.000.000,00	21,0%	21,0%	€757.000.000,00	21,7%	21,7%	€81.000.000,00	11,98%
00101	Intereses Caja Única del Estado	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00102	Transferencias corrientes para Gobierno Central	€1.000.000,00	0,0%	0,0%	€1.000.000,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00201	Teatro Popular Múelco Salazar (CNT)	€405.000.000,00	12,6%	12,6%	€226.800.000,00	6,5%	6,5%	€-178.200.000,00	-44,00%
00202	Museo de Arte Costarricense	€135.000.000,00	4,2%	4,2%	€75.600.000,00	2,2%	2,2%	€-59.400.000,00	-44,00%
00203	Centro Nacional de la Música (OSN)	€135.000.000,00	4,2%	4,2%	€75.600.000,00	2,2%	2,2%	€-59.400.000,00	-44,00%
00204	Comisión Nacional de Emergencia	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
002	Transferencias corrientes a personas	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
09900	Otras transferencias a personas	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
003	Prestaciones	€3.947.000,00	0,1%	0,1%	€3.005.956,59	0,1%	0,1%	€-941.043,41	-23,84%
00100	Prestaciones legales	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
09900	Otras prestaciones a terceras personas	3.947.000,00	0,1%	0,1%	3.005.956,59	0,1%	0,1%	€-941.043,41	-23,84%
006	Otras transferencias corrientes al sector privado	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
00100	Indemnizaciones	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,0%	0,0%	€0,00	0,00%
Total General		€3.215.295.000,10	100,0%	100,0%	€3.495.708.427,00	100,0%	100,0%	€280.413.426,90	8,72%

10. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Seguidamente se presente la distribución global en la relación de origen y aplicación de los recursos.

Cuadro 2.2
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 -colones-

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	TOTALES
RECURSOS PROPIOS		DESTINO ESPECIFICO IEP	
INGRESOS TRIBUTARIOS IEP	1.512.000.000,00	REMUNERACIONES	17.538.378,00
		SERVICIOS	728.281.622,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	73.200.000,00
		BIENES DURADEROS	27.700.000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	756.000.000,00
			0,00
			0,00
			0,00
ALQUILER SALA PRINCIPAL	100.000.000,00	DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13	
		EXTRAFUNCIONES	100.000.000,00
		GASTO ORDINARIO	
Servicios de recaudación	105.840.000,00	SERVICIOS	699.466.043,40
ALQUILER SALA PRINCIPAL	63.950.000,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	79.008.000,00
ALQUILER FOYER	24.800.000,00	BIENES DURADEROS	89.300.000,00
ALQUILER LOCALES (CAFETERIA, TIENDA)	33.768.000,00		
OTROS ALQUILERES	0,00		
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TAQUILLAS)	479.540.000,00		
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TURISMO)	232.261.500,00		
OTROS INGRESOS	6.000.000,00		
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	20.850.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00
		INTERESES Y COMISIONES	3.000.000,00
MULTAS Y SANCIONES	990.500,00	SERVICIOS	2.500.000,00
		PRESTACIONES	3.005.956,59
TRANSF. CORRIENTES		GASTO ORDINARIO	
MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD	915.708.427,00	REMUNERACIONES	915.708.427,01
PODER JUDICIAL	0,00	SERVICIOS	
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	0,00	SERVICIOS	
TOTALES	3.495.708.427,00	TOTALES	3.495.708.427,0

En el cuadro 2.3 se muestra en el desglose de distribución de origen y aplicación de los recursos por departamento

Cuadro 2.3
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 -colones-

ORIGEN DE LOS INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS	CONCEPTO DEL GASTO	ADMINISTRACION	PROMOCION CULTURAL	OPERACIONES Y SERVICIOS	ESCENARIO	CONSERVACION	TOTALES
RECURSOS PROPIOS		DESTINO ESPECIFICO IEP						
INGRESOS TRIBUTARIOS IEP	1.512.000.000,00	REMUNERACIONES					17.538.378,00	17.538.378,00
		SERVICIOS	90.720.000,00	0,00	0,00	0,00	637.561.622,00	728.281.622,00
		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	73.200.000,00	73.200.000,00
		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	27.700.000,00	27.700.000,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	756.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756.000.000,00
								0,00
								0,00
								0,00
		DESTINO ESPECIFICO DG-111 Y 155-13						
ALQUILER SALA PRINCIPAL	100.000.000,00	EXTRAFUNCIONES	0,00	27.694.502,00	35.305.498,00	37.000.000,00		100.000.000,00
		GASTO ORDINARIO						
Servicios de recaudación	105.840.000,00							
ALQUILER SALA PRINCIPAL	63.950.000,00	SERVICIOS	238.966.043,40	359.805.498,00	61.194.502,00	39.500.000,00	0,00	699.466.043,40
ALQUILER FOYER	24.800.000,00	MATERIALES Y SUMINISTROS	33.508.000,00	10.000.000,00	9.000.000,00	26.500.000,00	0,00	79.008.000,00
ALQUILER LOCALES (CAFETERIA, TIENDA)	33.768.000,00	BIENES DURADEROS	65.500.000,00	7.500.000,00	1.300.000,00	15.000.000,00	0,00	89.300.000,00
OTROS ALQUILERES	0,00							
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TAQUILLAS)	479.540.000,00							
SERV. CULTURALES Y RECREATIVOS (TURISMO)	232.261.500,00							
OTROS INGRESOS	6.000.000,00							
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	20.850.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
		INTERESES Y COMISIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
MULTAS Y SANCIONES	990.500,00	SERVICIOS	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
		PRESTACIONES	3.005.956,59					3.005.956,59
TRANSF. CORRIENTES		GASTO ORDINARIO						
MINISTERIO CULTURA Y JUVENTUD	915.708.427,00	REMUNERACIONES	485.779.205,97	80.259.282,86	105.069.086,21	130.595.424,48	114.005.427,49	915.708.427,01
PODER JUDICIAL	0,00	SERVICIOS						
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	0,00	SERVICIOS						
TOTALES	3.495.708.427,00	TOTALES	1.679.979.205,96	485.259.282,86	211.869.086,21	248.595.424,48	870.005.427,49	3.495.708.427,01

11. DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 DETALLE DISTRIBUCION RECURSOS EN PARTIDAS SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS Cuadro N°3

CUADRO N°3
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
DETALLE DISTRIBUCIÓN RECURSOS EN PARTIDAS SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS
PRESUPUESTO ASIGNADO POR DEPARTAMENTOS SEGÚN PARTIDA Y SUBPARTIDA PARA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019

Código	Partida/subpartida	Departamentos					Total	Part. %
		Administración	Operaciones y Servicios	Promoción Cultural	Escenario	Conservación		
1	Servicios							
1.001.001.00	Alquiler de edificio y terreno	7.000.000,0	0,0	0,0	0,0	32.000.000,0	39.000.000,0	2%
1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.000.000,0	0,0	6.000.000,0	0,0	0,0	9.000.000,0	1%
1.001.003.00	Alquiler de equipo de computo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
1.001.004.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	30.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30.000.000,0	1,8%
1.001.099.00	Otros alquileres	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.002.001.00	Servicios de agua y alcantarillado	0,0	0,0	0,0	0,0	4.000.000,0	4.000.000,0	0,2%
1.002.002.00	Servicio de energía eléctrica	0,0	0,0	0,0	0,0	35.000.000,0	35.000.000,0	2,1%
1.002.003.00	Servicio de correo	0,0	0,0	0,0	0,0	300.000,0	300.000,0	0,0%
1.002.004.00	servicio de Telecomunicaciones	30.000.000,0	0,0	0,0	0,0	23.000.000,0	53.000.000,0	3,1%
1.002.099.00	Otros servicios básicos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.003.001.00	Información	100.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100.000,0	0,0%
1.003.002.00	Publicidad y propaganda	0,0	0,0	45.000.000,0	0,0	0,0	45.000.000,0	2,6%
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	0,0	0,0	10.000.000,0	0,0	3.000.000,0	13.000.000,0	0,8%
1.003.004.00	Transporte de bienes	0,0	0,0	0,0	1.500.000,0	4.000.000,0	5.500.000,0	0,3%
1.003.005.00	Servicios aduaneros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.003.006.00	Comisiones y gastos por serv com/financieros	90.720.000,0	5.000.000,0	0,0	0,0	0,0	95.720.000,0	5,6%
1.003.007.00	Servicios de transferencia electrónica de informad	1.350.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.350.000,0	0,1%
1.004.002.00	Servicios jurídicos	40.000.000,0	0,0	0,0	0,0	40.000.000,0	80.000.000,0	4,7%
1.004.003.00	Servicios de ingeniería	0,0	0,0	0,0	0,0	100.000.000,0	100.000.000,0	5,9%
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	29.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	29.500.000,0	1,7%
1.004.005.00	Serv. desarrollo sistemas informáticos	15.500.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15.500.000,0	0,9%
1.004.006.00	Serv. Generales	0,0	0,0	0,0	0,0	138.000.000,0	138.000.000,0	8,1%
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	27.816.043,4	297.305.498,0	54.694.502,0	20.000.000,0	112.261.622,0	512.077.665,4	30,1%
1.005.001.00	Transporte dentro país	50.000,0	1.000.000,0	1.000.000,0	2.000.000,0	0,0	4.050.000,0	0,2%
1.005.002.00	Viáticos dentro país	1.250.000,0	0,0	500.000,0	2.000.000,0	0,0	3.750.000,0	0,2%
1.005.003.00	Transporte en el exterior	1.400.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.400.000,0	0,1%
1.005.004.00	Viáticos en exterior	1.400.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.400.000,0	0,1%
1.006.001.00	Seguros	5.700.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.700.000,0	0,3%
1.007.001.00	Actividades de capacitación	22.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22.000.000,0	1,3%
1.007.002.00	Actividades protocolarias y sociales	5.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	5.000.000,0	0,3%
1.007.003.00	Gastos de representación Institucional	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.008.001.00	Mantenim de edificios y locales	7.000.000,0	0,0	0,0	0,0	135.000.000,0	142.000.000,0	8,4%
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	400.000,0	500.000,0	0,0	0,0	3.500.000,0	4.400.000,0	0,3%
1.008.005.00	Mantenim. y rep. Equipo transporte	3.000.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.000.000,0	0,2%
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	2.500.000,0	0,0	0,0	6.000.000,0	1.000.000,0	9.500.000,0	0,6%
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	2.000.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	4.500.000,0	7.500.000,0	0,4%
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	5.300.000,0	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0	6.300.000,0	0,4%
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	0,0	0,0	0,0	5.000.000,0	2.000.000,0	7.000.000,0	0,4%
1.009.002.00	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.009.099.00	Otros impuestos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%
1.099.002.00	Intereses moratorios y multas	200.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	200.000,0	0,0%
1.099.099.00	Otros servicios no especificados	0,0	0,0	0,0	1.000.000,0	0,0	1.000.000,0	0,1%
Subtotal	Servicios	€332.186.043,4	€359.805.498,0	€61.194.502,0	€39.500.000,0	€637.561.622,0	€1.430.247.665,4	84,2%

Código	Partida/subpartida	Administración	Operaciones y Servicios	Promoción Cultural	Escenario	Conservación	Total	Part. %
2	Materiales y Suministros							
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	€2.672.400,0	€0,0	€0,0	€0,0	€3.000.000,0	€5.672.400,0	0,3%
2.001.002.00	Productos farmacéuticos y medicinales	€0,0	€0,0	€0,0	€500.000,0	€0,0	€500.000,0	0,0%
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	€10.250.000,0	€0,0	€3.000.000,0	€500.000,0	€4.000.000,0	€17.750.000,0	1,0%
2.001.099.00	Otros productos químicos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€6.000.000,0	€6.000.000,0	0,4%
2.002.002.00	Productos Agroforestales	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€4.000.000,0	€4.000.000,0	0,2%
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	€2.000.000,0	€0,0	€1.000.000,0	€0,0	€0,0	€3.000.000,0	0,2%
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	€300.000,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€4.000.000,0	€6.300.000,0	0,4%
2.003.002.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€1.000.000,0	€1.000.000,0	0,1%
2.003.003.00	Madera y sus derivados	€0,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€2.000.000,0	€4.000.000,0	0,2%
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	€2.000.000,0	€0,0	€0,0	€3.000.000,0	€5.200.000,0	€10.200.000,0	0,6%
2.003.005.00	Materiales y productos de vidrio	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€2.000.000,0	0,1%
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	€1.000.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€1.000.000,0	€2.000.000,0	0,1%
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la cons	€0,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€2.000.000,0	€4.000.000,0	0,2%
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	€1.043.000,0	€0,0	€0,0	€2.500.000,0	€3.000.000,0	€6.543.000,0	0,4%
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	€2.500.000,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€3.000.000,0	€7.500.000,0	0,4%
2.005.002.00	Productos Terminados	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	0,0%
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	€4.038.200,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€1.000.000,0	€7.038.200,0	0,4%
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	€6.104.400,0	€6.000.000,0	€3.000.000,0	€0,0	€11.000.000,0	€26.104.400,0	1,5%
2.099.004.00	Textiles y vestuario	€1.000.000,0	€3.000.000,0	€2.000.000,0	€7.000.000,0	€2.000.000,0	€15.000.000,0	0,9%
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	€0,0	€0,0	€0,0	€1.000.000,0	€5.000.000,0	€6.000.000,0	0,4%
2.099.006.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€11.000.000,0	€11.000.000,0	0,6%
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	€600.000,0	€0,0	€1.000.000,0	€2.000.000,0	€3.000.000,0	€6.600.000,0	0,4%
								0,0%
Total	Materiales y Suministros	€33.508.000,0	€10.000.000,0	€9.000.000,0	€26.500.000,0	€73.200.000,0	€152.208.000,0	9,0%
5	Bienes duraderos							
5.001.003.00	Equipo de comunicación	€9.000.000,0	€1.000.000,0	€0,0	€9.000.000,0	€1.700.000,0	€20.700.000,0	1,2%
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	€17.600.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€2.000.000,0	€19.600.000,0	1,2%
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	€13.900.000,0	€0,0	€0,0	€7.000.000,0	€2.000.000,0	€22.900.000,0	1,3%
5.001.006.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigació	€0,0	€0,0	€7.500.000,0		€1.000.000,0	€8.500.000,0	0,5%
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	€0,0	€300.000,0	€0,0	€6.000.000,0	€1.000.000,0	€7.300.000,0	0,4%
5.002.099.00	Otras construcciones adiciones y mejoras					€20.000.000,0	€20.000.000,0	1,2%
5.099.003.00	Bienes intangibles	€25.000.000,0	€0,0	€0,0	€0,0	€0,0	€25.000.000,0	1,5%
Total	Bienes duraderos	€65.500.000,0	€7.500.000,0	€1.300.000,0	€15.000.000,0	€27.700.000,0	€117.000.000,0	6,9%

12. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR DEPARTAMENTO

12.1. Departamento de Promoción Cultural. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Impulsar procesos de desarrollo de la creación artística, cultural y patrimonial en los productos del Teatro Nacional de Costa Rica, a través de actividades de análisis, valoración, inspección y supervisión de las estrategias de diseño, producción, comunicación y mercadeo.

El presupuesto asignado es de €405.000.000,00 con el objetivo de llevar a cabo proyectos artísticos propuestos, para el 2019 inicia el programa piloto Érase una vez Territorio, cuya meta busca llegar a 30.000 estudiantes de zonas rurales del país y que tienen acceso limitado a las actividades culturales. Así mismo el presupuesto se distribuye en el resto de los programas que conforman la programación del Teatro Nacional como lo son Teatro al Medio Día, Ventana al Mundo, Aperitivo Musical, la puesta en escena del Concurso Nacional de dramaturgia Inédita, el Festival de Coreógrafos Graciela Moreno, Una Comunidad al Teatro como parte del Plan Nacional de Desarrollo, la Noche Blanca y Jornada Coral, entre otros.

1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	512.077.665,4
--------------	------------------------------------	---------------

Proyectos y actividades ordinarias de Promoción Cultural

1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢6.000.000,0
1.003.002.00	Publicidad y propaganda	¢45.000.000,0
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	¢10.000.000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	¢325.000.000,0
1.005.001.00	Transporte dentro país	¢1.000.000,0
1.005.002.00	Viáticos dentro país	¢500.000,0
1.005.003.00	Transporte en el exterior	¢1.500.000,0
1.005.004.00	Viáticos en exterior	¢1.000.000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	¢3.000.000,0
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	¢1.000.000,0
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢3.000.000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	¢2.000.000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	¢1.000.000,0

En la partida Otros Servicios de Gestión y Apoyo por un monto de ¢297.305.498.00 se incluyen recursos para las siguientes contrataciones por servicios, según el siguiente detalle:

- Productores(as):
- Personal administrativo
- Diseño gráfico
- Mercadeo
- Periodismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°8346 y el N° 32871-MP-MCJD-H: Reglamento al inciso c) del artículo 19 de La Ley N° 8346, el monto a pautar con la Agencia de Publicidad del SINART asciende a ¢4.500.000.00, correspondiente al 10% de los recursos destinados a publicidad de eventos artísticos y culturales que realiza el Teatro Nacional.

12.2. Departamento de Conservación. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Prolongar la vida de los bienes culturales del Teatro Nacional de Costa Rica, para lograr que las propiedades tanto físicas, estéticas, como culturales de los objetos sobrevivan al tiempo y ejecutar proyectos de conservación y desarrollo de infraestructura, que permitan que el Teatro Nacional de Costa Rica, continúe activo como teatro y como destino cultural y turístico.

El presupuesto asignado es de ¢738.461.622,00 que se distribuye presupuestariamente, según detalle:

1.001.001.00	Alquiler de edificio y terreno	€32.000.000,0
1.002.001.00	Servicios de agua y alcantarillado	€4.000.000,0
1.002.002.00	Servicio de energía eléctrica	€35.000.000,0
1.002.003.00	Servicio de correo	€300.000,0
1.002.004.00	servicio de Telecomunicaciones	€23.000.000,0
1.003.003.00	Impresión, Encuadernación y otros	€3.000.000,0
1.003.004.00	Transporte de bienes	€4.000.000,0
1.004.002.00	Servicios jurídicos	€40.000.000,0
1.004.003.00	Servicios de ingeniería	€100.000.000,0
1.004.006.00	Serv. Generales	€138.000.000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	€112.261.622,0
1.008.001.00	Mantenim de edificios y locales	€135.000.000,0
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	€3.500.000,0
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	€1.000.000,0
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	€4.500.000,0
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	€2.000.000,0
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	€3.000.000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	€4.000.000,0
2.001.099.00	Otros productos químicos	€6.000.000,0
2.002.002.00	Productos Agroforestales	€4.000.000,0
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	€4.000.000,0
2.003.002,00	Materiales y productos minerales y asfálticos	€1.000.000,0
2.003.003.00	Madera y sus derivados	€2.000.000,0
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€5.200.000,0
2.003.005.00	Materiales y productos de vidrio	€2.000.000,0
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	€1.000.000,0
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la construcción	€2.000.000,0
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	€3.000.000,0
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	€3.000.000,0
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	€1.000.000,0
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	€11.000.000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	€2.000.000,0
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	€5.000.000,0
2.099.006.00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€11.000.000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	€3.000.000,0
5.001.003.00	Equipo de comunicación	€1.700.000,0
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	€2.000.000,0
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	€2.000.000,0
5.001.006.00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	€1.000.000,0
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	€1.000.000,0
5.002.099.00	Otras construcciones adiciones y mejoras	€20.000.000,0
Total Gastos		€738.461.622,0

12.3. Departamento de Escenario. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Administrar los recursos en iluminación, sonido y escenografía, diseñando, construyendo, montando y operando los requerimientos técnicos de la puesta en escena de los productos producción y consumo de eventos y producción y consumo de festivales.

El presupuesto asignado es de ₡81.000.000.00 que se distribuye presupuestariamente, según el siguiente detalle:

1.003.004.00	Transporte de bienes	₡1.500.000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	₡20.000.000,0
1.005.001.00	Transporte dentro país	₡2.000.000,0
1.005.002.00	Viáticos dentro país	₡2.000.000,0
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	₡6.000.000,0
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	₡1.000.000,0
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	₡1.000.000,0
1.008.099.00	Mantenim. Y rep. de otros equipos	₡5.000.000,0
1.099.099.00	Otros servicios no especificados	₡1.000.000,0
2.001.002.00	Productos farmacéuticos y medicinales	₡500.000,0
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	₡500.000,0
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	₡2.000.000,0
2.003.003.00	Madera y sus derivados	₡2.000.000,0
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de c	₡3.000.000,0
2.003.099.00	Otros materiales y productos de uso de la construc	₡2.000.000,0
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	₡2.500.000,0
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	₡2.000.000,0
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	₡2.000.000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	₡7.000.000,0
2.099.005.00	Útiles y materiales limpieza	₡1.000.000,0
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	₡2.000.000,0
5.001.003.00	Equipo de comunicación	₡6.000.000,0
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	₡5.000.000,0
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	₡4.000.000,0
Total Gastos		₡81.000.000,0

12.4. Departamento de Operaciones y Servicios. Nivel Sustantivo Organizacional.

Objetivo General: Canalizar eficazmente los productos y servicios del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante herramientas logísticas de la cadena de distribución y atención esmerada y personalizada del cliente. El departamento de Operaciones y Servicios ejecutará los siguientes procesos y procedimientos:

El presupuesto asignado es de ₡106.800.000,00 que se distribuye entre los procesos del departamento, según detalle:

1.003.006.00	Comisiones y gastos por serv com/financieros	€5.000.000,0
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	€90.000.000,0
1.005.001.00	Transporte dentro país	€1.000.000,0
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	€500.000,0
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	€6.000.000,0
2.099.004.00	Textiles y vestuario	€3.000.000,0
5.001.003.00	Equipo de comunicación	€1.000.000,0
5.001.099.00	Maquinaria y Equipo Diverso	€300.000,0
Total Gastos		€106.800.000,0

12.5 Departamento de Administración. Nivel de Apoyo Organizacional.

Objetivo General: Suministrar los recursos administrativos, financieros, de compras, cobro de impuesto, de soporte archivístico e informático, en el marco de la legalidad, que permitan la óptima operación del “enfoque basado en procesos” de los departamentos sustantivos o claves.

El presupuesto asignado es de €431.194.043,4 que se distribuye entre unidades usuarias y/o procesos, según detalle:

Dirección General: € 95.036.643.40

1.004.002.00	Servicios jurídicos	€40.000.000,00
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	€5.000.000,00
1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	€20.816.043,40
1.005.001.00	Transporte dentro país	€50.000,00
1.005.002.00	Viáticos dentro país	€250.000,00
1.005.003.00	Transporte en el exterior	€1.400.000,00
1.005.004.00	Viáticos en exterior	€1.400.000,00
1.006.001.00	Seguros	€5.700.000,00
1.007.001.00	Actividades de capacitación	€16.000.000,00
1.007.002.00	Actividades protocolarias y sociales	€5.000.000,00
2.002.003.00	Alimentos y bebidas	€2.000.000,00
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	€43.000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	€233.200,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	€44.400,00
2.099.004.00	Textiles y vestuario	€1.000.000,00
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	€600.000,00
Total Gastos		€99.536.643,40

Auditoria Interna: ¢10.000.000.00

1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	¢4.000.000,00
1.007.001.00	Actividades de capacitación	¢1.000.000,00
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	¢300.000,00
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	¢200.000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	¢250.000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢250.000,00
2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	¢100.000,00
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	¢3.900.000,00
Total Gastos		¢10.000.000,00

Financiero Contable: ¢800.000.00

1.003.007.00	Servicios de transferencia electrónica de informació	¢600.000,00
1.099.002,00	Intereses moratorios y multas	¢200.000,00
Total Gastos		¢800.000,00

Proveeduría Institucional: ¢16.050.000.00

1.003.001.00	Información	¢100.000,00
1.004.004.00	Serv. Ciencias econ y sociales	¢10.500.000,00
1.008.004.00	Mantenimiento y rep equipo producción	¢400.000,00
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	¢50.000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	¢1.500.000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢2.500.000,00
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	¢1.000.000,00
Total Gastos		¢16.050.000,00

Recursos Humanos: ¢ 500.000.00

2.099.099.00	Otros útiles, materiales y suministros	¢500 000,00
Total		¢500 000,00

Fiscalía Espectáculos Públicos: ¢ 92.970.000.00

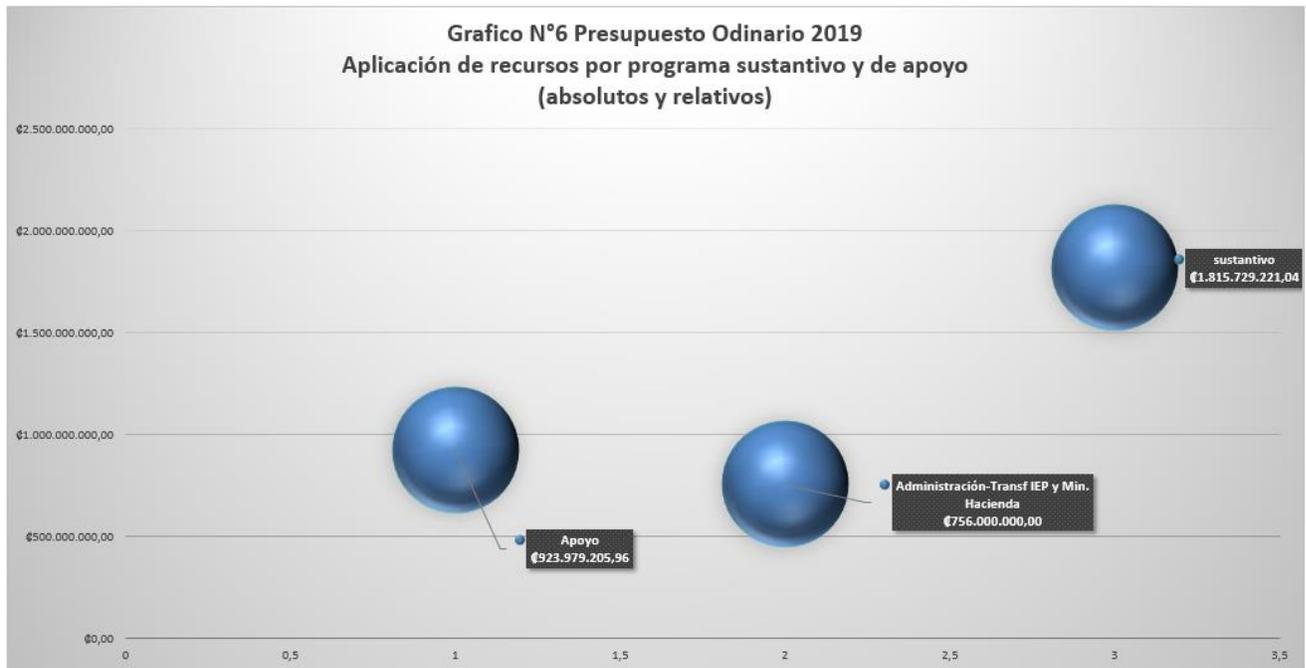
1.001.002.00	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢1.000.000,00
1.003.006.00	Comisiones y gastos por serv com/financieros	¢90.720.000,00
1.005.002.00	Viáticos dentro país	¢1.000.000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢250.000,00
Total Gastos		¢92.970.000,00

Archivo Institucional: ¢ 10.000.000.00

1.004.099.00	Otros servicios de gestión y apoyo	¢7.000.000,00
2.099.003.00	Productos papel, cartón e impresos	¢3.000.000,00
Total Gastos		¢10.000.000,00

Tecnologías de la Información y Comunicación: ¢ 162.300.000.00

1.001.004.00	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	¢30.000.000,00
1.002.004.00	Servicio de Telecomunicaciones	¢30.000.000,00
1.003.007.00	Servicios de transferencia electrónica de inform	¢750.000,00
1.004.005.00	Serv. desarrollo sistemas informáticos	¢12.000.000,00
1.007.001.00	Actividades de capacitación	¢1.000.000,00
1.008.006.00	Mantenim. y rep. Equipo de comunicación	¢2.500.000,00
1.008.007.00	Mantenim. y rep. Equipo y mobil. Oficina	¢2.000.000,00
1.008.008.00	Mantenim. Y rep. Equipos computo y sist.	¢5.000.000,00
2.001.001.00	Combustibles y lubricantes	¢250.000,00
2.001.004.00	Tintas, pinturas y diluyentes	¢10.000.000,00
2.003.001.00	Materiales y productos metálicos	¢300.000,00
2.003.004.00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y	¢2.000.000,00
2.003.006.00	Materiales y productos de plástico	¢1.000.000,00
2.004.001.00	Herramientas e instrumentos	¢1.000.000,00
2.004.002.00	Repuestos y accesorios	¢2.500.000,00
2.099.001.00	Útiles y mat. Oficina y cómputo	¢2.000.000,00
5.001.003.00	Equipo de comunicación	¢9.000.000,00
5.001.004.00	Equipo y mobiliario oficina	¢16.000.000,00
5.001.005.00	Equipo y programas de computo	¢10.000.000,00
5.099.003.00	Bienes intangibles	¢25.000.000,00
Total Gastos		¢162.300.000,00



13. RESUMEN EGRESOS – INSUMO DETERMINACION ESTRATO CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Cuadro N°4
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

Resumen de los egresos

(Artículo 3 del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la
(miles de colones)

Servicios	1.430.247.665,40
Materiales y Suministros	152.208.000,00
Bienes Duraderos	117.000.000,00
Total	1.699.455.665,40

14. GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO 2019

Para la formulación del Presupuesto Ordinario 2019 se aplica la metodología para la determinación del gasto presupuestario máximo para dicho periodo, según lo comunicado mediante STAP-0473-2017 del 26 de abril del 2018, tal como se observa a continuación (ver anexo 4).

Cuadro N°5	
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA	
CUMPLIMIENTO GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO 2019	
Remuneraciones	1.033.246.805,01
Servicios	1.430.247.665,4
Materiales y Suministros	152.208.000,0
Intereses y Comisiones	3.000.000,0
Bienes Duraderos	117.000.000,0
Transferencias corrientes	760.005.956,6
PRESUPUESTO TOTAL	3.495.708.427,0
GASTO PRESUPUESTARIO MAXIMO 2019	3.859.053.000,00
MARGEN PARA ADICIONAR RECURSOS	363.344.573,00

Sobre el particular, se debe tener presente que el gasto máximo presupuestario para el 2018, fue estimado por la Secretaria Técnica de Autoridad Presupuestaria con base en la serie histórica suministrada en marzo del 2018.

15. DOTACION RECURSO HUMANO – RELACIÓN DE PUESTOS INSTITUCIONAL

CUADRO N°6 (a)

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUMEN GENERAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS

Clase	Jornada	Número de puestos	Salario Base	Número de meses	Total Enero a Diciembre 2019
Artista Creativo de Servicio Civil. Acrecentante	Ordinaria	1	€568.450,00	12	€6.821.400,00
Artista Creativo SC, Posicionado	Ordinaria	1	€629.200,00	12	€7.550.400,00
Asist. Prod. Art. Servicio Civil 1 Acrecentante	Ordinaria	1	€298.450,00	12	€3.581.400,00
Asistente de Producción Artística de SC 1, Acrecentante	Ordinaria	1	€298.451,00	12	€3.581.412,00
Asistente de Producción Artística de SC 1, Consolidado	Ordinaria	1	€318.800,00	12	€3.825.600,00
Asistente de Producción Artística de SC 1, Emérito	Ordinaria	2	€329.350,00	12	€3.952.200,00
Asistente de Producción Artística de SC 1, Posicionado	Ordinaria	3	€308.050,00	12	€3.696.600,00
Asistente de Producción Artística de SC 2, Emérito	Ordinaria	2	€409.550,00	12	€4.914.600,00
Asistente de Producción Artística de SC 2, Posicionado	Ordinaria	1	€381.500,00	12	€4.578.000,00
Auditor (**)	Ordinaria	1	€1.131.050,00	12	€13.572.600,00
Conductor Servicio Civil 1	Ordinaria	2	€291.250,00	12	€3.495.000,00
Director General (**)	Ordinaria	1	€1.467.750,00	12	€17.613.000,00
Misceláneo Servicio Civil 1	Ordinaria	4	€270.750,00	12	€3.249.000,00
Misceláneo Servicio Civil 2	Ordinaria	1	€285.500,00	12	€3.426.000,00
Oficial de Seguridad SC 2	Ordinaria	1	€312.650,00	12	€3.751.800,00
Oficinista Servicio Civil 1	Ordinaria	3	€296.800,00	12	€3.561.600,00
Productor Artístico de SC - Emérito	Ordinaria	1	€799.450,00	12	€9.593.400,00
Prof. Informática 1 G-B	Ordinaria	1	€576.400,00	12	€6.916.800,00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Ordinaria	1	€827.950,00	12	€9.935.400,00
Profesional Jefe Servicio Civil 2	Ordinaria	4	€880.400,00	12	€10.564.800,00
Profesional Servicio Civil 1-A	Ordinaria	1	€518.550,00	12	€6.222.600,00
Profesional Servicio Civil 1B	Ordinaria	3	€610.150,00	12	€7.321.800,00
Profesional Servicio Civil 2	Ordinaria	9	€692.000,00	12	€8.304.000,00
Profesional Servicio Civil 3	Ordinaria	5	€752.450,00	12	€9.029.400,00
Secretaría de Servicio Civil 2	Ordinaria	1	€344.350,00	12	€4.132.200,00
Técnico Servicio Civil 3	Ordinaria	3	€421.000,00	12	€5.052.000,00
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	Ordinaria	5	€327.950,00	12	€3.935.400,00
Total General Salario Base		60	€14.757.751,00		€177.093.012,00
Otros incentivos					
Retribución Años Servidos					119.281.920,00
Restricción ejercicio liberal de la profesión					132.852.630,00
Otros Incentivos Salariales					29.689.926,00
Total Otros Incentivos					281.824.476,00
Total General Base + Incentivos					458.917.488,00

CUADRO N°6 (b)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN GENERAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS POR DEPARTAMENTO

Clase	Jornada	Total		Salario Base Actual	Administración		Promoción Cultural		Operaciones y servicios		Escenario		Conservación	
		Número de puestos	Enero a Diciembre 2019		Numero total	Total	Numero total	Total	Numero total	Total	Numero total	Total	Numero total	Total
Artista Creativo de Servicio Civil. Acrecentante	Ordinaria	1	6.821.400,00	(\$68.450,00)			1	6.821.400,00			1	6.821.400,00		
Artista Creativo SC, Posicionado	Ordinaria	1	7.550.400,00	(\$629.200,00)			1	7.550.400,00						
Asist. Prod. Art. Servicio Civil 1 Acrecentante	Ordinaria	1	3.581.400,00	(\$298.450,00)										
Asistente de Producción Artística de SC 1, Acrecentante	Ordinaria	1	3.581.412,00	(\$298.451,00)							1	3.581.412,00		
Asistente de Producción Artística de SC 1, Consolidado	Ordinaria	1	3.825.600,00	(\$318.800,00)							1	3.825.600,00		
Asistente de Producción Artística de SC 1, Emérito	Ordinaria	2	3.952.200,00	(\$329.350,00)							2	7.904.400,00		
Asistente de Producción Artística de SC 1, Posicionado	Ordinaria	3	3.696.600,00	(\$308.050,00)							3	11.089.800,00		
Asistente de Producción Artística de SC 2, Emérito	Ordinaria	2	4.914.600,00	(\$409.550,00)							2	9.829.200,00		
Asistente de Producción Artística de SC 2, Posicionado	Ordinaria	1	4.578.000,00	(\$381.500,00)							1	4.578.000,00		
Asistente de Producción Artística de SC 2, Emérito	Ordinaria	0	4.914.600,00	(\$409.550,00)							1	4.914.600,00		
Auditor (**)	Ordinaria	1	13.572.600,00	(\$1.131.050,00)	1	13.572.600,00								
Conductor Servicio Civil 1	Ordinaria	2	3.495.000,00	(\$291.250,00)					2	6.990.000,00				
Director General (**)	Ordinaria	1	17.613.000,00	(\$1.467.750,00)	1	17.613.000,00								
Misceláneo Servicio Civil 1	Ordinaria	4	3.249.000,00	(\$270.750,00)					4	12.996.000,00				
Misceláneo Servicio Civil 2	Ordinaria	1	3.426.000,00	(\$285.500,00)					1	3.426.000,00				
Oficial de Seguridad SC 2	Ordinaria	1	3.751.800,00	(\$312.650,00)					1	3.751.800,00				
Oficinista Servicio Civil 1	Ordinaria	3	3.561.600,00	(\$296.800,00)	1	3.561.600,00			2	7.123.200,00				
Productor Artístico de SC - Emérito	Ordinaria	1	9.593.400,00	(\$799.450,00)										
Prof. Informática 1 G-B	Ordinaria	1	6.916.800,00	(\$576.400,00)	1	6.916.800,00								
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Ordinaria	1	9.935.400,00	(\$827.950,00)	1	9.935.400,00								
Profesional Jefe Servicio Civil 2	Ordinaria	4	10.564.800,00	(\$880.400,00)	1	10.564.800,00	1	10.564.800,00	1	10.564.800,00			1	10.564.800,00
Profesional Servicio Civil 1-A	Ordinaria	1	6.222.600,00	(\$518.550,00)	1	6.222.600,00								
Profesional Servicio Civil 1B	Ordinaria	3	7.321.800,00	(\$610.150,00)	2	14.643.600,00			1	7.321.800,00				
Profesional Servicio Civil 2	Ordinaria	9	8.304.000,00	(\$692.000,00)	6	49.824.000,00	1	8.304.000,00	1	8.304.000,00			1	8.304.000,00
Profesional Servicio Civil 3	Ordinaria	5	9.029.400,00	(\$752.450,00)	5	45.147.000,00								
Secretaría de Servicio Civil 2	Ordinaria	1	4.132.200,00	(\$344.350,00)	1	4.132.200,00								
Técnico Servicio Civil 3	Ordinaria	3	5.052.000,00	(\$421.000,00)	2	10.104.000,00	1	5.052.000,00						
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	Ordinaria	5	3.935.400,00	(\$327.950,00)									5	19.677.000,00
Total General Salario Base			177.093.012,00	(\$14.757.751,00)	23	192.237.600,00	5	38.292.600,00	13	60.477.600,00	12	52.544.412,00	7	38.545.800,00
Otros incentivos														
Retribución Años Servidos			119.281.920,00			40.082.928,00		7.734.804,00		26.326.380,00		25.064.532,00		20.073.276,00
Restricción ejercicio liberal de la profesión			132.852.630,00			97.692.120,00		10.377.840,00		14.404.830,00		-		10.377.840,00
Otros incentivos Salariales			29.689.926,00			18.288.558,00		1.732.026,00		4.364.160,00		-		5.305.182,00
Total Otros Incentivos			281.824.476,00			156.063.606,00		19.844.670,00		45.095.370,00		25.064.532,00		35.756.298,00
Total General Base + Incentivos			458.917.488,00			348.301.206,00	5,00	58.137.270,00	13,00	105.572.970,00	12,00	77.608.944,00	7,00	74.302.098,00

CUADRO N°6 (c)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN DE INCENTIVOS SALARIALES POR DEPARTAMENTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

Código	Pluses Salariales	Administración	Promoción Cultural	Operaciones y Servicios	Escenario	Conservación	Total
0.03.01	Retribución por años servidos	₡38.581.386,33	₡9.989.978,56	₡25.902.465,78	₡24.068.381,32	₡14.534.444,57	₡113.076.656,56
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡41.289.930,00	₡10.377.840,00	₡15.344.010,00	₡0,00	₡10.377.840,00	₡77.389.620,00
0.03.03	Decimotercer mes	₡20.530.770,67	₡2.789.266,67	₡2.744.540,00	₡5.826.297,67	₡8.910.000,00	₡40.800.875,00
0.03.04	Salario escolar	₡20.530.770,67	₡2.789.266,67	₡2.744.540,00	₡5.826.297,67	₡8.910.000,00	₡40.800.875,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	₡17.340.870,00	₡1.732.026,00	₡3.927.744,00	₡0,00	₡3.723.174,00	₡26.723.814,00

CUADRO N°6 (d)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
DETALLE DE LOS PLUSES SALARIALES EN PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

Pluses Salariales	Monto en colones	Porcentaje	Base Legal
Retribución por años servidos	113.076.656,56	-	Resolución DG-087-2018
Otros incentivos	26.723.814,00	-	DG-080-96 de la Dirección General de Servicio Civil
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	77.389.620,00	55% sobre salario base	DE-23669_H (La Gaceta N°197, 18-10_1994)
		30%-65% sobre salario base	ley N°8292, Ley General de Control Interno y Ley N° 8422: Ley Contra la Corrupción y el

Salarios vigentes al II semestre 2018 según acuerdo de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda No.12154 y Resolución de La Dirección General del Servicio Civil DG-087-2018

CUADRO N°6 (e)
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
DETALLE DE SALARIO DE NIVEL GERENCIAL Y FISCALIZACIÓN SUPERIO 1/

Clasificación del puesto y cargo	Salario Base	Retrib. Años Servidos		Restricción ejerc. Liberal profesión	Otros Incentivos		Salario Total
		Monto	N°		Carrera Profesional		
					Monto	N°	
Director General	1.475.300,00	56.804,00	2	954.037,50	25.003,00	11	2.511.144,50
Auditor Interno	1.131.050,00	524.880,00	24	735.182,50	119.332,50	52,5	2.510.445,00
Total	2.606.350,00	581.684,00	26,00	1.689.220,00	144.335,50	63,50	5.021.589,50

1/Salario vigente II Semestre 2018

En línea con lo autorizado mediante Decreto Ejecutivo N°37915-C: Reorganización Administrativa Integral del Teatro Nacional de Costa Rica (La Gaceta N°184, 25-9-2013); el detalle de los puestos que participan como apoyo a los departamentos identificados como sustantivos, incluye dos grupos claramente definidos:

2. Nivel gerencial y de fiscalización superior, cuya estructura ocupacional se detalla a continuación:

NIVEL GERENCIAL Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL-AUDITORIA INTERNA				
Nº	Nº Puesto	Clasificación	Cantidad	Proceso
1	Excluido	Director General (**)	1	Dirección General
2	503086	Profesional Servicio Civil 3 (*)	1	Asesoría Legal
3	509354	Profesional Servicio Civil 2 (*)	1	Planificación
4	503060	Secretaria Servicio Civil 2	1	Dirección General
5	Excluido	Auditor (**)	1	Auditoría Interna
Total			5	

En general, la distribución del recurso humano por estrato es el que se muestra a continuación:

NIVEL DE EMPLEO INSTITUCIONAL POR ESTRATO 1/

CARGO FIJO	TOTAL	PART. %
Superior	2	2,4%
Ejecutivo	5	6,0%
Profesional	27	32,1%
Técnico	27	32,1%
Administrativo	4	4,8%
Servicio	19	22,6%
Total	84	100,0%

1/Según Sistema STAP-CIRCULAR-1167-04 del 13-08-2004

ANEXOS

ANEXO 1
LEYES Y REGLAMENTOS

a. Ley del Teatro Nacional

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta la Ley No. 8290 Ley del Teatro Nacional, que dice:

Artículo 1º—El Teatro Nacional es un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley.

Artículo 2º—El Teatro Nacional tendrá como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico.

Artículo 3º—El Teatro Nacional contará con un Consejo integrado por el ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante, a quien le corresponderá presidirlo, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, de reconocida trayectoria en el campo de las artes, quienes serán nombrados por un período de cuatro años, desempeñarán sus cargos ad honórem y podrán ser reelegidos.

Artículo 4º—**Serán funciones del Consejo:**

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el director general.
- c) Proponer, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios del Teatro.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Nacional como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y protocolarias, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar los convenios y contratos que sea necesario suscribir.

- 1) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro Nacional.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional.
- n) Administrar el Fondo del Teatro Nacional.
- ñ) Rendir anualmente, al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la ley.

Artículo 5º—El Teatro Nacional contará con un director general, quien será la máxima autoridad administrativa del órgano, ejecutará los acuerdos del Consejo y lo representará, judicial y extrajudicialmente. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 6º—La organización y el funcionamiento generales del Teatro Nacional, así como lo atinente a la utilización de sus instalaciones, será regulado mediante decreto ejecutivo.

Artículo 7º—Créase el Fondo del Teatro Nacional, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicha entidad. Estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o los que se deriven de estas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro Nacional.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales.

Artículo 8º—Corresponderá a la Contraloría General de la República la fiscalización del Fondo del Teatro Nacional. Los miembros del Consejo serán solidariamente responsables por el uso de los recursos del Fondo.

Artículo 9º—Autorízase las instituciones del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y semiautónomas para que den contribuciones y donaciones que coadyuven a la realización de las actividades del Teatro Nacional y al mantenimiento de este.

Artículo 10. —El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo mayor de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

Rige a partir de su publicación. Comisión Legislativa Plena Primera. —Aprobado el anterior proyecto el día veintiséis de junio del año dos mil dos.—Edgar Mohs Villalta, Presidente.—Emilia Rodríguez Arias, Secretaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.—Rolando Laclé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés del mes de julio del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese. ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Lic. Guido Sáenz Carvajal.—1 vez.—(Solicitud N.º 5686).—C-29720.—(L8290-60631).

b. Reglamento a la Ley del Teatro Nacional.

El presidente de la república y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 8290 del 23 de julio del 2002, publicada en *La Gaceta* N° 159 del 21 de agosto del mismo año, y

Considerando:

1º—Que por Ley N° 8290 se dotó al Teatro Nacional, órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.

2º—Que el artículo 10 de la citada ley, estableció la obligación para el Poder Ejecutivo, de reglamentarla en un plazo de noventa días posteriores a su entrada en vigencia.

3º—Que, a efecto de cumplir con la voluntad legislativa, la normativa de marras debe ser reglamentada de manera que tanto el funcionamiento interno del Teatro como el servicio que brinda al ciudadano, sean regulados en forma clara y precisa.

Por tanto,

DECRETAN:

el siguiente,

REGLAMENTO A LA LEY N° 8290, LEY DEL TEATRO NACIONAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—**Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley N° 8290, que creó el Teatro Nacional como un órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental.

Artículo 2º—**Definiciones.** Para los efectos del presente reglamento entiéndase por:

1. **Teatro:** Teatro Nacional
2. **Ministerio:** Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
3. **Consejo:** Consejo Directivo del Teatro Nacional
4. **Ley:** Ley del Teatro Nacional
5. **Fondo:** Fondo del Teatro Nacional para el financiamiento de sus actividades

Artículo 3º—**Finalidad.** Corresponderá al Teatro Nacional promover en el más alto nivel artístico, la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones.

Artículo 4º—**Patrimonio.** El patrimonio del Teatro Nacional estará conformado por sus instalaciones, el fondo creado por el artículo 7 de su Ley de creación, el monto que le corresponda de lo recaudado por el impuesto sobre espectáculos públicos, según la Ley N° 3 de 1918 y sus reformas, y todos aquellos bienes muebles e inmuebles que llegaren a pertenecerle en el futuro.

Artículo 5º—**Instalaciones.** Las instalaciones del Teatro Nacional estarán constituidas por: el edificio denominado Teatro Nacional, sobre avenidas segunda y central, calles 3 y 5, las Galerías García Monge y Enrique Echandi, Teatro Vargas Calvo, Sala Margarita Esquivel y las respectivas oficinas, todas éstas ubicadas en calle 5, entre avenidas segunda y central; bajo las siguientes citas de inscripción: partido de San José, tomo 2923, folio 291, asiento 1, número 288061 y tomo 552, folio 265, asiento 13, número 32834, así como el espacio con que cuenta en la Plaza de la Cultura.

Artículo 6º—**Fondo.** El fondo del Teatro Nacional será destinado exclusivamente para el financiamiento de sus actividades, y estará constituido por:

- a) Los recursos que genere el producto de la realización de actividades propias de su gestión o derivadas de éstas.
- b) El producto del arrendamiento de los muebles u objetos del Teatro.
- c) Las subvenciones que se le asignen en el presupuesto de la República.
- d) Los intereses y réditos que genere el propio fondo.
- e) Las donaciones y los legados tanto de instituciones públicas como de personas físicas o jurídicas nacionales o internacionales.

Artículo 7º—**Arrendamiento.** El Teatro podrá dar en arrendamiento sus instalaciones, para que personas físicas o jurídicas presenten en él, espectáculos artísticos acordes con su finalidad; procurando brindar la mayor difusión y participación de potenciales exponentes artísticos.

CAPÍTULO II

Del consejo directivo

Artículo 8º—**Integración.** El Teatro Nacional estará regido por un Consejo integrado por el Ministro o Viceministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante quien lo presidirá, y cuatro miembros de libre nombramiento del Ministro, los que deberán contar con amplia trayectoria en el campo de las artes y ser de reconocida solvencia moral.

Artículo 9º—**Período.** Los miembros escogidos por el Ministro para integrar el Consejo Directivo del Teatro, desempeñarán sus cargos ad-honorem y serán nombrados por períodos de cuatro años, con posibilidad de reelección. Los nombramientos que se realicen para cubrir vacantes por muerte, renuncia o incapacidad, se harán por el resto del período del miembro saliente.

Artículo 10. —**Funciones.** Serán funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Establecer las políticas y directrices generales del Teatro Nacional.
- b) Conocer y aprobar los programas de trabajo que le presente el Director General.

- c) Proponer al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro Nacional.
- d) Someter, al Ministro de Cultura, Juventud y Deportes para la aprobación correspondiente y cuando así lo requiera, la promulgación de los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Teatro y de sus demás instalaciones.
- e) Calificar y autorizar los espectáculos que se presentarán en el Teatro Nacional y sus demás instalaciones.
- f) Fijar los derechos correspondientes al uso del Teatro Nacional, Salas, Galerías y demás instalaciones, y el monto de los depósitos de garantía o de otra índole que deban rendir los usuarios.
- g) Autorizar el arrendamiento o el préstamo de muebles u objetos de utilería del Teatro Nacional y de sus demás instalaciones.
- h) Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional.
- i) Autorizar el uso de todas las instalaciones pertenecientes al Teatro Nacional, como sede o sitio de celebración de actividades artísticas nacionales, internacionales y ceremoniales, sin ningún tipo de discriminación, como mecanismo para promover todas las manifestaciones del arte y de la cultura nacionales, en él más alto nivel artístico.
- j) Aprobar la realización de coproducciones con instituciones públicas y grupos independientes, en especial con otros órganos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- k) Aprobar la realización de convenios y las contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento del Teatro.
- l) Promover y presentar espectáculos en la sala principal del Teatro y en las demás salas y galerías de su pertenencia.
- m) Aprobar el copatrocinio o la subvención de actividades artísticas nacionales, que realicen instituciones públicas y grupos independientes en el Teatro Nacional, y demás instalaciones de su pertenencia.
- n) Administrar el fondo del Teatro Nacional y autorizar los egresos.
- o) Rendir anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe detallado de su labor para dar a conocer los niveles de ejecución programática y presupuestaria, tal como lo ordena la Ley.
- p) Las demás que las leyes o reglamentos futuros le señalen.

Artículo 11. —**Vicepresidente y Secretario.** Durante la primera quincena de enero de cada año, el Consejo nombrará de su seno un Vicepresidente y un Secretario.

Artículo 12.—**Presidente. Funciones.** Serán funciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir, con las facultades necesarias para ello, las sesiones del Consejo, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- b) Velar porque el Consejo cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función, así como las demás del ordenamiento jurídico.
- c) Establecer directrices e instrucciones para el adecuado desempeño del Consejo.

- d) Convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones del Consejo.
- f) Firmar los cheques correspondientes a egresos y gastos del Teatro, previo acuerdo favorable del Consejo aprobando el objeto del gasto.
- g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, en cuyo caso tendrá voto de calidad.
- h) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

Artículo 13. —**Vicepresidente. Funciones.** Serán funciones del vicepresidente, las siguientes:

- a) Sustituir al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
- b) Firmar conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones en las que funja sustituyendo al presidente.
- c) Firmar en ausencia del presidente, los cheques correspondientes a gastos del Teatro, previo acuerdo del Consejo aprobando el objeto de la erogación.
- d) Las demás que le asigne el presidente del Consejo.

Artículo 14. —**secretario. Funciones.** Serán funciones del secretario del Consejo:

- a) Levantar las actas de las sesiones del Consejo.
- b) Comunicar los acuerdos del Consejo, excepto que esa labor la ejerza el Presidente o el Director General por encargo de aquel.
- c) Firmar las actas del Consejo.
- d) Las demás que le asigne el Presidente del Consejo, la ley y reglamentos.

Artículo 15.—**Sesiones.** El Consejo celebrará dos sesiones ordinarias por mes y extraordinariamente las que convoque su Presidente.

Para sesionar ordinariamente no será necesaria convocatoria especial, para reunirse de manera extraordinaria deberá existir una convocatoria por escrito con al menos veinticuatro horas de antelación, salvo casos de urgencia. A la convocatoria debe acompañarse el orden del día, excepto que la urgencia del caso amerite prescindir de su incorporación.

No obstante, el Consejo podrá sesionar válidamente prescindiendo de los requisitos anteriores, si a la respectiva sesión asisten todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Perderá su condición, el miembro que dejare de asistir sin causa justificada, a cuatro sesiones ordinarias consecutivas o más de cuatro alternas, en un mismo semestre.

Artículo 16.—**Quórum.** El Consejo sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora, siendo suficiente la asistencia de tres de sus miembros.

Artículo 17.—**De los acuerdos.** Los acuerdos del Consejo serán adoptados por mayoría absoluta de sus miembros. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto

que no figure en el orden del día, excepto que por igual mayoría, se declare su urgencia y se proceda a conocerlo.

En caso que alguno de los miembros del Consejo, se manifieste contrario a algún acuerdo por adoptar, podrá salvar su voto en el acta respectiva señalando los motivos que lo justifiquen, lo cual lo exonerará de las responsabilidades que se derivaren de éste, una vez adoptado.

Contra los acuerdos del Consejo proceden los recursos de revisión y revocatoria. El primero deberá interponerse en la misma sesión o durante la discusión del acta, debiendo resolverse en ese momento o en una sesión extraordinaria expresamente fijada por el Presidente con esa finalidad, en el caso de considerarse urgente.

El recurso de revocatoria podrá interponerse en cualquier momento, siempre y cuando el acuerdo cuyo contenido se impugna, no haya sido ejecutado.

Artículo 18.—De las actas. Las actas de las sesiones serán firmadas por el Presidente o quien lo represente en sus ausencias, y por el Secretario del Consejo. En ésta se consignarán todos los aspectos debatidos en la respectiva sesión, la forma y resultado de la votación, así como el contenido de los acuerdos.

Las actas serán aprobadas en la sesión ordinaria siguiente, antes de esa aprobación los acuerdos adoptados carecerán de firmeza, excepto que por mayoría absoluta de sus miembros se acuerde otorgarle esa calidad, en la misma sesión.

Artículo 19.—Normativa supletoria. En lo no previsto en el presente reglamento sobre sesiones y actas, regirán las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO III Del Director General

Artículo 20.—Del Director General. El Teatro Nacional contará con un Director General, que será la máxima autoridad administrativa de la institución. Será un funcionario de confianza, de libre nombramiento y remoción del Ministro.

Artículo 21.—Funciones. Serán funciones del Director General, las siguientes:

- 1) Conforme el artículo 5 de la Ley, representar judicial y extrajudicialmente al Teatro.
- 2) Estar presente en los actos, funciones o ensayos generales que se efectúen en el Teatro, sus salas y galerías, así como en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.
- 3) Firmar los cheques correspondientes a gastos ordinarios y aquellos autorizados por el Consejo.
- 4) Acatar y hacer cumplir todas las disposiciones que dicte el Consejo Directivo para la conservación y vigilancia de los bienes y pertenencias del Teatro Nacional. Cumplir con las leyes, reglamentos, la ética y las disposiciones que regulan la función del Teatro Nacional como órgano del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- 5) Supervisar y dirigir las labores administrativas para las operaciones del Teatro Nacional.

- 6) Vigilar la eficiencia del trabajo realizado y el estricto cumplimiento de las obligaciones por los funcionarios, técnicos o profesionales contratados.
- 7) Presentar al Consejo los presupuestos ordinarios y extraordinarios, y sus modificaciones para su aprobación.
- 8) Presentar al Consejo trimestralmente las liquidaciones parciales de ejecución del presupuesto y la liquidación final para su aprobación.
- 9) Presentar al Consejo los objetivos y planes anuales, y los informes trimestrales sobre el avance y el informe final de lo realizado.
- 10) Tomar las medidas necesarias para la seguridad del Teatro, y desarrollar acciones en materia de administración de riesgo.
- 11) Llevar un inventario detallado de todos los bienes del Teatro Nacional; mobiliario y equipo de operación, obras de arte, utilería y cualquier otro.
- 12) Tramitar el préstamo de muebles u objetos del Teatro Nacional para programas y actividades del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, o de sus dependencias tales como la Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica y la Compañía Nacional de Teatro, u otras instituciones estatales siempre que la solicitud se realice con la antelación del caso y cumpla los lineamientos y requisitos de seguridad que se establezcan. El préstamo o arrendamiento de bienes a otras personas, deberá ser autorizado previa y expresamente por el Consejo Directivo, mediante acuerdo firme tomado en sesión.
- 13) Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Teatro Nacional, sus Galerías y Salas, velando porque en ellas imperen condiciones óptimas de uso y limpieza, y promover en éstas espectáculos o exhibiciones de primera categoría.
- 14) Vigilar porque los empresarios y contratistas cumplan sus obligaciones y acaten las instrucciones del Consejo Directivo, al cual deberá comunicar de inmediato cualquier deficiencia o irregularidad que ocurra.
- 15) Llevar un archivo general de contrataciones y documentación, y velar por el pago oportuno de los derechos de uso de la sala y de los depósitos de garantía.
- 16) Velar porque el público acate las disposiciones indicadas sobre su comportamiento y presentación durante las funciones.
- 17) Regular las exhibiciones de carteles o anuncios de propaganda de las funciones, y velar porque la distribución de programas se haga sólo en los lugares correspondientes fuera de la sala de espectáculos.
- 18) Suplir al expendedor de boletos el total de éstos para cada función, después de reservar los que indica el artículo 46 de este reglamento, y velar para que en ningún caso se expendan más localidades de las enumeradas que señala el plano del Teatro Nacional, respetando la numeración de los asientos, aún en las funciones gratuitas. En casos muy calificados, emitiendo su boletaje, podrá autorizarse la colocación de un máximo de cuarenta sillas adicionales en el área destinada a Orquesta.
- 19) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, la programación de espectáculos o actividades patrocinadas o copatrocinadas por el Teatro Nacional, con su presupuesto detallado. Una vez finalizado el evento, deberá presentar la liquidación respectiva.

- 20) Prestar la debida atención y asistencia a los empresarios y compañías que se presentan en el Teatro Nacional, ya sean nacionales o extranjeros.
- 21) Velar para que no se especule con las localidades para las funciones del Teatro Nacional, y requerir el auxilio de las autoridades cuando sea necesario mantener el orden en sus instalaciones.
- 22) Vigilar porque dentro de las instalaciones del Teatro, no se consuman drogas o bebidas alcohólicas.
- 23) Efectuar la promoción y publicidad necesarias para que los espectáculos producidos por el Teatro, tengan la máxima difusión posible.
- 24) Analizar la correspondencia que provenga de gobiernos, agencias o cualquier otra entidad interesada en presentar espectáculos, debiendo informar al respecto al Consejo Directivo.
- 25) Realizar gestiones para lograr temporadas con la presentación de la mayor variedad de espectáculos extranjeros, que contribuyan a incrementar el desarrollo artístico del país y la popularización de la cultura.
- 26) Promover la presentación de artistas y grupos costarricenses de primera categoría.
- 27) Ordenar la suspensión de un espectáculo cuando a su juicio no está listo para su presentación, informando inmediatamente al Consejo de esta decisión.
- 28) Coordinar todas las actividades relacionadas con la restauración y mantenimiento del Teatro Nacional, informando de ello al Consejo y sometiéndose a las disposiciones que éste acuerde.

El Director General contará a su vez, con un subdirector, que lo auxiliará en sus labores, lo representará y sustituirá en sus ausencias y ejecutará aquellas funciones que le encomiende éste o el Consejo Directivo.

CAPÍTULO IV **Del auditor interno**

Artículo 22.—**Del Auditor.** El Teatro Nacional contará con un auditor interno de nombramiento del Consejo Directivo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación respectiva. Dicho funcionario estará supeditado sólo administrativamente al Consejo, gozando de completa autonomía para el ejercicio de sus funciones y labor de fiscalización.

No obstante, el resultado de sus informes será presentado directamente al Consejo de oficio, o instancia de éste órgano.

Artículo 23.—**Remisión Normativa.** El auditor del Teatro Nacional, en su labor de fiscalización, estará supeditado en lo aplicable, a las disposiciones de la Ley N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, Ley de Control Interno y normativa conexas.

CAPÍTULO V **Del fondo del teatro**

Artículo 24.—**Administración.** El fondo del Teatro Nacional creado en el artículo 7° de la Ley, será administrado por el Consejo Directivo, el cual observará para

dicha labor, todas las regulaciones vigentes en la materia, así como las directrices y circulares emitidas por la Contraloría General de la República y demás autoridades competentes, que le sean aplicables.

Artículo 25.—**Cuentas corrientes.** Con la finalidad de llevar a cabo la adecuada administración de los rubros que comprende el fondo, el Consejo dispondrá la apertura de cuentas corrientes bancarias, las cuales se registrarán por el procedimiento de firmas mancomunadas.

Todas las cuentas bancarias tendrán registradas las firmas del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante ante el Consejo, el Vicepresidente y el Director General. Además, el Consejo podrá autorizar el registro de las firmas de otros funcionarios del Teatro, previa justificación de tal necesidad.

En uno y otro caso, deberán rendir las garantías exigidas por ley como respaldo de su responsabilidad, y demás obligaciones que para su gestión, exija el ordenamiento jurídico.

Artículo 26.—**Programación.** Para un mayor control de las sumas que comprende el fondo, el Consejo Directivo con el Director General, elaborará anualmente un programa en el cual se incorporará un detalle de las actividades a realizar durante ese período, con indicación de las fechas probables, tipo de actividad y costo aproximado.

Artículo 27.—**Prohibición.** Será absolutamente prohibido la utilización de los recursos del fondo, para actividades ajenas a la finalidad y objetivos del Teatro, bajo pena de responsabilidad civil, penal, o cualquier otra que pudiera derivarse.

CAPÍTULO VI

De la utilización de las instalaciones del teatro

Artículo 28.—**Facultad.** Las instalaciones del Teatro Nacional, podrán ser objeto de uso por parte de personas físicas o jurídicas, interesadas en arrendarlo para la realización de algún espectáculo artístico, acorde con lo establecido en los artículos 2 de la Ley y 3 de este reglamento, y que se encuentren, además, comprendidas dentro de los supuestos del inciso a) del artículo 30.

Artículo 29.—**Aprobación.** El uso de las instalaciones del Teatro será aprobado por el Consejo, previo estudio en cada caso, de las características del espectáculo a presentar.

Artículo 30.—**Tipo de actividades.** Sólo podrá autorizarse el uso de las instalaciones del Teatro, para los siguientes actos:

- a) Espectáculos de alta calidad artística y cultural, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente, que aplicará de la misma forma, cuando se trate de solicitudes de programación, copatrocinios o ejecución de espectáculos por su cuenta.

- b) Sesiones inaugurales de congresos o conferencias internacionales de carácter gubernamental o privado, siempre que dichas sesiones no interfieran con la presentación de espectáculos artísticos o con trabajos de mantenimiento o restauración en el Teatro.

Artículo 31.—**Solicitud.** Toda persona física o jurídica interesada en utilizar, a cambio del canon que se fije, las instalaciones del Teatro Nacional, para la realización de alguna actividad, deberá presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo del Teatro con al menos dos meses de anticipación, que debe contener como información mínima, lo siguiente:

- a) Nombre de la persona, grupo o empresa solicitante, así como sus datos generales.
- b) Clase y descripción del espectáculo que se presentará.
- c) Fecha y hora en que el espectáculo se pretende presentar.
- d) Atestados, críticas, repertorio de obras, elenco, y cualquier información adicional de interés.
- e) Plazo durante el cual se solicita el uso del Teatro.

Artículo 32.—**Trámite.** Recibida la solicitud, el Consejo procederá acto seguido a verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior. En caso de omitirse alguno de ellos, podrá emplazar al solicitante para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, proceda a cumplirlo, bajo pena de archivar su gestión. En caso de aprobarse la gestión del solicitante, en el mismo acto el Consejo fijará la tarifa que se cobrará por la utilización del inmueble, tomando en consideración el plazo solicitado, el número de horas por día, el personal a destacar, y cualquier otro rubro que deba ser estimado por el Teatro.

Establecido lo anterior, se comunicará por escrito lo pertinente al interesado y se le fijará un plazo para la firma del documento contractual en el que se establecerán las condiciones del uso. En el mismo acto de la firma, el solicitante deberá entregar los montos correspondientes a la tarifa por el uso y la garantía por los daños y perjuicios.

Artículo 33.—**Plazo del uso.** La utilización del Teatro Nacional, será concedida por un plazo máximo de ocho días, no obstante el Consejo podrá prorrogarlo cuando la calidad del espectáculo y el interés público así lo ameriten.

Artículo 34.—**Contrato.** Aprobada la solicitud de uso presentada, el interesado deberá suscribir un contrato en el que se establecerán al menos las siguientes condiciones:

- a) Plazo aprobado.
- b) Monto de la tarifa.
- c) Monto de la garantía por eventuales daños y perjuicios ocasionados al Teatro. El importe de ésta le será devuelto al interesado, una vez finalizada la actividad y comprobada la inexistencia de éstos. Dicha garantía será por un monto no superior al 10% de la tarifa fijada para el uso de las instalaciones.
- d) Obligación de la persona física o jurídica, de responder por los daños y perjuicios no cubiertos por la garantía, que le sean imputables.

- e) Compromiso de respetar y atender las directrices del personal administrativo y técnico del Teatro.

Artículo 35.—**Actividades prohibidas.** Se prohíbe celebrar en las instalaciones del Teatro Nacional, actividades de carácter político o religioso, banquetes, recepciones, ferias y similares, funciones cinematográficas y bailes, oficiales o particulares.

Queda vedada además la utilización del Teatro, para actos de comediantes, imitadores, prestidigitadores, cantantes y conjuntos populares y graduaciones escolares o colegiales.

Se exceptúan de la anterior prohibición, las actividades que se celebren en el Café del Teatro, sin que exceda el área destinada para ese servicio.

Únicamente la Presidencia de la República podrá disponer de las instalaciones del Teatro, para la atención de actos protocolarios y recepciones oficiales a Presidentes o Jefes de Estado de otras naciones.

Artículo 36.—**Grabación del espectáculo.** En caso que el interesado requiera filmar o grabar el espectáculo para radio o televisión o bien, llevar a cabo transmisiones en directo, deberá indicarlo así en la solicitud que dirija al Consejo. No se permitirán este tipo de actividades, sino están debidamente aprobadas por dicho órgano.

Artículo 37.—**Publicidad.** No será permitida la colocación de carteles, fotos o cualquier tipo de publicidad o propaganda en las paredes del Teatro. En caso de requerirse alguna exposición, el gestionante deberá indicarlo así al Consejo para su aprobación, corriendo bajo su responsabilidad cualquier daño causado a un tercero o a las instalaciones del Teatro.

Artículo 38.—**Suspensión de los espectáculos.** Las autoridades competentes del Teatro, podrán suspender por razones de seguridad, fuerza mayor o caso fortuito, la realización de un espectáculo sin responsabilidad de su parte, devolviendo al interesado o permisionario, el monto proporcional a la suma cancelada por concepto de uso de las instalaciones.

Artículo 39. —**Revocación de la aprobación.** La aprobación otorgada por el Consejo, para la utilización de las instalaciones del Teatro, podrá ser revocada en cualquier momento cuando se acredite que las características del espectáculo, no corresponde en calidad, al aprobado.

Artículo 40. —**Ensayos.** Atendiendo las características y complejidad del espectáculo, el Consejo podrá aprobar al interesado, el derecho de realizar un máximo de tres ensayos previos a la actividad. Las fechas y hora de estos ensayos, serán establecidas de común acuerdo con el personal técnico del Teatro.

Artículo 41. —**Obligaciones.** Además de las establecidas en el presente capítulo, serán también obligaciones de los permisionarios o interesados, las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación sobre derechos de autor, espectáculos públicos y de impuestos nacionales.

- b) Velar por el efectivo cumplimiento del contrato suscrito, el presente reglamento, así como cualquier disposición del Consejo.
- c) Impedir la especulación con la venta de localidades en la boletería, debiendo remitirse al plano que para tal efecto debe encontrarse a la vista del público.
- d) Cumplir a cabalidad con el programa establecido y los términos de aprobación de su solicitud, absteniéndose de introducir modificaciones que no hayan sido previamente aprobadas por las autoridades competentes del Teatro.
- e) Iniciar las funciones a la hora señalada en la publicidad, permitiéndose en casos calificados, un atraso de diez minutos.

Artículo 42. —**Recursos.** Contra lo resuelto por el Consejo sobre utilización de las instalaciones del Teatro, procederá el recurso de revocatoria.

CAPÍTULO VII

Del público asistente

Artículo 43. —**Deber de los espectadores.** Los asistentes a cualquier actividad o espectáculo artístico que se realice en las instalaciones del Teatro Nacional, deberán observar en todo momento un comportamiento acorde con la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 44. —**Prohibiciones para el público.** Será prohibido al público asistente:

- a) Tener los teléfonos celulares, radiolocalizadores o artefactos similares activados durante la función.
- b) Entrar a la sala con paraguas, paquetes o bultos de cualquier especie, los cuales deberán quedar depositados en el guardarropa del Teatro.
- c) Consumir cualquier clase de alimento o bebida en las salas.
- d) Ingresar a las salas comidas o bebidas.
- e) Presentarse en estado de embriaguez.
- f) Fumar, consumir drogas o sustancias similares.
- g) Entrar en la sala después de haber comenzado el espectáculo.
- h) Tomar fotografías o vídeos durante las funciones.
- i) Entrar a las salas con niños de brazos. En recitales no se permitirá la entrada de menores de tres años.
- j) Ingresar a los lugares reservados para los artistas, personal del Teatro, y demás espacios exclusivos para la administración.
- k) Permanecer después de finalizada la función dentro de las instalaciones del Teatro, excepto cuando exista permiso del Director General.

Artículo 45. —**Abandono de las instalaciones.** El personal técnico o administrativo del Teatro, podrá solicitar a cualquier persona que incumpla las disposiciones de los artículos anteriores, su retiro de las instalaciones.

CAPÍTULO VIII

De las localidades reservadas

Artículo 46. —**Localidades reservadas.** Para todas las funciones y espectáculos que se efectúen en el inmueble del Teatro Nacional, serán reservadas las siguientes localidades:

- a) Palco Presidencial, para el presidente de la República.
- b) Palco número once, izquierda principal, para el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.
- c) Palco Platea, número cinco, para el Teatro Nacional.
- d) Dos lugares para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, el Director General y el Auditor Interno.

En todos aquellos espectáculos artístico-culturales, realizados por el Teatro Nacional, el Consejo Directivo podrá acordar el otorgamiento de facilidades a los funcionarios del Teatro, para la adquisición de boletos.

CAPÍTULO IX

Disposiciones finales

Artículo 47. —**Personal del Teatro.** Desde el momento de entrada en vigencia de la Ley, todo el personal del Teatro conserva inalterables los derechos laborales adquiridos a esa fecha.

Para una mejor organización de las labores del Teatro, el Director General elaborará y someterá a conocimiento y aprobación tanto del Consejo como de las instancias respectivas, un organigrama con el detalle de la estructura técnico-administrativa del Teatro.

Artículo 48. —**Préstamo de bienes muebles.** El mobiliario u objetos de utilería del Teatro o sus instalaciones, podrán ser cedidos en préstamo a otras instituciones públicas, para llevar a cabo únicamente actividades culturales, para lo cual sólo se requerirá el intercambio de documentación entre el Director del Teatro y el jerarca de la institución solicitante, previo acuerdo del Consejo en el que se establezcan las condiciones y plazo del préstamo.

En casos calificados, podrán cederse en préstamo dichos bienes a particulares, para lo cual será imprescindible la presentación por parte del interesado, de una póliza que cubra el valor aproximado de los bienes, y se comprometa a suscribir un documento en el que se establecerán las condiciones de ese préstamo, así como el pago de algún canon. Para este caso se requerirá también, la aprobación del Consejo Directivo del Teatro.

Artículo 49.—**Procedimientos de Contratación.** Toda adquisición de bienes y servicios, que para el desarrollo de sus fines y objetivos requiera el Teatro, será realizada en estricta observancia de las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y legislación conexas que le resulte aplicable.

Artículo 50.—**Coproducciones.** Toda coproducción que el Teatro lleve a cabo con otros órganos del Ministerio, o entidades públicas o privadas, deberá efectuarla conforme lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N° 30451-C del 9 de abril del 2002, publicado en *La Gaceta* N° 88 del 9 de mayo del mismo año, Reglamento de Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados.

Artículo 51.—**Impuesto sobre los espectáculos públicos.** El impuesto creado a favor del Teatro Nacional, por la Ley N° 3 del 14 de diciembre de 1918 y sus reformas, será recaudado conforme lo indicado por el Decreto Ejecutivo N° 27762-H-C del 16 de enero de 1999, publicado en *La Gaceta* N° 70 del 13 de abril del mismo año, Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.

Artículo 52.—**Derogatorias.** Deróguense los Decretos Ejecutivos N° 9 del 19 de noviembre de 1946, y N° 7889-C y sus reformas del 6 de enero de 1978, Reglamento del Teatro Nacional.

Artículo 53.—**Rige.** El presente reglamento rige a partir de su publicación.
Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil tres.
ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González.—1 vez.—(Solicitud N° 29608).—C-165570.—(D31235-46074).

**c. Reforma Reglamento a la Ley del Teatro Nacional
Nº 38571-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1, 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (Nº 6227 de 2 de mayo de 1978).

Considerando:

1º-Que el Reglamento a la Ley del Teatro Nacional (D.E. Nº 31235-C del 19 de marzo de 2003, denominado "Reglamento a la Ley del Teatro Nacional", en su artículo 46 establece las localidades reservadas para el Teatro Nacional, en todas las funciones y espectáculos que ahí se efectúen.

2º-Que el Consejo Directivo del Teatro Nacional de Costa Rica, a lo largo de los años, ha tomado acuerdos, con la finalidad de asignar algunas de esas localidades a diversos funcionarios. Para dejar esa práctica, se consideró oportuno reformar el citado artículo 46, por lo que mediante Acuerdo Firme número 085-CD-2014, tomado en la Sesión Ordinaria número 009-2014, celebrada el 4 de junio del 2014, acordó reformar la distribución de localidades reservadas. Por tanto,

Decretan:

**Reforma al artículo 46 del "Reglamento a la Ley
del Teatro Nacional", Decreto Ejecutivo
Nº 31235-C de 19 de marzo de 2003**

Artículo 1º-Reforma al artículo 46. Refórmese el artículo 46, del "Reglamento a la Ley del Teatro Nacional", Decreto Ejecutivo Nº 31235-C, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 46º-Localidades reservadas. Para todas las funciones y espectáculos que se efectúen en el inmueble del Teatro Nacional de Costa Rica, serán reservadas las siguientes localidades:

- a) Palco Presidencial, para el Presidente de la República.
- b) Palco número once, izquierdo principal, para el Ministro de Cultura y Juventud.
- c) Palco número once, derecho principal, para el Ministro de Educación.
- d) Palco principal, número cinco, para el Teatro Nacional de Costa Rica.
- e) Dos lugares en butaca para cada uno de los miembros del Consejo Directivo.
- f) Dos lugares en butaca para el Director General.
- g) Dos lugares en butaca de uso estratégico a discreción de la Dirección General.
- h) Dos lugares en butaca para el Auditor Interno.

- i) Dos lugares en luneta para el Administrador de Eventos y dos lugares en luneta para el Coordinador de Escenario.
- j) Cuatro lugares en luneta, para ser utilizados en rifas en redes sociales, estas localidades se asignarán únicamente en producciones y coproducciones del Teatro Nacional de Costa Rica.

En todos aquellos espectáculos artístico-culturales, realizados por el Teatro Nacional de Costa Rica, ya sean producciones o coproducciones, el Consejo Directivo podrá acordar el otorgamiento de facilidades a los funcionarios del Teatro Nacional de Costa Rica, para la adquisición de boletos."

Artículo 2º-El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. -A los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.

Decreto Ejecutivo: 38571 del 08/07/2014
Reforma Reglamento a la Ley del Teatro Nacional

Datos generales:

Ente emisor: Poder Ejecutivo

Fecha de vigencia desde: 22/09/2014

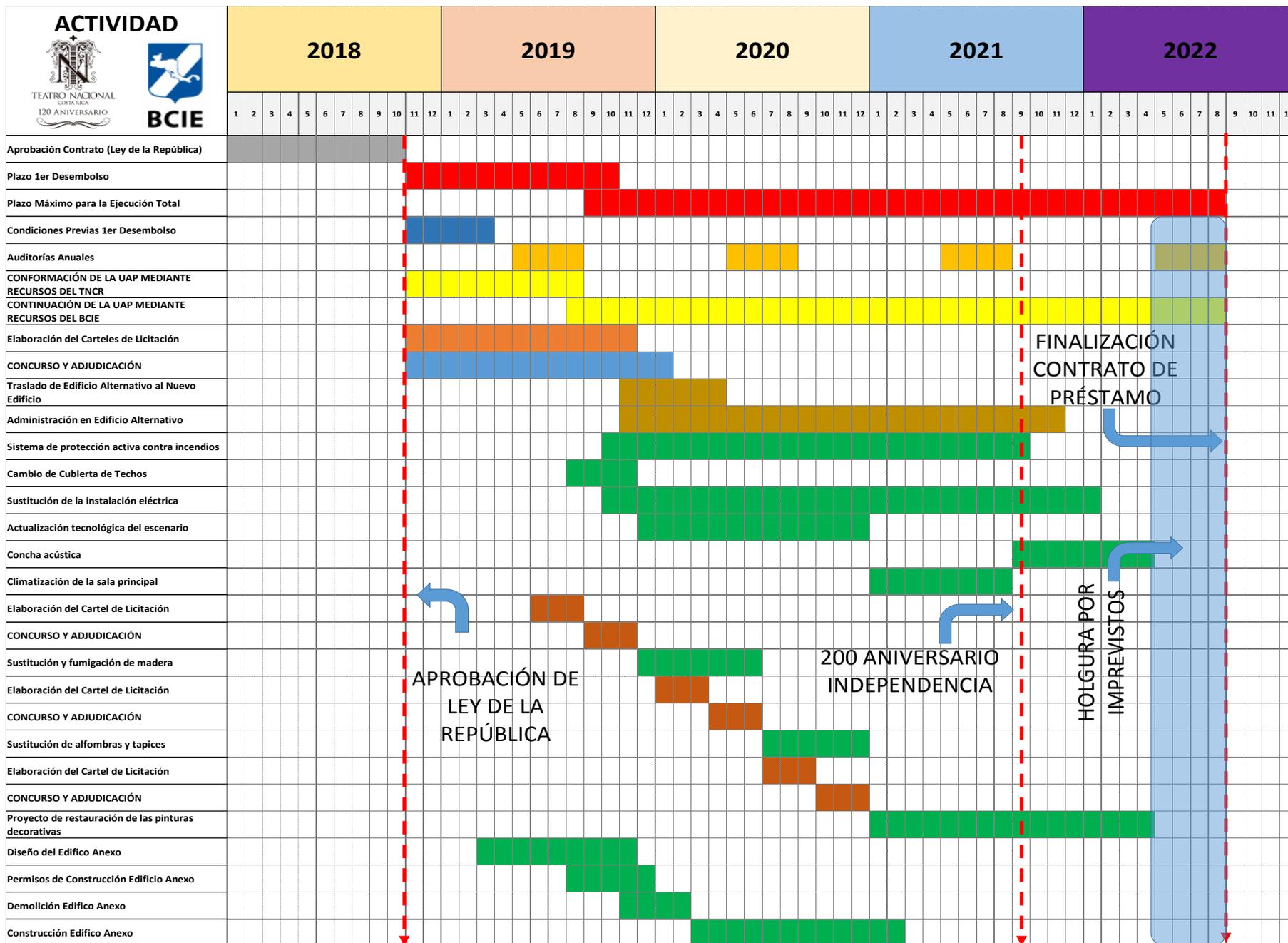
Versión de la norma: 1 de 1 del 08/07/2014

Datos de la Publicación:

Nº Gaceta: 181 del: 22/09/2014

ANEXO 2

***CRONOGRAMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTORICO TNCR.***



*NOTA: Algunas de las actividades están condicionadas a aprobaciones de diversas instituciones gubernamentales que podrían extendersa mas allá de las consideraciones actuales

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN PROYECTO INVERSIÓN PÚBLICA



San José, 17 de julio de 2017
AI-018-17

Señor
Fred Herrera
Director
Teatro Nacional de Costa Rica

Estimado señor:

En atención al oficio DM-833-17 correspondiente a la inscripción de 1 proyecto al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), le indicamos que el proyecto en mención quedan inscrito en el BPIP con el siguiente código:

mideplan		Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP Banco de Proyectos de Inversión Pública - BPIP		
Sector	Institución	Código del BPIP	Nombre del Proyecto	Fecha de Inscripción
Cultura	Ministerio de Cultura y Juventud	002300	Programa Integral de seguridad y conservación del monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica.	17/07/2017

Cualquier consulta no dude en comunicarse con el señor Antuan Villalobos Alvarado, encargado del Sector Educativo, al teléfono 2202-8637.

Atentamente,


Francisco Tula Martínez, Director
Área de Inversiones



C. Isabel Padilla Duarte, Subjefa, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Ministerio de Cultura y Juventud
Archivo

ANEXO 4

***FORMULARIO CON QUE SE INSCRIBIÓ EL PROGRAMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TNCR EN EL
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MIDEPLAN***



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL BPIP ⁽¹⁾

1. ASPECTOS GENERALES		Código del Proyecto:	
		Oficio de remisión:	
1.1 Nombre del Proyecto:	Programa Integral de seguridad y conservación del monumento histórico Teatro Nacional de Costa Rica.		
1.2 Institución:	Teatro Nacional de Costa Rica		
1.2.1 Unidad Responsable:	Dirección General		
1.3 Sector:	Cultura	1.3.1 Área temática:	
1.4 Ubicación Geográfica	1.4.1 Región (es):	Central. Provincia de San José,	
1.4.2 Cantón:	Central		
1.4.3 Distrito:	Catedral		
1.5 Relación con la Política Nacional de Derechos Culturales	1.5.1 Eje estratégico:	Protección y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial	
	1.5.2 Situación / Problema:	Inadecuada gestión del patrimonio material e inmaterial.	
	1.5.3 Línea de acción:	Crear y mejora la infraestructura para la conservación, almacenaje, registro y exhibición del patrimonio cultural.	
1.6 N° de Prioridad Institucional:	1		
1.7 Descripción del Proyecto:	El Monumento Histórico Teatro Nacional, se encuentra es un estado de vulnerabilidad, pues su construcción interior mayoritariamente es de madera, además, por los años en que fue construido, su sistema eléctrico no cumple con la normativa vigente, ni cuenta con un sistema de supresión de incendio y su mecánica teatral está compuesta por mecate de fibras naturales, materiales que además son combustibles. Por ello, se requiere implementar un Programa de Intervención para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente, con el fin de asegurar la preservación del edificio patrimonial por medio de la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI.		
1.8 Objetivo General:	Implementar el programa de intervención del Teatro Nacional por medio de proyectos para la adecuación del edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente con el fin de asegurar la preservación de este edificio patrimonial, además excluir del mismo cualquier actividad de tipo administrativo que represente un riesgo. Logrando así la fusión del legado del siglo XIX con las necesidades del siglo XXI..		
1.9 Objetivos Específicos (Máx. 5)	1) Sustituir los sistemas eléctricos del Teatro Nacional de acuerdo con la normativa vigente a fin de reducir situaciones de riesgo eléctrico para los ocupantes del inmueble.		
	2) Construir un sistema de protección contra incendio del Teatro Nacional de acuerdo con la normativa vigente para contar con medidas activas y pasivas que permitan reducir situaciones de riesgo de incendio para los ocupantes del inmueble.		
	3) Actualizar tecnológicamente el escenario para poder presentar espectáculos modernos, de alta calidad y de gran demanda.		



	<p>4) Construir un edificio de seis pisos y dos sótanos en el terreno Anexo al Teatro, entre calle 5 avenidas 0 y 2 que permita alojar en un solo lugar la Sala Vargas Calvo, el taller de conservación todas las oficinas administrativas, la proveeduría institucional, las bodegas para el material escénico, un salón para ensayos. Con esto se estaría liberando al teatro de cualquier riesgo de incendio y optimizando su uso como Teatro Vivo.</p> <p>5) Implementar proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos que deban realizarse de manera integral y simultáneamente con los objetivos anteriores.</p>
<p>1.10 Resultados esperados con la ejecución del Proyecto: (Máx. 5)</p>	<p>1) Minimizar el riesgo eléctrico del Teatro Nacional al lograr sustituir todo el sistema eléctrico el cual se ejecutará en un plazo de un año a partir del inicio de las obras.</p> <p>2) Minimizar el riesgo de incendio al construir el sistema de protección contra incendio salvaguardo así el Patrimonio Histórico en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.</p> <p>3) Construcción de edificio Anexo (dos pisos subterráneos y seis por encima de nivel de calle) para un total de 5.261,98m² la construcción se estima en 12 meses.</p> <p>4) Lograr la modernización del escenario (mecanismo teatral automatizado, concha acústica, cámara de insonorización, refuerzo estructural de la caja escénica), esto se logrará tener listo en un plazo de dieciocho meses una vez iniciada las obras.</p> <p>5) Los proyectos de conservación complementarios para conservar los valores históricos y arquitectónicos permitirán como su nombre lo indica la conservación del Patrimonio y cumplir con el mandato legal que establece el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico. Entre estas obras están: la insonorización de la sala principal, la climatización de la sala principal, la sustitución y fumigación de maderas dañadas por termitas, la sustitución de alfombras, tapices y la restauración de pinturas decorativas.</p>

⁽¹⁾ Para llenar la información solicitada se requiere que el proyecto al menos cuente con el perfil elaborado por la institución.

1.11 N° de Beneficiarios(as) directos(as):	•60.510
1.12 N° de Beneficiarios(as) indirectos(as):	<ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de secundaria • estudiantes de primaria • Comunidades alejadas del GAM • Embajadas y Centros Culturales, • Instituciones públicas • Público general
1.13 Área de Influencia del Proyecto:	Internacional

2. CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

2.1 Etapas del proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión	Situación actual de la etapa		
2.1.1 Perfil	_27_/_10_/2016_	16_/_04_/2017_	Concluida		
2.1.2 Prefactibilidad	___/___/___	___/___/___	No requiere		
2.1.3 Factibilidad	_17_/_04_/2017_	30/_06_/2017_	Concluida		
2.1.4 Diseño	_27_/_10_/2016_	_30/_11_/2017_	Proceso		
2.1.5 Financiamiento	14_/07_/2017_	30/_04_/2018	Proceso		
2.1.6 Licitación/ Adjudicación	01/_11_/2018_	31/_01_/2019	Proceso		
2.1.7 Ejecución	_01_/02_/2019	30_/07_/2021	Proceso		
2.1.8 Operación / Mantenimiento	30_/07_/2021	30_/07_/2071			
2.2 Etapa actual del proyecto:	Financiamiento	2.2.1 Porcentaje de avance de la Etapa Actual	0%	2.2.2 Monto programado para el desarrollo de la etapa actual (colones)	€0,00
2.3 Indique quién realizó la etapa anterior a la actual.		<input type="checkbox"/> Administración. <input checked="" type="checkbox"/> Empresa Consultora. <input type="checkbox"/> Otros. Especifique: _____			
2.4 Fecha de aprobación de la etapa anterior a la actual:		30 de junio del 2017			
2.5 ¿Cómo se ejecutará la fase de ejecución del proyecto?		<input type="checkbox"/> Administración. <input checked="" type="checkbox"/> Contrato. <input type="checkbox"/> Otros. Especifique: _____			

3. FINANCIAMIENTO

3.1 PREINVERSIÓN								
3.1.1 Recursos Internos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.1.1.1	Presupuesto Nacional	¢472.505.243	¢31.312.980	¢484.028.257				
3.1.1.2	Recursos Institucionales			¢300.894.230				
3.1.1.3	Aportes Gobierno Local							
3.1.1.4	Endeudamiento Interno							
3.1.1.5	Aporte Comunal							
3.1.1.6	Fondo de Preinversión MIDEPLAN							
3.1.1.7	Recursos del Sector Privado							
3.1.1.8	Otros (Especificar)							
3.1.1.9	Sub-Total Recursos Internos	¢472.505.243	¢31.312.980	¢784.922.487	¢0	¢0	¢0	¢0
3.1.2. Recursos Externos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.1.2.1	Recursos No Reembolsables (Especificar)			¢11.017.530				
3.1.2.2	Endeudamiento Externo							
3.1.2.3	Otro (Especificar)							
3.1.2.4	Sub-Total Recursos Externos	¢0	¢0	¢11.017.530	¢0	¢0	¢0	¢0
3.1.3.	Total Estudios Preinversión (3.1.1.9 + 3.1.2.4)	¢472.505.243	¢31.312.980	¢795.940.017	¢0	¢0	¢0	¢0

3. FINANCIAMIENTO (Continuación)

3.2 EJECUCIÓN E INVERSIÓN								
3.2.1 Recursos Internos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.2.1.1	Presupuesto Nacional							
3.2.1.2	Recursos Institucionales							
3.2.1.3	Aportes Gobierno Local							

3.2.1.4	Endeudamiento Interno							
3.2.1.5	Aporte comunal							
3.2.1.6	Recursos del Sector Privado							
3.2.1.7	Otros (especificar)							
3.2.1.8	Sub-Total Recursos Internos	€0	€0	€0	€0	€0	€0	€0

3.2.2. Recursos Externos (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.2.2.1	Recursos No Reimbolsables							
3.2.2.2	Endeudamiento Externo				€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.2.2.3	Otro (Especificar)							
3.2.2.4	Sub-Total Recursos Externos	€0	€0	€0	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.2.3.	Total Ejecución (3.2.1.8 + 3.2.2.4)	€0	€0	€0	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636

3.3 Costo Total (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
3.3.1	Total Recursos Internos (3.1.1.9 + 3.2.1.8)	€472.505.243	€31.312.980	€784.922.487	€0	€0	€0	€0
3.3.2	Total Recursos Externos (3.1.2.4 + 3.2.2.4)	€0	€0	€11.017.530	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
3.3.3	Costo Total del Proyecto (3.1 + 3.2)	€472.505.243	€31.312.980	€795.940.017	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636

3.4	Tipo de Cambio Utilizado	579.87
-----	--------------------------	--------

3.5 Información sobre Endeudamiento Público del Proyecto (cifras en colones) ⁽²⁾								
FUENTE Especificar	Monto ⁽³⁾	Tasa de Interés ⁽⁴⁾	Período de Grada	Plazo Total	Período de Desembolsos		Fecha de contrato	Situación actual del préstamo
					Primero	Último		
BCIE	€18.167.156.618	5,16	3 Años	20 años	oct-18	ago-21	may-18	Negociación
MONTO TOTAL	€18.167.156.618							

4. DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PROYECTO ⁽⁵⁾

4.1 Partidas Presupuestarias (Cifras en colones)		Hasta 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes
0	Remuneraciones							
1	Servicios	€472.505.243	€31.312.980	€495.045.787				
2	Materiales y Suministros			€300.894.230				
3	Intereses y Comisiones							
4	Activos Financieros							
5	Bienes Duraderos				€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636
6	Transferencias Corrientes							
7	Transferencias de Capital							
8	Amortización							
9	Cuentas Especiales							
4.1	Monto Total	€472.505.243	€31.312.980	€795.940.017	€103.930.779	€7.755.662.545	€7.589.225.567	€2.718.337.636

(2) En caso de que el proyecto requiera endeudamiento público, deben incorporar la información de todos los préstamos contratados o por contratar.

(3) Se debe indicar el tipo de cambio utilizado conforme a la negociación del financiamiento.

(4) Mantener la tasa de interés conforme a la moneda negociada - Especificar moneda.

(5) El monto total debe corresponder con el punto 3.3.3.

5. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

5.1. Recurso Humano	Administración del proyecto	Ejecución o construcción del proyecto	En la operación o personal permanente del proyecto
Profesional			
Calificado / Técnico			
No calificado			

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 Análisis de Riesgo a Desastres	
¿Cuenta el proyecto con análisis de Riesgo?	(X) SI () NO
¿Qué porcentaje del costo total del proyecto corresponde a medidas de reducción del riesgo a desastres?	___0___ %
Nº de Plano Catastrado:	Nº _____

6.2 Análisis Ambiental	
¿El proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental Potencial (VAP) aprobada por SETENA? Pendiente el trámite ante SETENA.	SI (X) Fecha de aprobación: ___/___/___ NO ()
Vigencia de la VAP (fecha):	DEL ___/___/___ HASTA ___/___/___
¿Qué porcentaje del costo total del proyecto corresponde a medidas de mitigación para evitar el daño ambiental?	_____ %

6.3 Evaluación Financiera	
TREMA:	
VAN:	5.553.468.831.163
TIR:	-
R-B/C:	

6.4 Evaluación de Costos	
TSD:	12%
VAC:	€26.177.294,10
CAE:	€3.434.640,40

6.5 Evaluación Económica - Social	
TSD:	
VANE:	
TIRE:	
R-B/C:	
R-C/E:	

7. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO



7.1 Defina la importancia institucional del proyecto. La conservación del Monumento
7.2 Señale tres puntos críticos o problemas que podrían dificultar la ejecución del proyecto. 1. Que no se apruebe el préstamo 2. Que no se logre cumplir con las condiciones precedentes (por ejemplo no se considere en el presupuesto) 3. Que no exista voluntad política.
7.3 Identifique las alternativas de solución a los puntos críticos o problemas mencionados. 1. Divulgación y concientización de la importancia del proyecto, ante los proyectos técnicos y políticos institucionales. 2. Lograr compromiso de las autoridades del Ministerio de Hacienda para que los procesos requeridos por el prestatario se cumplan en el plazo requerido. 3. Las autoridades del TNCR, y el Ministerio de Cultura sigan apoyando la ejecución del proyecto
7.4 Nombre otros proyectos vinculados. No tiene.
7.5 Señale otras instituciones que tienen relación directa con el proyecto. Ministerio de Cultura y Juventud y el Banco Central.
7.6 Observaciones generales: Dado que el proyecto no es financieramente viable se tiene que recurrir a la incidencia de efectos intangibles. Estos efectos podrían identificarse, pero no existe una metodología capaz de cuantificarlos. Existen múltiples ejemplos como la contribución a la soberanía nacional.... Los costos o beneficios que genere en la imagen o popularidad del gobierno no la creación de un ministerio o de una autoridad nacional, regional o local, razones de carácter estratégico o el orgullo patrio... Se estableció un valor intangible del inmueble apelando al concepto de orgullo patrio. Desde ese punto de vista para poder valorar este bien en todas sus dimensiones se aplica una tasa del 100% de su valor de construcción más el valor de patrimonio, quedando en \$93.666.532.84.

FRED ANTONIO HERRERA
 ANTONIO HERRERA BERMUDEZ
 (FIRMA)
 BERMUDEZ (FIRMA)
 Fecha: 2017.07.11 14:21:45 -06'00'

Nombre y Firma de la Dirección General del TNCR
 Fecha: FRED ANTONIO HERRERA ANTONIO HERRERA BERMUDEZ (FIRMA) BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2017.07.11 14:23:11 -06'00'

Visto bueno de la Secretaría de Planificación:
 Fecha:

Uso del MIDEPLAN	Nº oficio aval de la Rectoría:
	Estado Actual del Proyecto:
	Fecha de Incorporación al BPIP:
	Enlace Institucional del proyecto:
	Tel.:
	Fax:
	Correo Electrónico:

ANEXO 5

***PROYECTO DE LEY PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA
LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.2207 PARA EL
PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL
MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA***

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

El: 4 MAYO 2018

A las: 10:45 am Horas

Firma: Margarita Matarrita R.

PROYECTO DE LEY

“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207 PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONÓMICA”

Exposición de Motivos

Expediente N° Ne 2 0,8 1 0

1. JUSTIFICACIÓN

El Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR) nace como ente jurídico estatal el 28 de mayo de 1890 cuando el Congreso Constitucional de la República emite el Decreto XXXIII en cuyo artículo primero se enuncia "Declárese Obra Nacional el Teatro de la Capital de la República". En dicho cuerpo normativo se mencionan los mecanismos para el financiamiento de la obra: subvención del Estado, en primera instancia el impuesto a la exportación de café y finalmente empréstitos internos y externos. Posteriormente se emite el Decreto N. XCVII el 29/12/1892 y el N. XIII del 20/02/1893; que en su totalidad definieron la forma de otorgar el contenido presupuestario al proceso de construcción.

En el marco del alineamiento a los objetivos del sector cultura, contribuye a impulsar un desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales y literarias, que incentivan la participación de todos los sectores de la población. Y a su vez desarrolla acciones en salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial para fortalecer nuestra identidad como nación.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 3632, firmado por el presidente de la República Francisco J. Orlich en 1965, el Teatro Nacional fue declarado Monumento Histórico Nacional; con esto,

el Estado costarricense reconoce su importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica.

Posteriormente, la Ley N° 4788 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, establece en su artículo III que “La Dirección General de Bibliotecas y el Teatro Nacional estarán adscritos al Ministerio que por ley se crea”.

En 1974, mediante Estatuto N. 3705, el Teatro Nacional pasa a ser una dependencia del recién fundado Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. Donde se indica que la Junta Directiva deberá encargarse de velar por la conservación, preservación y la promoción del arte, desarrollo y popularización de la cultura.

El 24 de setiembre de 1998 el TNCR es declarado Institución Benemérita de las Artes Patrias, y mediante Gaceta N° 159 del 21 de agosto del 2002 se publica la Ley N° 8290, Ley del Teatro Nacional mediante la cual se provee de base legal a esta entidad.

En lo que respecta a la conservación y mantenimiento del inmueble, la institución ha actuado en estricto acatamiento de la normativa legal establecida en nuestra Carta Magna, la Ley N° 7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Ley de Control Interno N° 8292. Al respecto, el artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica señala el papel que le compete al Estado costarricense con respecto a la protección de obras patrimoniales:

*“Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, **conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.**” (el subrayado no es del original).”*

Por su parte, la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en su artículo 2° señala que se declara de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico. En su artículo 3° señala claramente que el Estado costarricense tiene el deber de conservar el

patrimonio histórico arquitectónico del país. Finalmente, el artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 8292, Ley de Control Interno, establece la obligatoriedad de la entidad en la protección y conservación del patrimonio público. En ese sentido, se debe tener presente que el Edificio Principal fue declarado Monumento Histórico Nacional; con lo que el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del inmueble.

El 05 de febrero de 2018 el Teatro Nacional se declara por parte de la Asamblea Legislativa, como Símbolo Nacional del Patrimonio Histórico - Arquitectónico y de la Libertad Cultural, el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del referido edificio.

La Ley N° 8290 de 23 de julio de 2002, Ley del Teatro Nacional, es la normativa que le provee la base legal a esta entidad como órgano del Ministerio de Cultura y Juventud, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar sus fondos, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la Ley.

La Ley N° 8290 señala la importancia y prioridad de brindar el adecuado mantenimiento y restauración al edificio principal del Teatro Nacional, lo cual se concatena con el artículo 4º, inciso h) de dicha normativa que le señala al Consejo Directivo del Teatro Nacional la obligación de *“Fortalecer el programa de mantenimiento y conservación del edificio patrimonial que alberga el Teatro Nacional”*.

Este imperativo legal se encuentra vinculado con la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, específicamente con el *Eje Estratégico 3: Protección y gestión del patrimonio cultural, material e inmaterial*, el cual dice: *“Objetivo Estratégico: Promover acciones enfocadas a asegurar la protección y gestión participativa del Patrimonio cultural, material e inmaterial, para el fortalecimiento de las identidades y el bienestar integral de las personas, grupos y comunidades en todo el país”*. De igual forma este objetivo en su línea

de acción 3.1.2 indica lo siguiente: *“Crear y mejorar la infraestructura para la conservación, almacenaje, registro y exhibición del patrimonio cultural”*.

En consecuencia, el adecuado mantenimiento, restauración y actualización de los diferentes sistemas de seguridad activa y pasiva contra incendios del TNCR, reviste una gran importancia si se considera que constituye un activo único, irremplazable e indispensable para ofrecer la presentación de obras artísticas y culturales del más alto nivel, así como la realización de actividades especiales y eventos de Estado, entre ellos las visitas de Jefes de Estado y las actividades propias de la toma de posesión, una vez finalizadas las elecciones dando inicio a un nuevo período constitucional.

Esta premisa fundamental de utilizar el Edificio Patrimonial en sus funciones de apoyo directo relacionadas con su propósito cultural es por lo que se propone el “Edificio de Servicios Complementarios” para descongestionar las actividades del edificio principal y contar con la infraestructura necesaria que asegure integralmente su propósito. Se debe disponer ya de un registro histórico de actividades, en el que se resguarden y custodien los documentos y archivos de la institución; establecer un sistema de consulta múltiple de dichos materiales invaluable; mantener el Vargas Calvo dotado con las condiciones necesarias para su funcionamiento, con apoyo de un “Teatro de Cámara” y una sala de ensayos. Para lo que se debe continuar generando una administración integral, racional y proporcional, en cuanto al uso de locales destinados a talleres y bodegas, requeridos por el Teatro como institución.

La función esencial y prioritaria del Estado y de sus diferentes órganos y entes públicos, consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible.

Los costarricenses debemos ser conscientes que, al día de hoy, el TNCR no cuenta con:

- Un sistema de protección contra incendios, ni activo ni pasivo, lo cual aunado a la existencia dentro del inmueble de gran cantidad de materiales combustibles: madera, cuerdas y textiles, se convierte en una amenaza constante.
- El sistema eléctrico no cumple las normas de seguridad ni los códigos vigentes.
- En el Edificio Patrimonial se cuenta con una serie de aposentos que son utilizados para la administración del mismo Teatro, generando una alta carga eléctrica a los sistemas y aumento del riesgo de incendio, así como un deterioro acelerado de la infraestructura patrimonial.

El TNCR, como entidad pública que forma parte integral del sector cultura y conocedores sus autoridades superiores y funcionarios de los mandatos normativos dirigidos a la conservación y mantenimiento del Edificio Patrimonial, tienen claro que si bien se cuenta con recursos propios provenientes de la recaudación del Impuesto sobre los Espectáculos Públicos (IEP), cuyo destino legal es precisamente procurar dicha conservación y mantenimiento adecuado del TNCR, son igualmente conscientes de que tales recursos son insuficientes para hacer frente a las obras que son necesarias realizar, dada la envergadura de las mismas, por lo que se ha debido recurrir a la vía del presente préstamo para ejecutarlas en el menor tiempo posible por los riesgos que cualquier postergación de esta decisión histórica pudiera derivarse.

Es por lo anterior, y para el debido cumplimiento de los fines públicos a través de la Administración Solís Rivera con esta iniciativa histórica plasmada en Contrato de Préstamo N° 2207 suscrito entre el Gobierno de la República, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Teatro Nacional de Costa Rica, que tiene por objetivo implementar el *“Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica”*.

Con la debida aprobación del Contrato de Préstamo N° 2207 suscrito entre el BCIE y Gobierno de la República de Costa Rica – siendo su Organismo Ejecutor el TNCR, denominado *“Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica”*; y la ejecución de los planes y programas que dan respaldo

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**“APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2207 PARA EL
PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DEL
MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA,
SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO
CÉNTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONÓMICA”**

ARTÍCULO 1.- Aprobación del Contrato de Préstamo.

Apruébese el Contrato de Préstamo N° 2207 para el Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica por un monto de hasta treinta y un millones trescientos veintinueve mil setecientos seis dólares exactos (US\$ 31.329.706,00) moneda de Estados Unidos de América.

El texto del referido Contrato de Préstamo y sus Anexos, que se adjuntan a continuación forman parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Objetivo del Contrato de Préstamo N° 2207. La operación tiene como objetivo general ejecutar el “Programa Integral de Seguridad y Conservación del Monumento Histórico Teatro Nacional de Costa Rica”, que consiste en la implementación de proyectos que permitan adecuar el edificio a las regulaciones, códigos y tecnología vigente con el fin de asegurar la preservación del edificio patrimonial, además dar independencia a las oficinas administrativas y bodegas, para excluir del edificio principal del Teatro cualquier actividad de tipo administrativo que represente un riesgo.

ARTÍCULO 3.- Ejecución del Programa. La ejecución del Programa y utilización de los recursos del Préstamo se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Contrato de Préstamo N° 2207.

El Teatro Nacional de Costa Rica será el Organismo Ejecutor del Programa, a través de la Unidad Administradora del Programa, la cual estará integrada por personas físicas o jurídicas contratadas con recursos provenientes del préstamo.

El Director General del Teatro Nacional será el superior jerárquico de la Unidad Administradora del Programa. En caso de ser necesario el Director podrá delegar esta función en el Sub Director del Teatro Nacional o a quién este designe.

ARTÍCULO 4.- Compromiso de aportes. De conformidad con el Anexo E inciso I apartado 11 del Contrato de Préstamo, el Teatro Nacional y el Ministerio de Hacienda deberán suscribir un convenio subsidiario para la transferencia de fondos como aporte al servicio de la deuda y definir las obligaciones fiduciarias para la administración de los recursos de financiamiento. Estas transferencias no estarán afectas al límite de gasto establecido por la Autoridad Presupuestaria.

ARTICULO 5: Realización de eventos para recaudación de fondos. El Teatro Nacional de Costa Rica podrá realizar en sus instalaciones o fuera de éstas, eventos o campañas para recaudar fondos que apoyen el compromiso de aportes de recursos indicados en el artículo anterior y en general para complementar recursos en la ejecución del Programa en caso de que se requieran.

ARTÍCULO 6.- Procedimientos de contratación administrativa. Exceptúense de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, contratación de obras o servicios que se financien con recursos del Préstamo.

Dichas adquisiciones serán efectuadas con las Políticas de Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE y las Normas para la Aplicación de la Política para efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2207.

ARTÍCULO 7.- Administración de los recursos conforme al principio de Caja Única. Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2207 serán depositados en la cuenta designada por la Tesorería Nacional, en cumplimiento del principio de Caja Única. La Tesorería Nacional procederá de conformidad con los procedimientos establecidos, a acreditar los desembolsos solicitados en una cuenta en Caja Única a favor del Teatro Nacional de Costa Rica, conforme a las disposiciones del Contrato de Préstamo aprobado por esta Ley.

ARTÍCULO 8.- Exención de pago de impuestos. No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el Contrato de Préstamo N° 2207, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las adquisiciones de bienes y servicios que se lleven a cabo en la ejecución e implementación del Programa, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos,

tasas, sobretasas, contribuciones ni derechos de carácter nacional. La presente exoneración no rige para los contratos suscritos con terceros.

ARTÍCULO 9.- Coordinación para permisos y relocalización de servicios públicos. Para la ejecución del Programa el Teatro Nacional coordinará con las instituciones los permisos respectivos; asimismo, será responsabilidad de las instituciones realizar la relocalización de los servicios públicos que correspondan, conforme a sus competencias y zonas de acción.

Una vez concluidos los diseños definitivos de las obras y para facilitar su programación, el Teatro Nacional comunicará a la entidad prestataria del servicio público competente los diseños de la obra, o bien, la solicitud de trabajos de relocalización por realizar, así como el plazo en que dichas acciones y obras deberán ser realizadas, de conformidad con las coordinaciones previas. Lo anterior, para que las entidades prestatarias de servicios públicos procedan con las relocalizaciones respectivas, dentro del plazo indicado en la comunicación.

El costo de los diseños y las obras de relocalización que se deban realizar en el marco del Programa serán asumidos por las instituciones prestatarias del servicio. Previa aceptación del Teatro Nacional y con la debida justificación de la institución pública los costos podrán ser asumidos por éste de forma excepcional.

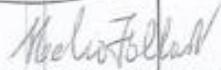
Teniendo presente el interés público que tiene para el país que cada entidad pública interviniente en este programa aporte los recursos necesarios para el debido cumplimiento de lo anterior, se autoriza a todas las entidades responsables de la relocalización de los servicios públicos, para que realicen todas las gestiones necesarias para la modificación en los programas de trabajo y reajuste, así como la modificación de las partidas presupuestarias. Las obras de relocalización necesarias para este Programa se realizarán utilizando procedimientos ágiles establecidos en la normativa vigente.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. - San José, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Solís Rivera'.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

A smaller handwritten signature in black ink, appearing to read 'Helio Fallas V.'.

HELIO FALLAS V.

Ministro de Hacienda